




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA EQUIHOSP, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS EUGENIO MORALES GRAJALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevará a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal. Por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las **"INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES"** suscribieron el día 1 de agosto de 2022, el Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023- 2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

términos del Acta de Fallo de fecha 02 de diciembre de 2022, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2022/002 de 3 de enero de 2022, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000000101-2023, de 7 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves)", conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el Instituto de Salud para el Bienestar realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federales e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3 denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010 con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF, en sesión de misma fecha.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Representante Legal que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en Escritura Pública número 330 de fecha 18 de diciembre de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Irma Patricia Leal Islas, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Judicial de Cholula, Puebla; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019001150, denominada "EQUIHOSP, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, exportación e importación, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de artículos susceptibles del comercio tales como: medicamentos, instrumental, mobiliario y productos para consultorios médicos, hospitales, clínicas y enfermerías; así mismo blancos, toallas, batas y ropería para hospitales y consultorios; equipo para laboratorios, clínicas, hospitales, medicamentos, equipo médico y quirúrgico, material para curación, insumos y materiales indispensables para el ámbito de la salud, entre los cuales se describen de manera enunciativa y no limitativa: equipos de ultrasonido, rayos X, tomografías, mastógrafos, equipos computarizados de especialidad médica, camas de hospital y de oscultación, tanques de gases (oxígeno y similares), y en sí, todo el instrumental y equipo que se ocupe en el ambiente médico de clínicas, consultorios, hospitales, laboratorios y similares, así como el instrumental que se ocupe para consultar, diagnosticar y operar; de igual manera comercializar vendas, alcoholes, químicos de desinfección, instrumental quirúrgico y dental, entre otros, ya sea dentro del país o en el extranjero.
- II.2 El C. Carlos Eugenio Morales Grajales, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita con la Escritura Pública número 25,106 de fecha 21 de junio de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Esperanza Martínez Orozco, Titular de la Notaría Pública número 12 de Puebla de Zaragoza; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019001150, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas, en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EQU18121829A**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.


II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 17 Poniente número 916, Interior 10, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla; teléfono: 22 2599 5031, correo electrónico: carlos@hospit-all.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente segundo de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Material de Curación, Apéndice 2 Puntos de Entrega para material de curación, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$4,963,379.20 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

cantidad de \$12,408,198.40 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$6,192,243.20	\$6,215,955.20	\$12,408,198.40
Importe Mínimo	\$2,476,947.20	\$2,486,432.00	\$4,963,379.20

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI,

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF),

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

así como las que emita el SAT a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

(UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de "EQUIHOSP, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE
DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en el Acta de Fallo, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

como lo estipulado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 14. del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo dispuesto en el numeral 13, del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.


"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **22**, del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.


Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexos laborales con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Quando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO",

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E11322024
		Registro SAI U230008

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 012M7B997E11322024

Registro SAI
 U230008

POR "EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
 EQUIHOSP, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: EQU18121829A

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. CARLOS EUGENIO MORALES GRAJALES
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 81 1800/2022/002 de
 fecha 03 de enero de 2022, suscrita por el Titular de la Unidad de
 Administración de "EL INSTITUTO"

MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

BRSB/MR/UBGR/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
 PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
 MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
 EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
 correspondientes al procedimiento de contratación que le da origen"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230006

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2013/01/21
L01

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO BIENES DE SUMINISTRO

PAGINA:

HORA: 11:17:53 a.

No. CONTRATO: 023004
No. REQUISICION: 0930060604C123HX11
ANEXO 1

PROVEEDOR : EXCEPCO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EXV -181218-29A
No. PROVEEDOR: 00146033

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE
060 004 3109 00 04	500 PIEZAS. ABATELLENAS DE MADERA, DESSECHABLES. LAR CO: 142.0 MM, ANCHO: 18.0 MM. ENVASE CON 500 PIEZAS. MARCAS: PEGFORMA/R9 DCF Procedencia: MEXICO RVC Fabricante: PFT -00412-0P2	59,655	149,137	883.20	512,408,198.40	0%	50.00	0%	583.20	54,963,379.20	512,408,198.40
COBERTURA : 149,137											
098001150900 149,137											
IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,963,379.20											
PLAZA REQUERIDA: \$12,408,198.40											

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.
MAXIMO : DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUFUESTAL PREVIO

C 113
80

FOLIO: 000000101-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,381,800.525.00
Cuenta: 21053002 PNO DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos Centro de Costos: 150900

DISPONIBILIDAD PRESUFUESTAL EN CIFRAS DE PESOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
10,381,800.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD EN CIFRAS DE PESOS												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de CFI y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

SIN TEXTO



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e Informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
9	GUARDIA NACIONAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

¹ Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.



En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIERENTES".

En el **APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"**, Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUIERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>	<i>Para todas las partidas</i>



<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
NOM-138-SSA1-2016	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
NOM-137-SSA1-2008	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-240-SSA1-2012	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-241-SSA1-2021	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-144-SEMARNAT-2017	<i>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</i>	<i>Para las partidas que aplique.</i>
<i>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias</i>		<i>Para las partidas que aplique</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante).
Formato 1.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1. Formato PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.



- 5.2.3** El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.
- 5.2.4** El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.
- 5.2.5** En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:
- 5.2.6** El certificado de libre venta o equivalente del Insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.
- 5.2.7** Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.
- 5.2.8** En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suíza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 5.**

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las



especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 4)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 8.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación, **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9. TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar **DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA** el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.

b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 5) del RLAASSP.



En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8.1 Programa de entregas

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:



- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLÁSTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutorias para la entrega de los insumos.

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de



almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUERENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del PROVEEDOR.
 - j. Número de contrato
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
 - b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
 - c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.



9.6. El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.

- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.



- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda "**Propiedad del Sector Salud**" o "**prohibida su venta**".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por



lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

- 12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este **Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.
- 12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 8**.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de



vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

141. CANJE

ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

142. DEVOLUCIÓN

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.



- 15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de Instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recaerá la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación	IMSS	INSABI	SALUD	SEMAR	PyRS	ISSSTE	GUARDIA NACIONAL	SEDENA								
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		
2	Órdenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3		
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5		
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5		
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	5	1	5	
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

- 24.1** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

Código	Descrição	Unidade		Carga Horária	Carga Horária
		Teórica	Prática		
001	Matemática I	1	2	60	60
002	Física I	1	2	60	60
003	Química I	1	2	60	60
004	Biologia I	1	2	60	60
005	Português I	1	2	60	60
006	História I	1	2	60	60
007	Geografia I	1	2	60	60
008	Matemática II	1	2	60	60
009	Física II	1	2	60	60
010	Química II	1	2	60	60
011	Biologia II	1	2	60	60
012	Português II	1	2	60	60
013	História II	1	2	60	60
014	Geografia II	1	2	60	60
015	Matemática III	1	2	60	60
016	Física III	1	2	60	60
017	Química III	1	2	60	60
018	Biologia III	1	2	60	60
019	Português III	1	2	60	60
020	História III	1	2	60	60
021	Geografia III	1	2	60	60
022	Matemática IV	1	2	60	60
023	Física IV	1	2	60	60
024	Química IV	1	2	60	60
025	Biologia IV	1	2	60	60
026	Português IV	1	2	60	60
027	História IV	1	2	60	60
028	Geografia IV	1	2	60	60
029	Matemática V	1	2	60	60
030	Física V	1	2	60	60
031	Química V	1	2	60	60
032	Biologia V	1	2	60	60
033	Português V	1	2	60	60
034	História V	1	2	60	60
035	Geografia V	1	2	60	60
036	Matemática VI	1	2	60	60
037	Física VI	1	2	60	60
038	Química VI	1	2	60	60
039	Biologia VI	1	2	60	60
040	Português VI	1	2	60	60
041	História VI	1	2	60	60
042	Geografia VI	1	2	60	60
043	Matemática VII	1	2	60	60
044	Física VII	1	2	60	60
045	Química VII	1	2	60	60
046	Biologia VII	1	2	60	60
047	Português VII	1	2	60	60
048	História VII	1	2	60	60
049	Geografia VII	1	2	60	60
050	Matemática VIII	1	2	60	60
051	Física VIII	1	2	60	60
052	Química VIII	1	2	60	60
053	Biologia VIII	1	2	60	60
054	Português VIII	1	2	60	60
055	História VIII	1	2	60	60
056	Geografia VIII	1	2	60	60
057	Matemática IX	1	2	60	60
058	Física IX	1	2	60	60
059	Química IX	1	2	60	60
060	Biologia IX	1	2	60	60
061	Português IX	1	2	60	60
062	História IX	1	2	60	60
063	Geografia IX	1	2	60	60
064	Matemática X	1	2	60	60
065	Física X	1	2	60	60
066	Química X	1	2	60	60
067	Biologia X	1	2	60	60
068	Português X	1	2	60	60
069	História X	1	2	60	60
070	Geografia X	1	2	60	60
071	Matemática XI	1	2	60	60
072	Física XI	1	2	60	60
073	Química XI	1	2	60	60
074	Biologia XI	1	2	60	60
075	Português XI	1	2	60	60
076	História XI	1	2	60	60
077	Geografia XI	1	2	60	60
078	Matemática XII	1	2	60	60
079	Física XII	1	2	60	60
080	Química XII	1	2	60	60
081	Biologia XII	1	2	60	60
082	Português XII	1	2	60	60
083	História XII	1	2	60	60
084	Geografia XII	1	2	60	60
085	Matemática XIII	1	2	60	60
086	Física XIII	1	2	60	60
087	Química XIII	1	2	60	60
088	Biologia XIII	1	2	60	60
089	Português XIII	1	2	60	60
090	História XIII	1	2	60	60
091	Geografia XIII	1	2	60	60
092	Matemática XIV	1	2	60	60
093	Física XIV	1	2	60	60
094	Química XIV	1	2	60	60
095	Biologia XIV	1	2	60	60
096	Português XIV	1	2	60	60
097	História XIV	1	2	60	60
098	Geografia XIV	1	2	60	60
099	Matemática XV	1	2	60	60
100	Física XV	1	2	60	60

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO - INSTITUTO DE FÍSICA

ITEMS	Quantities	Units	Company	Value
1	100	kg
2	50
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

GRANT	DESCRIPTION	AMOUNT	STATUS	COMPLETION DATE	PERCENTAGE	REMARKS
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150

ÍNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

TUICIÓN	CLUBES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
	ASJMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
	BCJMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
	BSJMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULIÉGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
	CCJMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
	CHJMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
	CLJMS000490	COAHUILA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
	CLJMS000584	COAHUILA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
	CMJMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM 199 COLONIA ALTA VILLALA GURIOA
	CSJMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
	CSJMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
	DFJMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFJMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFJMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFJMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL MACDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
	DFJMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
	DFJMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
	DFJMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFJMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFJMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFJMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFJMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFJMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DGJMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
	GRJMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
	GTJMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL LQS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTJMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTJMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
	HGJMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL SAN CARLOS LA RONCHA
	JCJMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1030 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
	JCJMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	JALISCO PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN
IMSS	MCIMS000454	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. S3170, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ, COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	NAVARRIT	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72100, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72510
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRITERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MESQUIT NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	PRIMERA SECCION C.P. 78436 CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85350, CD. OBTREGON, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRITERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PAQUILLA S/N COL. FARMANDO HOGAR C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001581	VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34, EX TERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS



APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de Insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	<p>Clave 080.829.5406</p> <p>Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma.</p> <p>Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria.</p> <p>Equipo para 25 pruebas. TATC.</p>	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	<p>Clave 080.829.5463</p> <p>Prueba rápida Inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p>	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	<p>Clave 080.980.0001</p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p> <p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p>	Pieza		Pieza



Nº	Descripción		Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza				
4	Clave 080.829.5539 Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC		Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.



SALUD
MINISTERIO DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.

Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE



Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.



5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.





APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	Tira Reactiva. Clave 080.889.2533 Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	Tiras Reactivas Clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	Consumible (Tira reactiva) Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. <u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA



Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<p><u>Descripción del consumible:</u> Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción Alc en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.</p>		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	<p>Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC</p> <p><u>con las siguientes características:</u></p> <p>Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ Equipos lectores Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento</p> <p>❖ Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p>	<p>Cantidad total a suministrar equipos.</p> <p>Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más</p>



Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>oxidasa, con reductor o indicador glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p><u>Características de las lancetas.</u></p> <p>Deberán apogarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable.</p> <p>Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p> <p>♦ Adiestramiento para el uso:</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>de lancetas con respecto al número total de tiras.</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p>Tiras Reactivas</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Adiestramiento para uso.</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos).</p> <p>con las siguientes características</p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo.-</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p> <p>❖ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas.-</u></p> <p>Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>
				080.574.0032	



Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
			<p>ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, Integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p>	
				<p>❖ Adiestramiento para su uso:</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la</p>	<p>❖ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo. -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c</p> <p>Con las siguientes características:</p> <p>Tipo de muestra: Sangre capilar o venosa.</p> <p>Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato.</p> <p>Rango de medición: Límite menor: 4% o menos.</p> <p>El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas.</p> <p>Límite mayor de 14%</p> <p>Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl.</p> <p>Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.</p>	<p>❖ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas:</u></p> <p>Deberán apearse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente, incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>
				<p>❖ Adiestramiento para su uso:</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:



- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.**- Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.



Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato "**Propuesta Técnica**".

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna será causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, será causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.



2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la



Información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.



Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



APÉNDICE 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.
COMPRA 2023-2024 CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso de Pedir con domicilio de entrega del Almacén solicitado por el personal de la farmacia. Una copia de cada una de las copias de los formularios de solicitud de entrega de medicamentos. Una copia de cada una de las copias de los formularios de solicitud de entrega de medicamentos.	3	0	3	0	1	5
2		N/A	1	N/A	1	N/A	1
3		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4		N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	1	N/A	1	N/A	1
6		1	0	1	0	1	1
7		1	0	1	0	1	1
8		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9		1	N/A	1	N/A	1	N/A



N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y etiquetas de los envases primarios de medicamentos para niños, así como los instructivos para el personal de enfermería en español y traducción al náhuatl en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1



N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3



Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[REDACTED]	3	1	3	0	1	1
2	[REDACTED]	N/A	1	N/A	1	N/A	1



Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Productos de importación o de lo regular)						
3	Ordines de reposición por parte del distribuidor. Registro de la entrega de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado de Análisis de Calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro de entrega de bienes de origen extranjero a los usuarios (en caso de aplicación de descuentos equivalentes al caso de los bienes de procedencia nacional) de conformidad con el Acuerdo mencionado.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Cartas de entrega de artículos	1	1	1	0	1	0
7	Cartas de entrega de artículos en caso de entrega	1	1	1	0	1	0
8	Contratos anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia de entrega de bienes de origen extranjero a los usuarios (en caso de aplicación de descuentos equivalentes al caso de los bienes de procedencia nacional) de conformidad con el Acuerdo mencionado.	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Cartas de entrega de artículos en caso de entrega	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[REDACTED]	1	4	1	3	3	0
2	[REDACTED]	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Procedimientos de importación de medicamentos						
3	Ofertas de importación, Orden de Suministro y Pedido a Agencia de Distribución	1	3	1	1	3	0
4	Verificación de calidad de medicamentos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario, Vigencia y Distribución de cada lote de medicamentos, documentación de control de calidad de los medicamentos	N/A	2	N/A	1	N/A	1
6		1	2	1	0	1	N/A
7		1	2	1	0	1	N/A
8		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9		1	2	1	N/A	1	N/A
10		N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1



Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1



N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[REDACTED]	1	4	1	4	3	0



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Edad y cantidad de...						
2	Orden de liberación de COFREPS...	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Actas de reuniones de...	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Carátula de...	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Región de...	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	...	1	1	1	N/A	1	1
7	...	1	1	1	2	1	1
8	...	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	...	1	N/A	1	1	1	1
10	...	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	agregar el número del contrato y del pedido.						
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (JPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	fiscales en materia de seguridad social (IMSS)						
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Documentación de los procesos de contratación de los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas comunes de las instalaciones de la Unidad de Alta Especialidad de Ixtapaluca	2	1	3	3		

ANEXOS 2 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
2	Orden de liberación de COFEPRIS (biología y productos de importación) que lo requiera	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de importación // Orden de cumplimiento // Pedido // La lista de distribuidor	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro de Sanitario y de identificación por código de caso clínico con el medicamento equivalente en caso de emergencia de proveedor (para el caso de emergencia de proveedor)	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	La etiqueta de los medicamentos	1	0	1	3	1	2
7	La etiqueta de los medicamentos	1	0	1	3	1	2
8	La etiqueta de los medicamentos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	La etiqueta de los medicamentos	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A



N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A



Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario						
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1		1	2	1	0	3	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	capacidad, cantidad, así como el evento cuando aplique.						
2	Orden de liberación de O.F.P.RIS (biológico) y productos de importación de laboratorio.	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Planeta de distribución.	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registros de control de calidad de medicamentos que ingresan al Hospital de Alta Especialidad del Bajío.	N/A	1	0	2	N/A	1
6		1	0	1	1	1	0
7		1	1	1	1	1	0
8		N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9		1	N/A	0	1	1	N/A
10		N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	[REDACTED]	3	1	1	3	1	3
2	[REDACTED]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	[REDACTED]	N/A	1	1	3	N/A	3
4	[REDACTED]	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	[REDACTED]	N/A	1	N/A	1	N/A	1



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52						
6	Contrato con anexos	1	0	1	1	1	0
7	Catal de los medicamentos en caso de aplicar	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Exhiben en un modelo de los resultados de temperatura (diarios) del ser humano, una gráfica sobre las mediciones de temperatura de 2 a 5 veces estadística temperatura. Membre de España de la zona de 2 a 5 metros de 20	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A



Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible						
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario						
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Comisión de Pedagogía con formato de entrega de Almacén solicitado para la Dependencia Unidad Consolidada de Pedagogía (COPED) en el caso de programas y local de entrega final. (10/01/2022) La referencia debe incluir toda información de la entrega de mercancías a nivel nacional.	1	4	4	1
2	Orden de fabricación de COPEDS en lotes y materiales de inyección de alto requerimiento.	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de entrega de COPEDS de suministro de Pedagogía para el alto requerimiento.	1	1	1	1
4	Cartas de entrega de COPEDS.	N/A	1	N/A	1
5	Ordenes de entrega de COPEDS de suministro de Pedagogía para el alto requerimiento de COPEDS de suministro de Pedagogía para el alto requerimiento.	N/A	1	1	1
6	Cartas de entrega de COPEDS.	1	0	1	1
7	Cartas de entrega de COPEDS de suministro de Pedagogía para el alto requerimiento.	1	0	2	1
8	Cartas de entrega de COPEDS.	N/A	N/A	3	1
9	Ordenes de entrega de COPEDS de suministro de Pedagogía para el alto requerimiento de COPEDS de suministro de Pedagogía para el alto requerimiento.	1	N/A	1	N/A
10	Cartas de entrega de COPEDS de suministro de Pedagogía para el alto requerimiento.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	N/A	N/A	N/A



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1



N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO. 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340, GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS.
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMÁL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO CONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX, DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 302

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración





Cop. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración,*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación,*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garza, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCC





ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos.
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

4 27



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative details for various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente/Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, and Sonora.

Handwritten signature or mark on the left margin.





COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.cano@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAQUINER	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lcbonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavovillanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavovillanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO CARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victoralana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ CARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroramones@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francesco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN CUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS COUTERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEL RACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNCILES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTROS	mario.viveros@imss.gob.mx guillermobautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTROS	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	NO. DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS	anamontes4000@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

[Handwritten signature]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/12743/2022 **INSTITUCIÓN DE MÉXICO**, a 5 de diciembre de 2022

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTROL**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 5 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-012M7B997-E113-2022, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo 1 que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U220664, U220666, U220673, U220674, U220676, U220677, U220678, U220679, U220680, U220683, U220686, U220688, U220689, U220690, U220691, U220692, U220694, U220695, U220696, U220697, U220698, U220699, U220700, U220701, U220702, U220705, U220706, U220709, U220808, U220809, U220810, U220812, U220813, U220814, U220815, U220818, U220819, U220821, U220822, U220823, U220824, U220825 y U220826, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra.  Faceli Sánchez Vega
Titular de la División


Roberto

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 TCFD/12743/2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Relación de Anexos I
LA-012M7B997-E113-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E11322001	U220664	3M MEXICO SA DE CV	2930321
012M7B997E11322002	U220665	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV	2930342
012M7B997E11322003	U220666	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS SA DE CV	2930356
012M7B997E11322004	U220675	ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV	2930363
012M7B997E11322005	U220676	ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	2930365
012M7B997E11322006	U220825	AGYPROM SA DE CV	2930367
012M7B997E11322007	U220667	ALEACIONES DENTALES ZEYCO SA DE CV	2930370
012M7B997E11322008	U220677	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	2930371
012M7B997E11322009	U220669	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO SA DE CV	2930374
012M7B997E11322010	U220678	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	2930376
012M7B997E11322011	U220810	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	2930390
012M7B997E11322012	U220679	BIOMICS LAB MEXICO SA DE CV	2930391
012M7B997E11322013	U220670	BLUE PACIFICARE S DE RL DE CV	2930393
012M7B997E11322014	U220671	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO S.A. DE C.V. CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA SA DE CV	2930396
012M7B997E11322015	U220672	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS SA DE CV	2930400
012M7B997E11322016	U220673	COMERCIALIZADORA UCIN S A P I DE CV	2930405
012M7B997E11322017	U230002	COMERCIT SA DE CV	2930407
012M7B997E11322018	U220674	CONSUMIBLES PARA LA SALUD SA DE CV	2930410
012M7B997E11322019	U220680	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	2930414
012M7B997E11322020	U220681	CONTROLADORA MEDIKA SA DE CV	2930419
012M7B997E11322021	U220682	DL MEDICA SA DE CV	2930422
012M7B997E11322022	U220823	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA SA DE CV	2930424
012M7B997E11322023	U220683	EQUIHOSP SA DE CV	2930426
012M7B997E11322024	U230008	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA SA	2930429
012M7B997E11322025	U220684	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	2930431
012M7B997E11322026	U220685		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E11322027	U220826	FARMALIC SA DE CV	2930433
012M7B997E11322028	U220686	GALIA TEXTIL SA DE CV	2930441
012M7B997E11322029	U220824	GARKEN MEDICAL SA DE CV	2930444
012M7B997E11322030	U220688	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA SA DE CV	2930446
012M7B997E11322031	U220689	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	2930451
012M7B997E11322032	U220808	IARE DE OCCIDENTE SA DE CV	2930454
012M7B997E11322033	U220809	INDUSTRIAS DANJUR SA DE CV	2930456
012M7B997E11322035	U220691	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	2930459
012M7B997E11322034	U220690	INDUSTRIAS NAJI SA DE CV	2930457
012M7B997E11322036	U220692	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	2930360
012M7B997E11322037	U220693	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	2930364
012M7B997E11322038	U220694	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	2930366
012M7B997E11322039	U220695	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA SA DE CV	2930377
012M7B997E11322040	U220696	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	2930379
012M7B997E11322041	U220697	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	2930380
012M7B997E11322042	U220811	KABLA COMERCIAL SA DE CV	2930381
012M7B997E11322043	U220698	KENDALL DE MEXICO SA DE C.V.	2930383
012M7B997E11322044	U220699	LABORATORIOS BYM SA DE CV	2930386
012M7B997E11322045	U220812	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	2930389
012M7B997E11322046	U220700	LUXIMIA CAPITAL GROUP SA DE CV	2930392
012M7B997E11322047	U220701	MADERIE SA DE CV	2930394
012M7B997E11322048	U220813	MAPE+TZIN SA DE CV	2930395
012M7B997E11322049	U220687	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	2930399
012M7B997E11322050	U220702	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE S DE RL DE CV	2930402
012M7B997E11322051	U220703	MED EVOLUTION S A P I DE CV	2930404
012M7B997E11322052	U220704	MEDICAL RECOVERY SA DE CV	2930408
012M7B997E11322053	U220814	MEDTRONIC S DE RL DE CV	2930411
012M7B997E11322054	U220705	MEX MEDICA SA DE CV	2930413
012M7B997E11322055	U220815	PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	2930417
012M7B997E11322056	U220816	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	2930420
012M7B997E11322057	U230047	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO	2930421





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E11322058	U220817	PROMESURGICAL SA DE CV	2930423
012M7B997E11322059	U220818	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2930425
012M7B997E11322060	U220706	QUIMED SA DE CV	2930428
012M7B997E11322061	U220819	QUIRMEX S.A. DE C.V.	2930432
012M7B997E11322062	U220820	ROCHE DC MEXICO SA DE CV	2930434
012M7B997E11322063	U220821	SANOFI PASTEUR SA DE CV	2930440
012M7B997E11322064	U230003	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV	2930443
012M7B997E11322065	U220707	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION SA DE CV	2930445
012M7B997E11322066	U220822	SJ MEDICAL MEXICO S DE RL DE CV	2930448
012M7B997E11322067	U220708	SONOMEDICS SA DE CV	2930449
012M7B997E11322068	U220709	TRENKES SA DE CV	2930450
012M7B997E11322069	U220710	VARLIX MEXICO SA DE CV	2930455

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 2 PROPUESTA TÉCNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

CARLOS EUGENIO MORALES GRAJALES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EQUIHOSP.S.A. DE C.V ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE DEMANDA.

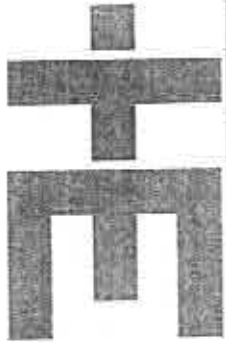
NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIHOSP S.A. DE C.V
R.F.C.: RFC: EQU18121829A
DOMICILIO: Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
TELÉFONO: 2225995031
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

FECHA: 15 de noviembre de 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	GPO	DEN	ESP	DIV	NOMBRE GÉNÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
								UNID	CANT	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
1	060.044.0109	060	004	01	09	Abatecuelas de Madera De sechable	Abatecuelas. De madera de sechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	Paquete	1	154,226	385,468	154,226	385,468	PROFOTPA	Proveedores Forestales Integral de Zitacuaro S.A. de C.V.	México	D.O.F
185	060.231.0575	060	231	05	75	Paquetes de Ropa Quirúrgica	Ropa quirúrgica. Paquete lavable. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color.	Paquete	1	97,615	243,999	97,615	243,999	Paquete de Ropa para Cirujía, Cadetex	Cadetex de Apoyalcentos S.A. de C.V.	México	1599C2015 SSA

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQU18121829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel. 222-599-5031

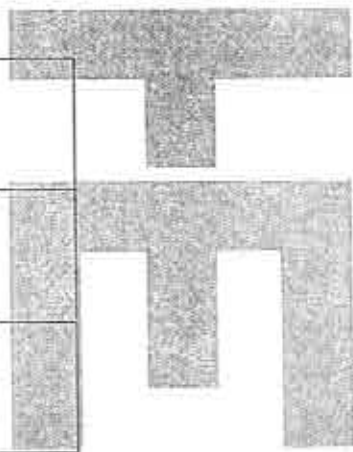
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

186	060.215-060	05	83	Paquetes de Ropa Quirúrgica	antiseéptico no transparente anestésica y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas, para cirugía; puntos ajustables; refuerzo en mangos y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica auto instrumentista; paños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 x 110 cm x 90 ± 10 cm. Una sábana superior de 150 x 110 cm x 190 x 110 cm. Una sábana inferior de 170 x 110 cm x 190 x 110 cm. Una cubierta para mesa en rillo de 240 x 110 cm x 150 x 110 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 x 110 cm x 140 x 110 cm. Cuatro soallas absorbentes de 40 x 55 cm x 48 x 15 cm. Bata o pañete.	Paquete	1	Paquet	172,165	430,377	172,165	430,377	Paquete en Ropa para Cirugía. Cardíex	Cardíex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	1599C2015 555
-----	-------------	----	----	-----------------------------	---	---------	---	--------	---------	---------	---------	---------	---------------------------------------	--	--------	---------------

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EOU18121829A
Calle 17 Poniente, No. 915, No Ext. 10a. Heroica Puebla 90.
Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel. 321-599-5031

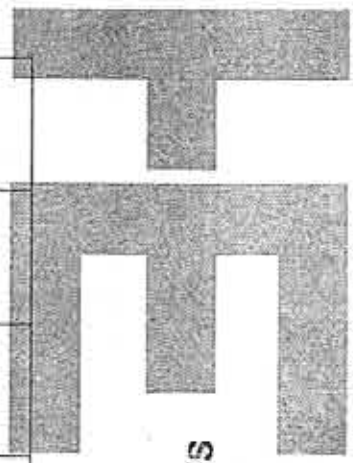


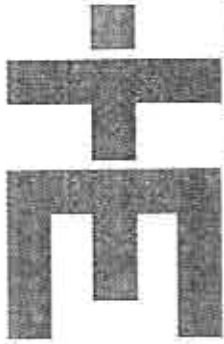
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

187	060.231.0591	060	231	05	91	Paquetes de Ropa Quirúrgica	190 ±10 cm. - Una sábana hemida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de rifón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 80 ±5 cm. Bulto o paquete: Ropa quirúrgica. Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color transparente; antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batos quirúrgicos, para cirugía puños ajustables refuerzo en mangos y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hemida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de rifón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 80 ±5 cm. Bulto o paquete.	Paquete	1	364,414	911,012	364,414	911,012	Paquete de Ropa para Cirugía Cardíaca	Cardíaca de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	1599C2015 SSA
-----	--------------	-----	-----	----	----	-----------------------------	--	---------	---	---------	---------	---------	---------	---------------------------------------	---	--------	---------------

EQUIHOSP SA DE CV
 RFC: EQU18121829A
 Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
 Tel. 222-599-5031

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

188	060.231.060 0609	060	231	06	09	Paquetes de Ropa Quirúrgica	Ropa quirúrgica, paquete para parte. Tela no tejida impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejo para no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Bata quirúrgicas, para cirugía puños ajustables, refuerzo en mangas, y pecho tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos plieguas de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de rifeón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallitas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto a paquete.	Paquete	1	227,002	567,478	227,002	567,478	Paquete de Ropa para Cirujía, Cardetex	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	1399C2015 SSA
192	060.231.060 0661	060	231	06	41	Bata Quirúrgica	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Puzza.	Pieza	1	3,303,180	8,257,932	3,303,180	8,257,932	Bata para Quirófano, Desechables, Cardetex	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	1600C2015 SSA
193	060.231.060 0666	060	231	06	66	Bata Quirúrgica	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediana Pieza.	Pieza	1	1,386,718	3,466,768	1,386,718	3,466,768	Bata para Quirófano, Desechables, Cardetex	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	1600C2015 SSA
194	060.231.060 0674	060	231	06	74	Bata Quirúrgica	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la	Pieza	1	206,294	510,712	206,294	510,712	Bata para Quirófano, Desechables, Cardetex	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	1600C2015 SSC

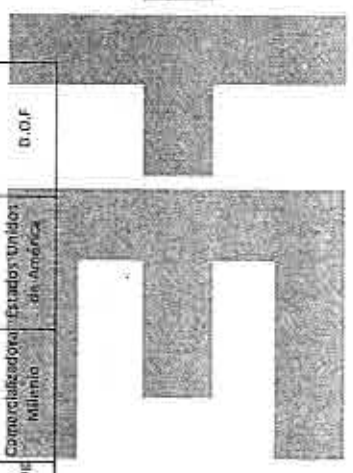
EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQUI1811829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 204, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P., 72000.
Tel. 229-591-5031

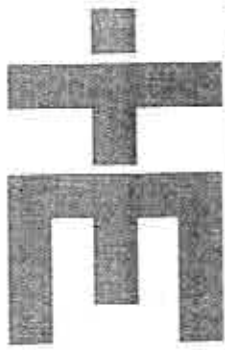
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

231	060.439.060.0039	060	439	00	39	Gorro para Paciente	Pieza	1	Pieza	11,386,296	28,465,704	11,386,296	28,465,704	Gorro redondo con elástico Cordetex	Cadetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	D.O.F.
232	060.439.060.0054	060	439	00	54	Gorro para Paciente	Pieza	1	Pieza	20,842,295	52,105,700	20,842,295	52,105,700	Gorro redondo con elástico Cordetex	Cadetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	D.O.F.
233	060.439.060.0070	060	439	00	70	Gorro para Paciente	Pieza	1	Pieza	4,402,346	11,005,846	4,402,346	11,005,846	Gorro redondo con elástico Cordetex	Cadetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	D.O.F.
234	060.439.060.0088	060	439	00	88	Gorro para Paciente	Pieza	1	Pieza	3,109,329	7,773,302	3,109,329	7,773,302	Gorro redondo con elástico Cordetex	Cadetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	México	D.O.F.
235	060.441.060.0019	060	441	00	19	Gafas de Seguridad Doctor SAFE	Pieza	1	Pieza	219,759	549,361	219,759	549,361	Doctor Safe y Resina	Comercializadores Milenio	Estados Unidos de América	D.O.F.

EQUIHOSP SA DE CV
 RFC: EQU18121825A
 Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ext. 109, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
 Tel: 222-599-5031

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



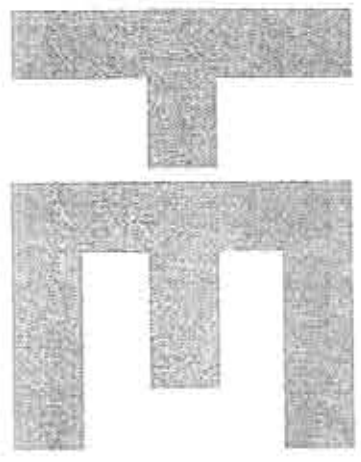


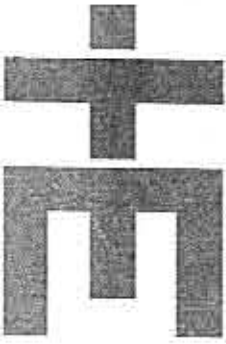
<p>evitar el empujamiento, ergonómicos, con sello perfecto con la piel de la cara, con marco de PVC flexible para lograr acomodarse fácilmente a todos los contornos de cualquier nariz o cara, con presión uniforme, hermético a nivel de los ojos y áreas circundantes, con espacio suficiente para usuarios que usan lentes o anteojos graduados, Lente transparente de policarbonato o plástico. Resistente a los impactos (golpes o caídas) y caídas. Con tratamiento antiempañante. Con cinta sujetadora, con ajuste que no permita desajustarse de la correia para asegurar su precisión durante la seguridad óptica. Resistente a la manipulación con soluciones desinfectantes sin dañarse. Reutilizable.</p>			
--	--	--	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente
H. Puebla de Zaragoza a 15 de Noviembre de 2022


 Carlos Eugenio Morales Grajales
 EQUIHOSP SA de CV
 Representante Legal





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M78997-E113-2022

H. Puebla de Zaragoza a 15 de Noviembre de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

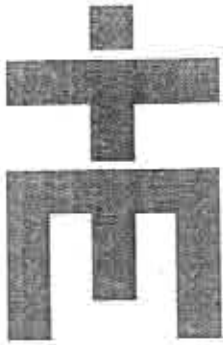
Carlos Eugenio Morales Grajales, en mi carácter de representante legal de EQUIHOSP S.A. de C.V me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

Nombre del Licitante: EQUIHOSP S.A. DE C.V
Dirección: Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000. Teléfono: 2225995031
RFC: EQU18121829A Correo Electrónico: [REDACTED]
Puebla de Zaragoza a 15 de Noviembre de 2022

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Importe total	
			Unidad	Tipo				Mínimo	Máximo
1	060.044.01 09	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho:	Paquete	1	Pieza	D.O.F	Proveedor Forestales Integral de Zitacuaro S.A.	\$ 83.20	\$-12,831,603.20 - \$32,070,937.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQU18121829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel. 222-599-5031



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant					Tipo	Mínimo
185	060.231.05 75	18.0 mm. Envase con 500 piezas. Ropa quirúrgica. Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos	Paq	1	Bulto paquete	1599C2015 SSA	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 199.68	\$ 19,491,763.20	\$ 48,721,720.32

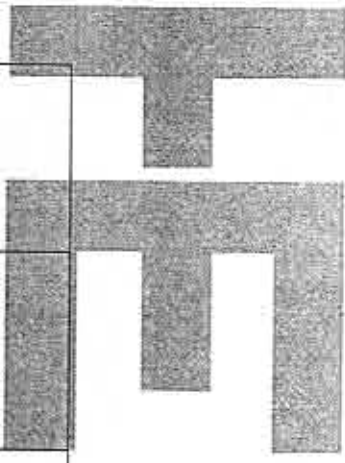
EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQU181218294
Calle 17 Poniente, No. 915, No Ext: 10a. Hércules Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel. 227-596-5031

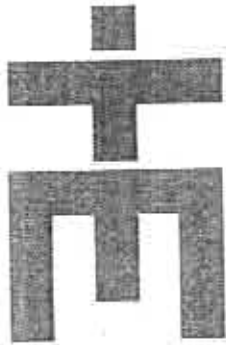
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant					Tipo	Mínimo
		sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.								
186	060.231.05 83	Ropa quirúrgica. Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de	Paq	1	Bultopaquete	1599C2015 SSA	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 212.48	\$ 36,581,619.20	\$ 91,446,504.96

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQU18121829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000
Tel. 222-599-5031

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Importe total	
			Uni	Cant				Tipo	Mínimo
		líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas, para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una							

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQUI18121829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No. EXL. 10a. Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 731000.
Tel. 222-569-5031

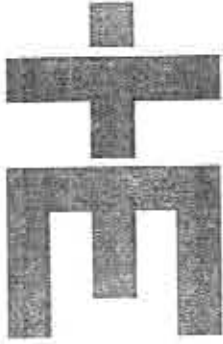


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Importe total	
			Uni	Cant				Tipo	Mínimo
187	060.231.05 91	cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Paq	1	Bultopaquete	1599C2015 SSA	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 79,762,936.32	\$ 199,402,306.56

EQUIHOSP SA DE CV
 RFC: EQUI18121829A
 Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
 Tel. 222-599-5831

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nó. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant					Tipo	Mínimo
		<p>Contiene: Tres Bolas quirúrgicas para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande.</p> <p>Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano.</p> <p>Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm.</p> <p>Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm.</p> <p>Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm.</p> <p>Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm.</p> <p>Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm.</p> <p>Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10</p>								

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1.13 FRACCIÓN I Y 1.18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant. Tipo					Mínimo	Máximo
188	060.231.06 09	cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete. Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Batas quirúrgicas para cirujano puños ajustables refuerzo	Paquete	1 Paquete	Bultopaquete	1599C2015 SSA	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 122.88	\$ 27,894,005.76	\$ 69,731,695.54

EQUIHOSP SA DE CV

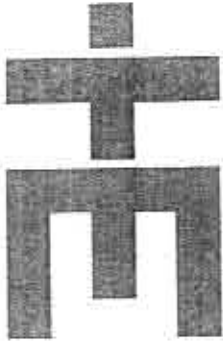
RFC: EQUI18121829A

Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ex. 10a, Heroica Puebla de

Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.

Tel. 222-599-5031

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario		Importe total
			Uni	Cant				Mínimo	Máximo	
192	060.231.06 41	en mangas y pecho tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos piñeras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de niño de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete. Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Teja no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antibiástica y resistente a la tensión. Estéril y	Pez	1	Pieza	1600C2015 SSA	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 24.96	\$ 82,447,372.80	\$ 106,117,233.92

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant					Tipo	Mínimo
193	060.231.06 66	desechable. Tamaño: Grande Pieza. Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano Pieza.	Piezas	1	Pieza	1600C2015 SSA	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 24.96	\$ 34,612,481.28	\$ 86,530,529.28
194	060.231.06 74	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ;	Piezas	1	Pieza	1600C2015 SSA	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 24.96	\$ 5,099,178.24	\$ 12,747,371.52

EQUIHOSP SA DE CV
RFC EQU18121829A
Calle 17 Poniente, Nd. 916, No. Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel. 222-599-5031

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant. Tipo					Mínimo	Máximo
231	060.439.00 39	antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico Pieza.	Piezas	1 Pieza	Pieza	D.O.F.	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 8,995,173.84	\$ 22,487,906.16	
232	060.439.00 54	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable.	Piezas	1 Pieza	Pieza	D.O.F.	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 16,465,413.05	\$ 41,263,503.00	

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQU18121829A

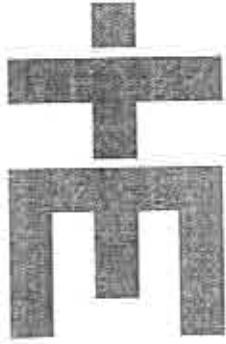
Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ext. 108, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel. 222-599-5031

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave 10 dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant					Tipo	Mínimo
233	060.439.00 70	Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico. Desechable. Pieza. Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Mediano. Desechable. Pieza.	Piezas	1	Pieza	D.O.F.	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 0.79	\$ 3,477,853.34	\$ 8,694,618.34
234	060.439.00 88	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara	Piezas	1	Pieza	D.O.F.	Cardetex de Aguascalientes S.A. de C.V.	\$ 0.79	\$ 2,456,369.91	\$ 6,140,908.58

EQUIHOSP SA DE CV
 RFC: EQU1821829A
 Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
 Tel. 222-599-5031

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo	Máximo
235	060.441.00 19	de tela no tejida de polipropileno desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Grande. Desechable. Pieza: Goggles. Goggles, De seguridad, con valvulas de ventilación indirecta para evitar el empañamiento. Ergonomicos, con sello perfecto con la piel de la cara, Con marco de PVC flexible para lograr amoldarse fácilmente a todos los contornos de cualquier rostro o	Piez	1	Pieza	Pieza	D.O.F.	Comercializado ra Milenio S.A. de C.V.	\$ 34.56	\$ 7,594,871.04	\$ 18,985,916.16

EQUIHOSP SA DE CV
RfC: EQU18121829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Cdl. Centro, Puebla, C.P. 73000.
Tel. 222-599-5031



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant					Tipo	Mínimo
		cara, con presión uniforme, hermético a nivel de los ojos y áreas circundantes, con espacio suficiente para usuarios que usan lentes o anteojos graduados, Lente transparente de policarbonato o plástico. Resistente a los impactos (golpes o caídas) y ralladuras. Con tratamiento antiempañante. Con cinta sujetadora, con ajuste que no permita deslizamiento de la correa para asegurar su posición durante la actividad clínica.								

EQUIHOSP SA DE CV

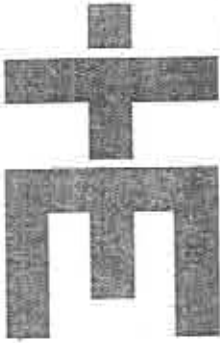
RFC: EQU18121829A

Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ex. 10a, Heroica Puebla de

Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000

Tel. 222-592-5031

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

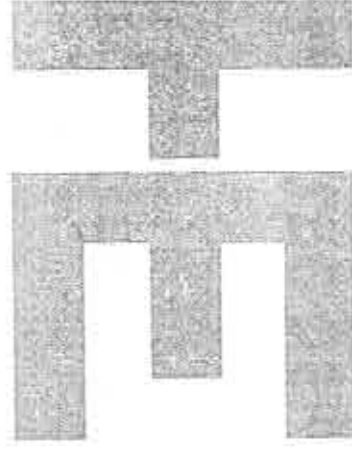
No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Importe total		
			Unidad	Tipo				Mínimo	Máximo	
		Resistente a la desinfección con soluciones desinfectantes sin dañarse. Reutilizable. Pieza.								
SUBTOTAL									\$ 337,710,641.18	\$ 844,241,153.04
IVA									\$ 54,033,702.59	\$ 135,078,584.49
GRAN TOTAL									\$ 391,744,343.77	\$ 979,319,737.53

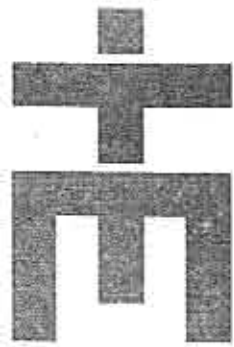
Importe Total Máximo: Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 04/100 M.N. antes de I.V.A.

Importe Total Mínimo: Trescientos Treinta y Siete Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 18/100 M.N. antes de I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica LA-012M7B997-E113-2022 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES).

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQU18121829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No. Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Cbl. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel: 222-599-5031





Atentamente

H. Puebla de Zaragoza a 15 de Noviembre de 2022

Carlos Eugenio Morales Grajales
EQUIHOSP SA de CV
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EQUIHOSP SA DE CV

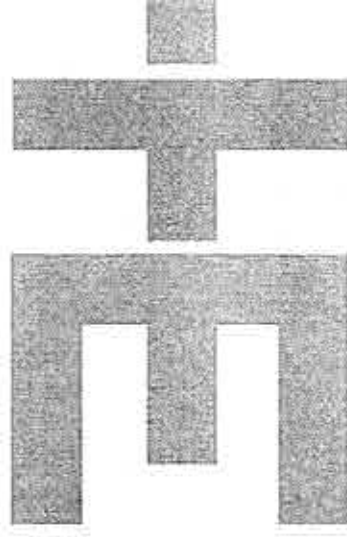
RFC: EQU18121829A

Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de

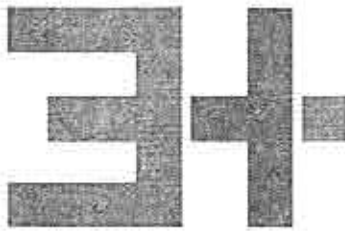
Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.

Tel. 222-599-5031

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



EQUIHOSP SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 12
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

H. Puebla de Zaragoza a 15 de Noviembre de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
PRESENTE

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: EQUIHOSP SA DE CV

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: Carlos Eugenio Morales Grajales
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono (oficina y celular): [REDACTED]
- Correo electrónico: carlos@hospit-all.com

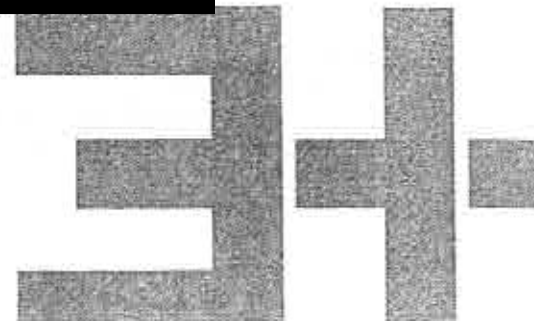
Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

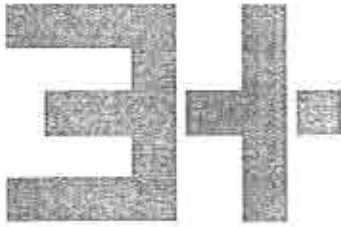
- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono (oficina y celular): [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono (oficina y celular): [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

EQUIHOSP SA DE CV
RFC: EQU18121829A
Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de
Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
Tel. 222-599-5031
[REDACTED]





EQUIHOSP SA DE CV


Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono (oficina y celular): [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

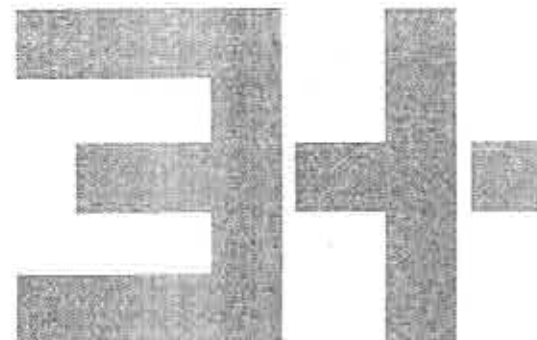
- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR: Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
- Vía correo electrónico: [REDACTED]

Atentamente


 Carlos Eugenio Morales Grajales
 EQUIHOSP SA de CV
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EQUIHOSP SA DE CV
 RFC: EQU18121829A
 Calle 17 Poniente, No. 916, No Ext. 10a, Heroica Puebla de Zaragoza, Col. Centro, Puebla, C.P. 72000.
 Tel. 222-599-5031
 [REDACTED]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-012M7B997-E113-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y
OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)**

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del 2 de diciembre de 2022, en la Sala 2 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 2, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.14 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se cuenta con la participación de los representantes de la Coordinación de Abasto (Área Consolidadora Requiriente), la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SALUD**INSABI**INSTITUTO DEL ESTADO DE
SALUD PÚBLICAUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398
6	ACYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287
19	BIO REC PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382



SALUD INSABI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
EL SALUDISTA

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
32	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33
33	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407
39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285
40	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336
41	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 140, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418
82	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323,



No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
		327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 231 y 232
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235
96	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3
97	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189
98	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47
99	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 287
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.h.ttn, conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 2 de diciembre de 2022, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizaron utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos

de Identificación electrónica; en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de Identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...).-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".-----

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo; al señalar: "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".-----

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado digital "Valido", como se muestra a continuación: -----

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
29	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

SALUD**INSABI**INSTITUTO MEXICANO DE
ABASTECIMIENTOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
81	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
95	MEDICAL PRECISIÓN HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
121	SERVICIOS Y ASesorIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

Al respecto, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.** y **SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no se consideran solventes, toda vez que no cumplen con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(...)
Artículo 34. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"

CONVOCATORIA

(...)
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR





Guatemala, Guatemala, Mayo - 2024

Información general del archivo

Nombre del archivo	Fecha y hora de carga del archivo
Nombre de descripción y descripción	15/11/2023 10:34:38
Descripción del archivo	Tamaño del archivo (KB)
Acción sugerida por	73 KB
DESCARGAR PDF Y EXCEL	<input checked="" type="checkbox"/> Descargar archivo <input type="checkbox"/> Eliminar archivo <input type="checkbox"/> Renombrar archivo <input type="checkbox"/> Compartir archivo
Fecha y hora de actualización	Fecha de creación de la carpeta
15/11/2023 10:34:38	15/11/2023 10:34:38

15/11/2023

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Expediente 2849418 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
Fecha y hora de ejecución de programación: 15/11/2023 10:34:38

Administración del Procedimiento: Almacén de Medicamentos, Grupo de Ejecución, Agente de programación, TdD, Ejecución, Oficina Ejecutiva de Operaciones y Logística

Nombre de Proyecto: Programa Nacional de Atención al Paciente, Programa de Atención al Paciente, Servicio de Atención al Paciente

« < > » Licitante: COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Bandeja actual	Detalles de envío de la Proposición Económica
1	Proposición económica: Renta 304747115227024530799-SERVIDOR PAFI 09E 07A 100204
¡Refinar Proposición del Licitante!	Medio de contacto
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo Responder a Corrección firmada digitalmente <input type="checkbox"/> Responder a Corrección y firmada digitalmente	Link para la respuesta serial (Inclusión de la respuesta serial) <input type="checkbox"/>



SALUD

INSABI

INSTITUTO DEL SECTOR DE SALUD
LA PENINSULA

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto



Inicio | Documentos | Ayuda

Información general del archivo

Nombre del archivo	Fecha y hora de copia del archivo
Procedimiento: 1119566	15/11/2023 09:43:46
Descripción del archivo	Tamaño del archivo (KB)
	73,0 KB
Archivo copiado por:	Acción de la verificación de firma electrónica
COMPRO ADMINISTRATIVO	<input checked="" type="checkbox"/> Verificar Firma Electrónica
Fecha y hora de verificación	Firma asociada a la firma electrónica
15/11/2023 09:43:46	No

Inicio | Documentos | Ayuda

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Expediente 234416 / ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
Fecha y hora de creación de la propuesta: 15/11/2023 11:04:03

Finalización del Procedimiento: Menú de Utilidad | Grupo de Entidad | Archivo de propuestas | Filtro | Entidad: | Verificar estado de compra | Actualizar

Resumen de Recursos: | Respuestas Técnicas | Preguntas Externas | Estado de la Entidad de Proveedor

Uchante: SURIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Proposición técnica Uchante - Informe Evaluación

Estado actual	Detalle de estado de la Respuesta Técnica
1	Respuesta enviada por 15/11/2023 09:43:46 Por 04/51/16, 2023/11/15, 2023/11/15, 2023/11/15
Resumen Proposición del Uchante	Fecha de creación
<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado	
Acción: Responder la técnica Firmado digitalmente	Evaluación de la Respuesta técnica (En función de la Respuesta enviada)
<input checked="" type="checkbox"/> Técnica Faltante (Responde al 0% de las claves)	1/0 <input type="checkbox"/> Ver Firma Electrónica

1. Requerimiento Técnico/Legal

Inicio | Documentos | Ayuda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Abastecimiento - Optimización - Compra

Información general del archivo

Nombre del archivo	Fecha y hora de carga del archivo
Técnico de soporte técnico y desarrollo	16/11/2023 07:03:46
Descripción del archivo	Nombre del archivo (URL)
Área encargada por	Actualización de la información de línea electrónica
Código SAC/OPAS/CI/04/12	de Aprobación por el Comité de Selección
Fecha y hora de modificación	Formato correo electrónico
16/11/2023 07:03:46	00



Ver lista

Procesamiento

* Procedimiento: 1119556 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

16/11/2023

Suporte técnico: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
Fecha y hora de creación de la propuesta: 16/11/2023 06:51:33

Administración del Procedimiento: [Inicio](#) [Inicio de Licitación](#) [Estado de Licitación](#) [Aprobación de propuestas](#) [Firma](#) [Inicio de venta](#) [Inicio de Unidad Coordinadora de Compra](#)

Reportes de Recursos: [Procesos de Licitación](#) [Procesos de Licitación](#) [Estado de la Licitación de Recursos](#)

« ‹ › » [Licitante: SURTIOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV](#)

Proposición Económica Licitante - Informe Evolución

Procesos

Ronda actual	Detalle de items de la Respuesta Económica
1	Respuesta Económica: 16/11/2023 07:03:46 Por: 0451 UNDESALUD/012
Mostrar Propuesta del Licitante	Muestra de la oferta
Aprobado	
Ver Respuesta Económica Formulario Electrónico	Detalle de la respuesta actual (Detalle de la respuesta anterior)
Procesamiento de la oferta de la licitación	16/11/2023 07:03:46

Procesamiento de la oferta





Desarrollado por: [Logo] [Logo] [Logo]

Información general del activo

Nombre del activo
HIC-00000000000000000000

Fecha y hora de carga del activo
10/11/2022 09:29:11

Descripción del activo

Forma del activo (X)

Autómatamente
COMERCIALIZADORA LAVIC

¿Se trata de la verificación de firma electrónica?
 Sí No

Fecha y hora de modificación
10/11/2022 09:29:16

Forma original de firma electrónica
No

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, SE DESECHAN las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.** y **SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados.

Asimismo, la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(...)
Artículo 34. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"

"CONVOCATORIA

(...)
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR
Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Historia

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Código: 2023/00144 AGOSTO 2023/00144 DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
Fecha de emisión de propuesta: 31/10/2023

Ubicación del Proveedor: Instituto de Atención - Departamento - Tipo de Estado - Tipo de propuesta: F1 - F2 - F3 - F4 - F5 - F6 - F7 - F8 - F9 - F10 - F11 - F12 - F13 - F14 - F15 - F16 - F17 - F18 - F19 - F20 - F21 - F22 - F23 - F24 - F25 - F26 - F27 - F28 - F29 - F30 - F31 - F32 - F33 - F34 - F35 - F36 - F37 - F38 - F39 - F40 - F41 - F42 - F43 - F44 - F45 - F46 - F47 - F48 - F49 - F50 - F51 - F52 - F53 - F54 - F55 - F56 - F57 - F58 - F59 - F60 - F61 - F62 - F63 - F64 - F65 - F66 - F67 - F68 - F69 - F70 - F71 - F72 - F73 - F74 - F75 - F76 - F77 - F78 - F79 - F80 - F81 - F82 - F83 - F84 - F85 - F86 - F87 - F88 - F89 - F90 - F91 - F92 - F93 - F94 - F95 - F96 - F97 - F98 - F99 - F100

Tipos de propuestas: Propuesta Técnica Propuesta Económica Propuesta Técnica y Económica

← Licitante: MAXISERY SA DE CV

Proposición Técnica (Licitante - Interna Evaluación)

Estado:

¿Quiere Proposición Técnica?

Sí
Otra Información Adicional Formulario de Evaluación
(Máximo 2000 caracteres)

Detalle de la Proposición Técnica

Proposición técnica: 31/10/2023 15:17:01 Código de Caso: 2023/00144

Motivo de Rechazo:

Exclusión de la Proposición Técnica (Evaluación de la Proposición Técnica)

Se Rechaza

Historia

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Código: 2023/00144 AGOSTO 2023/00144 DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
Fecha de emisión de propuesta: 31/10/2023

Ubicación del Proveedor: Instituto de Atención - Departamento - Tipo de Estado - Tipo de propuesta: F1 - F2 - F3 - F4 - F5 - F6 - F7 - F8 - F9 - F10 - F11 - F12 - F13 - F14 - F15 - F16 - F17 - F18 - F19 - F20 - F21 - F22 - F23 - F24 - F25 - F26 - F27 - F28 - F29 - F30 - F31 - F32 - F33 - F34 - F35 - F36 - F37 - F38 - F39 - F40 - F41 - F42 - F43 - F44 - F45 - F46 - F47 - F48 - F49 - F50 - F51 - F52 - F53 - F54 - F55 - F56 - F57 - F58 - F59 - F60 - F61 - F62 - F63 - F64 - F65 - F66 - F67 - F68 - F69 - F70 - F71 - F72 - F73 - F74 - F75 - F76 - F77 - F78 - F79 - F80 - F81 - F82 - F83 - F84 - F85 - F86 - F87 - F88 - F89 - F90 - F91 - F92 - F93 - F94 - F95 - F96 - F97 - F98 - F99 - F100

Tipos de propuestas: Propuesta Técnica Propuesta Económica Propuesta Técnica y Económica

← Licitante: MAXISERY SA DE CV

Proposición Económica (Licitante - Interna Evaluación)

Estado:

¿Quiere Proposición Económica?

Sí
Otra Información Adicional Formulario de Evaluación
(Máximo 2000 caracteres)

Detalle de la Proposición Económica

Proposición económica: 31/10/2023 15:17:01 Código de Caso: 2023/00144

Motivo de Rechazo:

Exclusión de la Proposición Económica (Evaluación de la Proposición Económica)

Se Rechaza

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, SE DESECHA la propuesta del



licitante MAXISERY, S.A. DE C.V. por no cumplir con los requisitos solicitados. -----

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.-----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 135 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:-----

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398	CUMPLE
6	ACYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 80 EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 236, 237, 238, 239, 240 SON DE ORIGEN DE INDIA. Y PARTIDAS 243, 244 y 245 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417	CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 134 Y 135 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287	CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277	CUMPLE
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364	CUMPLE
18	BIOMIC'S LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	NO CUMPLE. LA PARTIDA ES DE ORIGEN DE COREA.
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94	CUMPLE
23	BR MARCMM, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286	CUMPLE
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417	CUMPLE
29	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382	CUMPLE
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33	CUMPLE
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192	CUMPLE
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411	NO CUMPLE PARTIDAS 406, 411 SON DE ORIGEN DE CHINA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE. NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336	CUMPLE
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278	CUMPLE
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70	CUMPLE
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235	CUMPLE
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111	CUMPLE
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411	CUMPLE
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366	CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296	CUMPLE
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35	CUMPLE
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248	CUMPLE
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317	CUMPLE
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312	CUMPLE
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219	CUMPLE
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395	CUMPLE
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239,	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
		240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399	
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 87, 178 y 314	CUMPLE
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375	CUMPLE
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 73 Y 218 SON DE ORIGEN DE ARGENTINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312	CUMPLE
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 133, 142, 144, 150, 151, 152 Y 290 SON DE ORIGEN DE MALASIA Y PARTIDA 290 ES DE COSTA RICA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370	CUMPLE
64	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290	NO CUMPLE LAS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE CHINA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287	CUMPLE
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313	CUMPLE
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298	CUMPLE
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380	CUMPLE
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34	CUMPLE
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264	CUMPLE

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SALUD
ESTADUNIDENSEUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411	CUMPLE
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364	CUMPLE
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365	CUMPLE
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351	CUMPLE
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418	NO CUMPLE PARTIDAS 409, 416 SON DE ORIGEN DE COREA PARTIDA 418 SON DE ORIGEN DE CHINA Y COREA EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
81	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379	CUMPLE
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30	CUMPLE
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365	CUMPLE
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25	CUMPLE
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339,	CUMPLE

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
		342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417	
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ CALINDO	177 y 384	CUMPLE
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 55 ES DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418	CUMPLE
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235	CUMPLE
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189	NO CUMPLE. PROPUESTA CONJUNTA FALTARON FORMATOS DEL SEGUNDO LICITANTE
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47	CUMPLE
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418	NO CUMPLE. SIN FORMATO I. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108	CUMPLE
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE MALASIA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 53, 54, 55 Y 287 SON DE ORIGEN DE CHINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281	CUMPLE
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 352, 364, 380, 383 y 417	CUMPLE
105	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416	CUMPLE
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194	CUMPLE
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235	CUMPLE
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287	CUMPLE
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259	CUMPLE

Handwritten mark



No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 99 Y 101 SON DE ORIGEN DE MALASIA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 366 SON DE ORIGEN DE INDIA EL RESTO CUMPLE
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398	CUMPLE
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219	CUMPLE
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370	CUMPLE
119	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403	CUMPLE
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218	CUMPLE
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234	CUMPLE
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418	CUMPLE
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 40, 41 Y 42 SON DE ORIGEN DE CHINA, EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTAS PARTIDAS CON SU ORIGEN EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407	CUMPLE
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387	CUMPLE
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181	NO CUMPLE, SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE EGIPTO
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE, EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA EL ORIGEN Y NINGUNA PARTIDA

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,189 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		178	CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	CUMPLE
		263	CUMPLE
		287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333	CUMPLE
		334	CUMPLE
		335	CUMPLE
		341	CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		353	CUMPLE
		356	CUMPLE
		358	CUMPLE
		360	CUMPLE
		362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		15	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		24	CUMPLE
		29	CUMPLE
39	CUMPLE		



SALUD**INSABI**INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LIGITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		66	CUMPLE
		163	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		173	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		303	CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		306	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		381	CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
		6	AGYPROM, S.A. DE C.V.
11	CUMPLE		
14	CUMPLE		
16	CUMPLE		
78	CUMPLE		
80	CUMPLE		
81	CUMPLE		
82	CUMPLE		
83	CUMPLE		
102	CUMPLE		
103	CUMPLE		
104	CUMPLE		
112	CUMPLE		
113	CUMPLE		
114	NO CUMPLE		
137	CUMPLE		
157	CUMPLE		
158	CUMPLE		
196	NO CUMPLE		
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288	CUMPLE
		381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
243	CUMPLE		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	NO CUMPLE
		77	NO CUMPLE
		78	NO CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		126	NO CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	NO CUMPLE
136	NO CUMPLE		
417	NO CUMPLE		
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		376	CUMPLE
377	CUMPLE		
378	CUMPLE		
379	CUMPLE		
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		214	CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		217	NO CUMPLE

SALUD**INSABI**INSTITUTO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		410	CUMPLE
		261	NO CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		11	NO CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
		34	CUMPLE
		159	CUMPLE
		160	CUMPLE
		161	CUMPLE
		162	CUMPLE
		277	CUMPLE
17	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
18	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		286	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
339	NO CUMPLE		
342	NO CUMPLE		
343	NO CUMPLE		
359	CUMPLE		
362	NO CUMPLE		
364	NO CUMPLE		
19	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		33	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	CUMPLE
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	CUMPLE
		63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
		94	CUMPLE
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257	NO CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	NO CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE



SALUD

INSABIM

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LIGITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	248	CUMPLE
		66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		287	NO CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10	NO CUMPLE
		16	CUMPLE
		121	NO CUMPLE
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	286	CUMPLE
		18	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		172	CUMPLE
		218	CUMPLE
		270	CUMPLE
		291	CUMPLE
		306	NO CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		325	NO CUMPLE
		326	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		329	NO CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
339	CUMPLE		
342	NO CUMPLE		
343	NO CUMPLE		
359	NO CUMPLE		
362	NO CUMPLE		
364	NO CUMPLE		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		370	CUMPLE
		477	CUMPLE
30	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
		382	CUMPLE
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		287	NO CUMPLE
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
33	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		29	CUMPLE
		30	CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		411	CUMPLE
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE
39	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
40	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
41	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		58	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		59	CUMPLE
		171	CUMPLE
		173	CUMPLE
		207	CUMPLE
		221	CUMPLE
		255	CUMPLE
		267	CUMPLE
		268	CUMPLE
		269	CUMPLE
		271	CUMPLE
		272	CUMPLE
		273	CUMPLE
		274	CUMPLE
		275	CUMPLE
		276	CUMPLE
277	CUMPLE		
278	CUMPLE		
43	ECO-DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
248	CUMPLE		
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	NO CUMPLE
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		1	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
232	NO CUMPLE		
233	NO CUMPLE		
234	NO CUMPLE		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		235	NO CUMPLE
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99	CUMPLE
		105	CUMPLE
		111	CUMPLE
		294	CUMPLE
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	406	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
		26	CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		181	NO CUMPLE
		313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	56	CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
		29	CUMPLE
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	35	CUMPLE
		66	NO CUMPLE
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
223	CUMPLE		
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
		50	CUMPLE
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.		



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPÓ	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		52	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		71	NO CUMPLE
		72	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
311	CUMPLE		
312	NO CUMPLE		
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214	CUMPLE
		216	CUMPLE
		217	CUMPLE
		219	CUMPLE
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		224	CUMPLE
		225	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227	CUMPLE
		229	CUMPLE
		230	CUMPLE
		287	CUMPLE
		371	CUMPLE
		385	CUMPLE
		388	CUMPLE
		389	CUMPLE
		390	CUMPLE
391	CUMPLE		
395	CUMPLE		
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		24	CUMPLE
		28	CUMPLE
		30	CUMPLE
		39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		231	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		232	CUMPLE
		236	CUMPLE
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		290	CUMPLE
		294	CUMPLE
		304	CUMPLE
		370	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		392	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
		24	CUMPLE
		57	CUMPLE
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	60	NO CUMPLE
		67	CUMPLE
		178	CUMPLE
		314	CUMPLE
		118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	236	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
375	CUMPLE		
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		215	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		150	NO CUMPLE
		151	NO CUMPLE
		152	NO CUMPLE
290	NO CUMPLE		
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	370	CUMPLE
		56	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		267	NO CUMPLE
		268	CUMPLE
		275	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
		55	CUMPLE
		52	CUMPLE
		207	CUMPLE
		216	CUMPLE
		269	CUMPLE
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE
		48	NO CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
294	CUMPLE		
298	CUMPLE		
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		9	CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
		23	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		48	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		68	CUMPLE
71	CUMPLE		
72	CUMPLE		
73	CUMPLE		



SALUD

INSABI

INSTITUTO DEL SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LIGITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPÁ	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		74	CUMPLE
		84	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		148	CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		204	CUMPLE
		205	CUMPLE
		215	CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	CUMPLE
		307	CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		311	CUMPLE
		312	NO CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		327	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		365	CUMPLE
		370	CUMPLE
		380	NO CUMPLE
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		34	CUMPLE
71	INDUSTRIAS TJK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		47	NO CUMPLE
		84	CUMPLE
		98	CUMPLE
		109	CUMPLE
		110	CUMPLE
		122	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
		366	CUMPLE
		382	NO CUMPLE
		383	NO CUMPLE
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		253	CUMPLE
		254	CUMPLE
		264	NO CUMPLE
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405	CUMPLE
		406	CUMPLE
		407	CUMPLE
		411	CUMPLE
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE

SALUD

INSABI

INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Nº	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		318	CUMPLE
		319	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		340	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		344	CUMPLE
		345	CUMPLE
		346	CUMPLE
		347	CUMPLE
		348	CUMPLE
		349	CUMPLE
		350	CUMPLE
		351	CUMPLE
		352	CUMPLE
		354	CUMPLE
		355	CUMPLE
		357	CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	CUMPLE
		363	CUMPLE
		364	CUMPLE
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		212	NO CUMPLE
		213	CUMPLE
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	365	CUMPLE
		201	CUMPLE
		202	CUMPLE
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
		351	CUMPLE
81	KANA-UNDESA, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
		409	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
82	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	NO CUMPLE
		76	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		136	CUMPLE
		143	CUMPLE
		201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		215	CUMPLE
		343	CUMPLE
376	CUMPLE		
377	CUMPLE		
378	CUMPLE		
379	CUMPLE		
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DE MÉXICO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	263	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		23	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		28	NO CUMPLE
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	30	NO CUMPLE
		211	CUMPLE
		264	CUMPLE
		316	CUMPLE
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	365	CUMPLE
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
		19	CUMPLE
		20	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	25	NO CUMPLE
		4	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		18	CUMPLE
		20	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		31	CUMPLE
		40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		77	CUMPLE
		96	CUMPLE
		97	CUMPLE
		102	CUMPLE
		112	CUMPLE
117	CUMPLE		
121	CUMPLE		
122	CUMPLE		
123	CUMPLE		
137	CUMPLE		
148	CUMPLE		
		163	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		166	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		170	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		176	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	CUMPLE
		203	CUMPLE
		212	CUMPLE
		213	CUMPLE
		215	CUMPLE
		256	CUMPLE
		281	CUMPLE
		282	CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		297	CUMPLE
		301	CUMPLE
		303	NO CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		308	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		327	CUMPLE
		329	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	CUMPLE
		362	CUMPLE
		365	CUMPLE
		367	CUMPLE
		381	CUMPLE
		386	NO CUMPLE
		387	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177	CUMPLE
		384	CUMPLE

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
LA COMUNIDAD

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		37	NO CUMPLE
		38	CUMPLE
		40	NO CUMPLE
		41	NO CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE
		64	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
199	NO CUMPLE		
200	CUMPLE		
386	CUMPLE		
387	CUMPLE		
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	232	NO CUMPLE
		294	CUMPLE
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416	CUMPLE
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	418	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
96	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
		409	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
97	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
98	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE



No.	LIGITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		189	NO CUMPLE
		43	CUMPLE
99	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	44	CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		47	CUMPLE
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106	CUMPLE
		107	CUMPLE
		108	CUMPLE
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		268	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE

SALUD INSABI

INSTITUTO
ESTADUAL DE
SAÚDE

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	281	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	NO CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		115	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
107	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	380	CUMPLE
		383	CUMPLE
		417	NO CUMPLE
		406	CUMPLE
		409	CUMPLE
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	411	CUMPLE
		476	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	293	CUMPLE
		370	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	198	NO CUMPLE
		287	CUMPLE
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
		259	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
		101	NO CUMPLE
		125	CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	CUMPLE
		129	CUMPLE
		200	CUMPLE
		222	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	NO CUMPLE
		230	NO CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		219	CUMPLE
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		370	NO CUMPLE
121	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
		403	CUMPLE
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE

SALUD

INSABE

INSTITUTO DEL SECTOR
LA SALUD

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	NO CUMPLE
		418	CUMPLE
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
		66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		287	CUMPLE
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404	CUMPLE
		407	CUMPLE
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		156	CUMPLE
		172	CUMPLE
		173	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		198	CUMPLE
		281	CUMPLE
		305	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
		375	CUMPLE
		386	CUMPLE
387	CUMPLE		
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37	CUMPLE
		38	NO CUMPLE
		40	CUMPLE
		42	CUMPLE
		45	CUMPLE
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	180	CUMPLE
		181	CUMPLE
		257	CUMPLE
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
239	NO CUMPLE		
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		242	NO CUMPLE
		243	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		244	NO CUMPLE
		245	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta y partida que resultó solvente legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 6 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
4	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$1,560.20	\$227.84	\$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
6	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$789.95	\$508.90	\$559.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
7	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$1,562.10	\$227.84	\$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
19	MADERIE, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$164.50	\$180.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	\$4,613.22	\$508.20	\$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Partida	Cliente	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
46	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	\$3,520.00	\$508.20	\$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
54	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	\$391.51	\$328.83	\$361.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$32.50	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	IMEDIC, S.A. DE C.V.	\$72.73	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$54.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$600.00	\$404.31	\$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
62	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$182.79	\$162.19	\$178.41	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
94	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$520.00	\$317.77	\$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
98	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$582.00	\$478.76	\$526.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	AGYPROM, S.A. DE C.V.	\$10.40	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$24.00	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
111	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	\$27.00	\$24.00	\$26.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
116	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,908.00	\$1,340.88	\$1,474.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
136	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$26.40	\$21.93	\$24.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
143	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$520.00	\$440.56	\$484.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$3,994.20	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	MAPE+ZIN, S.A. DE C.V.	\$3,311.14	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
174	MAPE+ZIN, S.A. DE C.V.	\$4.80	\$4.14	\$4.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
175	MAPE+ZIN, S.A. DE C.V.	\$21.78	\$17.00	\$18.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$51.87	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$55.30	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$51.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	INDUSTRIAS TUX, S.A. DE C.V.	\$38.10	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

SALUD INSABI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DE SALUD

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Partida	Proveedor	Precio ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
178	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$54.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$52.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
184	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$57.47	\$36.00	\$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
218	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$38.29	\$25.90	\$28.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
223	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$829.40	\$75.40	\$82.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
224	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$55.47	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
256	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	\$13.51	\$12.15	\$13.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
262	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$9,934.00	\$6,695.00	\$7,364.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
267	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$10.90	\$9.78	\$10.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	\$9.11	\$8.20	\$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$9.90	\$8.20	\$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
290	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$110.00	\$94.50	\$105.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
297	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	\$20.03	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
298	IMEDIC, S.A. DE C.V.	\$400.00	\$245.14	\$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
303	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,200.00	\$792.00	\$211.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
304	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$196.00	\$147.39	\$162.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
315	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	\$1,422.44	\$1,290.00	\$1,419.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
317	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,100.00	\$933.05	\$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
341	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$790.00	\$33.51	\$36.86	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
343	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$5,880.00	\$113.42	\$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
344	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$1,049.34	\$969.98	\$1,066.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
358	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$2,200.00	\$51.04	\$56.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
364	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$8,462.31	\$407.19	\$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Partida	Licitante	Precio ofertado	Precio Mediana	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Evaluación Económica
366	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$6,906.00	\$1,863.17	\$2,049.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
367	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$21.34	\$16.56	\$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$66.70	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	\$103.49	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$77.28	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
382	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,910.00	\$5,748.70	\$6,323.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
417	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$1,707.41	\$337.00	\$370.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta económica del licitante antes referido, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v) de la convocatoria.

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Convocante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	PRECIO NO ACEPTABLE
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	261	TÉCNICO
	262	PRECIO NO ACEPTABLE
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	341	PRECIO NO ACEPTABLE
	342	TÉCNICO
	358	PRECIO NO ACEPTABLE
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	PRECIO NO ACEPTABLE
	7	PRECIO NO ACEPTABLE
	8	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	187	TÉCNICO



SALUD INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
EN MÉXICO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	188	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	305	TÉCNICO
	303	PRECIO NO ACEPTABLE
	371	TÉCNICO
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	80	LEGAL
	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	114	TÉCNICO
	196	TÉCNICO
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	TÉCNICO
	77	TÉCNICO
	78	TÉCNICO
	126	TÉCNICO
	135	TÉCNICO
	136	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
	104	TÉCNICO
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	134	LEGAL
	135	LEGAL
	216	TÉCNICO
ASOKAM, S.A. DE C.V.	217	TÉCNICO
AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	TÉCNICO
	263	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	LEGAL
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
364	TÉCNICO	
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	PRECIO NO ACEPTABLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	94	PRECIO NO ACEPTABLE
BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257	TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	260	TÉCNICO
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO

Handwritten mark

SALUD

INSABI

INSTITUTO DEL SALUDADO
EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES		PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		187	TÉCNICO
		192	TÉCNICO
		193	TÉCNICO
		194	TÉCNICO
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.		231	TÉCNICO
		232	TÉCNICO
		233	TÉCNICO
		287	TÉCNICO
		24	LEGAL Y TÉCNICO
COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.		10	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.		121	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.		39	TÉCNICO
		57	TÉCNICO
		67	TÉCNICO
		102	TÉCNICO
		103	TÉCNICO
		114	TÉCNICO
		121	TÉCNICO
		218	PRECIO NO ACEPTABLE
		306	TÉCNICO
		324	TÉCNICO
		325	TÉCNICO
		326	TÉCNICO
		328	TÉCNICO
		329	TÉCNICO
		330	TÉCNICO
		342	TÉCNICO
		343	TÉCNICO
		359	TÉCNICO
		362	TÉCNICO
		364	TÉCNICO
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.		417	PRECIO NO ACEPTABLE
		116	PRECIO NO ACEPTABLE
		382	PRECIO NO ACEPTABLE
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		231	TÉCNICO
		232	TÉCNICO
		233	TÉCNICO
		234	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	287	TÉCNICO
CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	LEGAL
	411	LEGAL
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	LEGAL Y TÉCNICO
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	PRECIO NO ACEPTABLE
DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	58	PRECIO NO ACEPTABLE
	267	PRECIO NO ACEPTABLE
	268	PRECIO NO ACEPTABLE
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	70	TÉCNICO
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO

SALUD INSABI

INSTITUTO VENEZOLANO DE
EL MEDICAMENTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	111	PRECIO NO ACEPTABLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	406	TÉCNICO
	411	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	32	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	181	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
	27	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
FARMACASTÉLL, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	246	TÉCNICO
	247	TÉCNICO
	248	TÉCNICO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223	PRECIO NO ACEPTABLE
	317	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	52	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	71	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	PRECIO NO ACEPTABLE
	218	TÉCNICO
	224	PRECIO NO ACEPTABLE
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	371	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACERTABLE
	290	PRECIO NO ACEPTABLE
	304	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	60	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	133	TÉCNICO
	246	TÉCNICO
	247	TÉCNICO
	248	TÉCNICO
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	73	LEGAL Y TÉCNICO
	218	LEGAL Y TÉCNICO
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	215	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	309	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	133	LEGAL Y TÉCNICO
	142	LEGAL
	144	LEGAL
	150	LEGAL Y TÉCNICO

SALUD INSABI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES		PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	
		151	LEGAL Y TÉCNICO	
		152	LEGAL Y TÉCNICO	
		290	LEGAL Y TÉCNICO	
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.		39	TÉCNICO	
		291	TÉCNICO	
		292	TÉCNICO	
		293	TÉCNICO	
		294	TÉCNICO	
		56	LEGAL Y TÉCNICO	
		178	LEGAL	
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.		179	LEGAL	
		189	LEGAL Y TÉCNICO	
		193	LEGAL Y TÉCNICO	
		267	LEGAL Y TÉCNICO	
		268	LEGAL	
		275	LEGAL Y TÉCNICO	
		276	LEGAL Y TÉCNICO	
		290	LEGAL Y TÉCNICO	
	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.		261	TÉCNICO
			262	TÉCNICO
		263	TÉCNICO	
		287	TÉCNICO	
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		62	PRECIO NO ACEPTABLE	
IMEDIC, S.A. DE C.V.		57	PRECIO NO ACEPTABLE	
		48	TÉCNICO	
		60	TÉCNICO	
		187	TÉCNICO	
		188	TÉCNICO	
		189	TÉCNICO	
		233	TÉCNICO	
		298	PRECIO NO ACEPTABLE	
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.		1	TÉCNICO	
		8	TÉCNICO	
		23	TÉCNICO	
		24	TÉCNICO	
		39	TÉCNICO	
		57	PRECIO NO ACEPTABLE	
		60	TÉCNICO	

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	67	TÉCNICO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	179	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	195	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	380	TÉCNICO
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	47	TÉCNICO
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	98	PRECIO NO ACEPTABLE
	366	PRECIO NO ACEPTABLE
	382	TÉCNICO

Handwritten mark



SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y BIENESTAR**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	383	TÉCNICO
	264	TÉCNICO
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	344	PRECIO NO ACEPTABLE
	359	TÉCNICO
	364	PRECIO NO ACEPTABLE
	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24
192		TÉCNICO
193		TÉCNICO
194		TÉCNICO
212		TÉCNICO
KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409	LEGAL
	416	LEGAL Y TÉCNICO
	418	LEGAL Y TÉCNICO
KENDALL DE MEXICO, SA DE C.V.	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	136	PRECIO NO ACEPTABLE
	143	PRECIO NO ACEPTABLE
	343	PRECIO NO ACEPTABLE
KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	27	TÉCNICO
	28	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
MADERIE, S.A. DE C.V.	19	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	
	174	PRECIO NO ACEPTABLE	
	175	PRECIO NO ACEPTABLE	
	256	PRECIO NO ACEPTABLE	
	286	TÉCNICO	
	297	PRECIO NO ACEPTABLE	
	303	TÉCNICO	
	305	TÉCNICO	
	367	PRECIO NO ACEPTABLE	
	381	PRECIO NO ACEPTABLE	
	386	TÉCNICO	
	387	TÉCNICO	
	417	TÉCNICO	
	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23	TÉCNICO
		26	TÉCNICO
30		TÉCNICO	
34		TÉCNICO	
37		TÉCNICO	
40		TÉCNICO	
41		TÉCNICO	
42		TÉCNICO	
45		TÉCNICO	
46		TÉCNICO	
53		TÉCNICO	
54		TÉCNICO	
55		LEGAL Y TÉCNICO	
63		TÉCNICO	
64		TÉCNICO	
122		TÉCNICO	
123		TÉCNICO	
199		TÉCNICO	
MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	LEGAL	
	185	LEGAL	
	187	TÉCNICO-LEGAL	
	188	TÉCNICO-LEGAL	
	189	TÉCNICO-LEGAL	
	191	TÉCNICO-LEGAL	
	192	TÉCNICO-LEGAL	
231	TÉCNICO-LEGAL		

SALUD INSABI

INSTITUTO DEL SECTOR
DE LA SALUD

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	232	TÉCNICO-LEGAL
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	LEGAL Y TÉCNICO
	188	LEGAL Y TÉCNICO
	189	LEGAL Y TÉCNICO
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	46	PRECIO NO ACEPTABLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	LEGAL Y TÉCNICO
	409	LEGAL Y TÉCNICO
	410	LEGAL
	418	LEGAL
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	53	LEGAL Y TÉCNICO
	54	LEGAL Y TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
234	TÉCNICO	
268	TÉCNICO	

SALUD**INSABI**

INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	269	TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	281	TÉCNICO
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	33	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
417	TÉCNICO	
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K.B, S.A. DE C.V.	416	TÉCNICO
PROARTA, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
194	TÉCNICO	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	192	TÉCNICO

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 EN EL PERÚ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Coordinación Nacional de
 Abastecimiento de Medicamentos
 y Equipamiento Médico
 Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	194	TÉCNICO
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198	TÉCNICO
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	259	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99	LEGAL
	101	LEGAL Y TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	366	LEGAL Y TÉCNICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	366	LEGAL Y TÉCNICO
QUIMED, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	TÉCNICO
	230	TÉCNICO
RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	370	TÉCNICO
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315	PRECIO NO ACEPTABLE
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	34	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
	40	LEGAL
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	41	LEGAL
	42	LEGAL Y TÉCNICO
	46	PRECIO NO ACEPTABLE
	66	LEGAL
SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	185	LEGAL
	186	LEGAL Y TÉCNICO
	187	LEGAL
	188	LEGAL
	189	LEGAL
	192	LEGAL
	193	LEGAL
	194	LEGAL
	231	LEGAL Y TÉCNICO
	232	LEGAL Y TÉCNICO
	233	LEGAL Y TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	234	LEGAL
	287	LEGAL
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	195	TÉCNICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	37	LEGAL
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	38	LEGAL Y TÉCNICO
	40	LEGAL
	42	LEGAL
	45	LEGAL
	180	LEGAL
	181	LEGAL
WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL Y TÉCNICO
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	241	LEGAL Y TÉCNICO
	242	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL Y TÉCNICO
	244	LEGAL Y TÉCNICO
	245	LEGAL Y TÉCNICO
	246	LEGAL Y TÉCNICO
	247	LEGAL Y TÉCNICO
	248	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
262	LEGAL Y TÉCNICO	
263	LEGAL Y TÉCNICO	
	287	LEGAL Y TÉCNICO

IV. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: -----

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	37
	38
	263
	287
	201
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	202
	203
	333
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	334
	335
	353
	356
	360
	362
ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
ADVANTA PHARMA S.A.P.I. DE C.V.	15
	17
	21
	22
	23
	24
	29
	39
	66
	163
	164
	167
	173
	185
	186
ACYPPROM, S.A. DE C.V.	192
	306
	396
	398
	10
	11
	14
16	
78	
81	
82	



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	83 102 103 112 113 137 157 158
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	241 242 246 247 248
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	79 80 81 82 83 131 132 134
APOYO ONCOLÓGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189 102 103 112 113 114 126 132 376 377 378 379
ASOKAM, S.A. DE C.V.	10 16 214 219
AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 410
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32 34 159 160

SALUD INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
EL BIENESTAR

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abastó

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES		PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.		161
		162
		277
		286
		318
		320
		321
		322
		323
		324
		326
		327
		328
		329
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.		330
		359
		24
		26
		30
		33
		185
		186
		187
		188
		189
		190
		191
		192
193		
194		
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.		287
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		63
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.		45
BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.		70
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		66
		185
		186
		189
		221
		231
		232
		233
		234
		246
247		
248		

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66
	234
	249
	250
	251
	252
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	16
	286
COMERCIT, S.A. DE C.V.	18
	60
	112
	113
	172
	270
	291
	320
	321
	322
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	338
	339
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	370
	116
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66
	249
	250
	251
	252
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406
	407
	408
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23
	29
	30
	32
	33
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66
	284
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	285
	15
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	59
	171
	173
	207
	221
	255
	269

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD
ESTADUNIDENSES

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	271
	272
	273
	274
	275
	276
	277
	278
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
248	
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	185
	99
	105
EQUIVER, S.A. DE C.V.	111
	294
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	410
	26
	41
	313
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	314
	56
	185
	295
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	296
	29
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	35
	186
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50
	72
	129
	309
	310
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	311
	282

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
FARMALIC, S.A. DE C.V.	214
	216
	217
	219
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	225
	226
	227
	229
	230
	287
	371
	385
	388
	389
	390
CARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	391
	395
	8
	17
	21
	22
	24
	28
	30
	39
	231
	232
	236
	237
	238
	239
	240
	241
	242
	249
250	
251	
252	
294	
370	
392	
393	
396	
397	
398	
399	



SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD
EL IMSS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24
	67
	314
	118
	119
	120
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	149
	150
	151
	152
	153
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	154
	155
	236
	237
	238
	239
	240
	241
	242
	243
	244
	245
	372
	373
	374
	375
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	370
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	370
	51
	55
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	207
	216
	269
	313
	185
IMEDIC, S.A. DE C.V.	234
	291

6





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
LA FAMILIA

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	292
	293
	294
	9
	12
	13
	50
	52
	68
	71
	72
	73
	74
	84
	127
	148
	189
	190
	193
	196
	204
	205
	215
	291
	292
	293
	294
	307
	309
	310
311	
321	
322	
327	
328	
329	
337	
365	
370	
24	
25	
26	
30	
34	
45	
84	
INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	

Handwritten signature



SALUD INSABI

INSTITUTO MEXICANO PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES		PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
		109
		110
		122
		257
		258
		259
		260
		45
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.		46
		253
		254
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.		27
		405
INTERBIOL, S.A. DE C.V.		406
		407
		411
		66
		185
		186
		187
		188
		189
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.		190
		191
		192
		193
		194
		231
		232
		233
		234
		318
		319
		320
		321
		322
		323
		324
		325
		326
		327
		328
		329
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		330
		331
		332

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	336
	340
	345
	346
	347
	348
	349
	350
	351
	352
	354
	355
	357
	362
	363
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	213
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	365
	201
	202
	203
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	351
	410
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	102
	103
	104
	112
	113
	114
	126
	131
	132
	134
	135
	201
202	
203	
215	
376	

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES		PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
		377
		378
		379
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.		23
		211
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.		264
		316
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.		365
LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.		301
		287
MADERIE, S.A. DE C.V.		20
		21
		22
		23
		11
		14
		16
		18
		20
		25
		26
		30
		31
		40
		41
		42
		71
		72
		77
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.		96
		97
		102
		112
		117
		121
		122
		123
		137
		148
		163
		164
		166
		167
		168
		169
		170

SALUD

INSABI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LIGITANTES QUE PRESENTARON SUPERPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	176
	183
	195
	203
	212
	213
	215
	281
	292
	301
	308
	318
	320
	321
	322
	323
	327
	329
	331
	332
	336
	337
	338
	339
	342
	362
	365
MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177
	384
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	32
	33
	38
	200
	386
	387
MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416
	418
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	235
	43
	44
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	45
	46
	47
	284
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	285



SALUD

INSABI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106
	107
	108
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192
	193
	194
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	30
	115
	380
	383
	406
PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	409
	411
PROARTA, S.A. DE C.V.	185
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39
	291
	293
	370
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	235
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	287
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258
	125
	127
	128
	129
	200
	222
	257
	260
	312
316	
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	365
	220
QUIMED, S.A. DE C.V.	39
	60
	291
	293
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	370
	396
	398
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10
	16
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	219
RUBINMEX, S.A. DE C.V.	409
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	281
	403

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24
	26
	30
	33
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	185
	233
	234
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	418
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	45
	46
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404
	407
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66
	185
	187
	188
	189
	192
	193
	194
TRENKES, S.A. DE C.V.	234
	118
	119
	120
	133
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	150
	151
	152
153	
154	
155	
156	
172	
173	
183	
196	

SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES		PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
		198
		281
		305
		372
		373
		374
		375
		386
		387
VARI.IX MEXICO, S.A. DE C.V.		257
		258
		259
		260

V. FALLO.

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022 en los siguientes términos:

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	SUPLENTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
060.004.0109	EQUIMOSP, S.A. DE C.V.	100%	\$63.20	148,333	370,792	\$12,343,135.00	\$30,269,896.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.034.0103	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$14.90	390,330	975,737	\$5,815,917.00	\$14,538,481.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.040.0535	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$120.96	17,657	44,121	\$2,135,790.72	\$5,336,676.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.040.0543	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$16.25	759,848	1,899,568	\$12,347,530.00	\$30,867,980.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.040.0840	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$123.30	2,417	6,029	\$298,016.10	\$743,375.70	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
060.040.0840	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$125.89	1,611	4,020	\$202,808.79	\$506,077.80	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
060.040.0857	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$120.96	7,562	18,887	\$914,699.52	\$2,284,571.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.040.0899	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$190.08	2,935	7,314	\$557,884.80	\$1,390,245.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento y Procesos del Abasto

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	EMPRESA	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
60.040.7613	MAPEFIZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$123.30	2,546	6,344	\$313,921.80	\$782,215.20	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.040.7613	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$129.70	1,697	4,230	\$220,100.90	\$548,631.00	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
60.040.8058	DI MEDICA S.A. DE C.V.	100%	\$87.45	14,840	37,049	\$1,297,758.00	\$3,239,935.05	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.040.9007	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$13.95	136,779	341,914	\$1,908,067.05	\$4,769,700.30	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.066.0039	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$50.00	555,710	1,389,238	\$27,785,500.00	\$69,461,900.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.066.0054	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$8.22	327,195	817,952	\$2,689,542.90	\$6,723,565.44	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.066.0500	MADERIE, S.A. DE C.V.	100%	\$37.00	55,348	138,336	\$2,047,876.00	\$5,118,432.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.066.0658	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	\$320.30	133,574	333,855	\$42,783,752.20	\$106,933,756.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ARTÍCULO	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Modalidad de adjudicación
									Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
22	060.066.0656	MADERIE, S.A. DE C.V.	50%	\$400.00	46,244	57,773	\$18,497,600.00	\$23,109,200.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
23	060.066.0880	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	100%	\$349.99	47,999	119,927	\$16,799,170.01	\$41,973,250.73	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
24	060.066.0906	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	60%	\$26.09	596,543	1,491,331	\$15,563,806.87	\$38,908,825.79	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
24	060.066.0905	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$26.76	397,696	994,221	\$10,642,344.96	\$26,605,333.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
25	060.066.0914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$257.00	69,600	174,152	\$17,907,760.00	\$44,757,064.00	Total. Conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
26	060.066.0922	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$75.40	154,445	386,098	\$11,645,153.00	\$29,111,789.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
26	060.066.0922	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	40%	\$77.00	102,964	257,398	\$7,928,228.00	\$19,819,646.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
27	060.066.0963	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$715.00	9,020	22,538	\$6,449,300.00	\$16,114,670.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
27	060.066.0963	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	40%	\$717.50	6,014	15,025	\$4,315,045.00	\$10,780,437.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
28	060.066.0989	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$110.00	28,083	70,165	\$3,089,130.00	\$7,718,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
060.066.1003	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$125.00	43,211	107,987	\$5,401,375.00	\$13,498,375.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1011	PIHCSA HOSPITALES, S.A. DE C.V. PARA SERVICIOS INTEGRALES	50%	\$47.90	122,597	306,463	\$5,872,396.30	\$14,679,577.70	Abastecimiento simultaneo (3 Fuentes)
060.066.1011	DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	30%	\$49.40	73,558	183,877	\$3,633,765.20	\$9,083,523.80	Abastecimiento simultaneo (3 Fuentes)
060.066.1011	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	20%	\$50.00	49,039	122,585	\$2,451,950.00	\$6,129,250.00	Abastecimiento simultaneo (3 Fuentes)
060.066.1086	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$596.50	24,491	61,204	\$14,657,863.50	\$36,630,594.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1094	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$6.00	171,101	427,728	\$1,026,606.00	\$2,566,368.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1102	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$13.50	201,593	503,963	\$2,721,505.50	\$6,803,500.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.066.1110	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	100%	\$52.37	62,392	155,969	\$3,267,469.04	\$8,168,096.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el adjudicación, se adjudica el

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
								Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
35	060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	\$155.00	35,452	88,594	\$5,495,060.00	\$13,732,070.00	
37	060.088.0017	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$110.03	192,000	480,000	\$21,125,760.00	\$52,814,400.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resulta adjudicado.
38	060.088.0025	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$237.44	118,119	295,256	\$28,046,175.36	\$70,105,584.64	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
38	060.088.0025	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL. DE C.V.	\$255.00	78,746	196,838	\$20,080,230.00	\$50,193,690.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
39	060.088.0058	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$163.00	90,104	225,191	\$14,686,952.00	\$36,706,133.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
40	060.088.0652	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$28.29	131,560	328,658	\$3,721,832.40	\$9,303,392.82	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	060.088.0660	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$57.14	96,897	242,201	\$5,536,694.58	\$13,839,365.14	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
42	060.088.0678	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$74.29	107,096	267,692	\$7,956,161.84	\$19,886,836.68	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

GUAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario antes de I.V.A.	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
0.088.0710	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$51.21	6.650	16.601	\$340.546.50	\$850.137.21	Total adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.088.0728	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$97.72	6.344	15.839	\$619.935.68	\$1.547.787.08	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.088.0827	INSTRUMENTOS ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$480.00	21.425	53.529	\$10.284.000.00	\$25.693.920.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.088.1007	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$2.814,37	1.535	3.821	\$4.320.057,95	\$10.753.707,77	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.100.0011	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	100%	\$1.33	2.738.289	6.845.693	\$3.641.924,37	\$9.104.771,69	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.125.0228	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.40	607.529	1.518.751	\$1.458.069,60	\$3.645.002,40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

ORDEN	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									100% de la partida a licitante adjudicado en primer lugar
									Total
51	060.125.0236	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$16.29	291,280	728,149	\$4,744,951.20	\$11,863,547.21	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida a licitante adjudicado en primer lugar.
52	060.125.0244	INDUSTRIAS DANOUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.40	574,253	1,435,566	\$1,379,207.20	\$3,445,358.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
55	060.125.1879	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$16.80	2,164,562	5,411,312	\$36,364,641.60	\$90,910,041.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
56	060.125.1929	ESPECIALISTAS ESTERILIZACION ENVASE, S.A. DE C.V. EN Y	100%	\$1,223.00	5,656	14,094	\$6,917,288.00	\$17,236,962.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
59	060.125.2877	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,650.00	27,780	69,391	\$45,837,000.00	\$114,495,350.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60	060.125.3230	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$188.90	30,926	77,299	\$5,841,921.40	\$14,601,781.10	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
60	060.125.3230	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	\$205.00	20,617	51,532	\$4,226,485.00	\$10,564,060.00	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
63	060.125.3776	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	50%	\$351.00	19,058	23,795	\$6,689,358.00	\$8,352,045.00	Parcial Con base en lo ofertado por el

CÓDIGO	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Tipo de adjudicación
60.130.0015	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$189	15,474,277	33,665,866	\$25,466,383.53	\$63,665,308.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.130.0015	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$199	8,982,851	22,457,111	\$17,875,873.49	\$44,689,650.89	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.132.0203	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$52.80	121,181	302,901	\$6,398,356.80	\$15,993,172.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.154.0016	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$31.20	57,115	142,760	\$1,781,988.00	\$4,454,112.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.165.0054	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,973.00	964	2,398	\$1,901,972.00	\$4,731,254.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.165.0690	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$48.00	2,955	7,360	\$141,840.00	\$353,280.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.165.0716	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$48.00	3,809	9,501	\$182,832.00	\$456,048.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

ORDEN	PLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe máximo adjudicado	Importe mínimo adjudicado	Tipo de Abastecimiento
73	060.165.0740	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$3,336.00	5,388	5,425	\$21,210,400.60	\$52,848,855.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
74	060.165.0856	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$75.00	361	880	\$27,075.00	\$66,000.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
76	060.166.0228	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$18.60	73,002	182,431	\$1,357,837.20	\$3,393,216.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
77	060.166.0236	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$13.64	62,124	155,250	\$847,371.36	\$2,117,610.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
78	060.166.0244	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$9.98	45,729	114,236	\$456,375.42	\$1,140,075.28	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
79	060.166.0251	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$18.60	36,379	90,905	\$676,649.40	\$1,690,833.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CLAVE	LIANTANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TUO DE ADJUDICACION
060.166.0269	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$17.20	34,483	85,161	\$593,077.60	\$1,481,969.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.166.0277	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$10.40	28,135	71,535	\$297,804.00	\$743,964.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.166.0285	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$10.60	25,758	64,347	\$273,034.80	\$682,078.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.166.0293	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$10.20	24,012	59,981	\$244,922.40	\$611,806.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.166.0533	INDUSTRIAS DANBUR, S.A. DE C.V.	100%	\$3,186.00	3,127	7,798	\$9,962,622.00	\$24,844,428.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.166.1671	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$70.84	6,200	15,469	\$439,208.00	\$1,095,823.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
097	MAPE-TZITZIT, S.A. DE C.V.	100%	\$150.00	963	2,245	\$117,300.00	\$231,050.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
099	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	100%	\$15.98	40,608	101,499	\$648,915.84	\$1,621,954.02	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
102	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$9.95	22,829	57,008	\$227,138.60	\$567,229.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
102	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$10.90	15,219	38,005	\$165,887.10	\$414,254.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
103	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$8.85	253,559	633,711	\$2,243,997.35	\$5,600,342.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
105	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	100%	\$47.00	26,289	65,688	\$1,235,583.00	\$3,087,336.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
106	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,836.00	790	1,951	\$3,030,440.00	\$7,484,036.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
107	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,890.00	1,822	4,525	\$7,087,580.00	\$17,602,250.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario antes de I.V.A.	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
								Total
060.167.0904	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,948.00	1,765	4,393	\$6,968,220.00	\$17,343,564.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
								Total
060.167.1605	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$398.00	194	479	\$77,272.00	\$190,642.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
								Total
060.167.2181	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$2,580.00	1,215	3,021	\$3,134,700.00	\$7,794,180.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
								Total
060.167.3312	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$6.87	37,860	94,559	\$260,098.20	\$649,620.33	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
								Total
060.167.3320	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$6.58	133,440	333,420	\$878,035.20	\$2,193,903.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
								Total
060.167.3346	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9.35	181,645	454,023	\$1,698,390.75	\$4,245,115.05	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
115	060.167.3429	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$462.35	2,006	5,001	\$927,474.10	\$2,312,212.35	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
117	060.167.3726	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$67.56	14,659	36,597	\$917,067.04	\$2,269,508.32	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
118	060.167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	16,037	40,058	\$182,019.95	\$454,658.30	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
119	060.167.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	18,288	45,686	\$207,568.80	\$518,536.10	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
120	060.167.4948	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	17,852	44,591	\$202,620.20	\$506,107.85	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
121	060.167.5010	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$7.89	3,305,094	8,262,633	\$26,077,191.66	\$65,192,174.37	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.167.7024	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$456.05	3,604	8,967	\$1,643,604.20	\$4,089,400.35	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.167.7032	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$497.82	1,328	3,298	\$661,104.96	\$1,641,810.36	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.167.8089	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$2.88	2,786,029	6,964,986	\$8,023,763.52	\$20,059,159.68	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.167.8204	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$64.60	12,311	30,747	\$795,290.60	\$1,986,256.20	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.167.8758	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,402	3,488	\$330,171.00	\$821,424.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.167.8766	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,585	3,949	\$373,267.50	\$929,989.50	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

ARTIDA	CLAVES	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
129	060.168.8774	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,925	4,792	\$453,337.50	\$1,128,516.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
131	060.168.1356	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$19.80	34,134	85,267	\$675,853.20	\$1,686,286.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
132	060.168.1422	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$64.60	9,006	22,498	\$581,787.60	\$1,453,370.80	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
133	060.168.1752	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$11.92	74,590	186,399	\$889,112.80	\$2,221,876.08	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
134	060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$20.80	41,586	103,897	\$864,988.80	\$2,161,057.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
135	060.168.2495	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$21.20	57,502	143,701	\$1,219,042.40	\$3,046,461.20	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	LIQUANTE	PORCENTAJE ABASTECIDO ANTES DE LA LVA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CUMPLIDA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
060.168.4277	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$7.05	112,743	281,796	\$794,838.15	\$1,986,661.80	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	33,338	83,310	\$996,806.20	\$2,490,969.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	29,430	73,524	\$879,957.00	\$2,198,367.60	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.6512	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	19,010	47,484	\$568,399.00	\$1,419,771.60	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	58,847	147,092	\$667,913.45	\$1,669,494.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.168.6595	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	39,231	98,061	\$467,633.52	\$1,168,987.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	43,024	107,531	\$488,322.40	\$1,220,476.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.168.8302	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	28,583	71,688	\$341,901.36	\$854,520.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	24,347	60,842	\$276,338.45	\$690,556.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.168.8310	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	16,232	40,561	\$193,485.44	\$483,487.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ORDEN DE LICITACION	GRUPO LICITANTE	GRUPO INDUSTRIAL	POSEIDON, S.A. DE C.V.	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	100% DE LA PARTIDA ADJUDICADA
146	060.168.9528	INDUSTRIAL	POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.55	25,536	63,801	\$289,833.60	\$724,143.35	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
148	060.168.9375	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.		100%	\$233.60	2,008	5,000	\$469,068.80	\$1,168,000.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
149	060.168.9607	INDUSTRIAL	POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.50	12,708	31,734	\$374,886.00	\$936,153.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
150	060.168.9664	TRENKES, S.A. DE C.V.		100%	\$16.94	83,426	208,525	\$1,413,236.44	\$3,532,413.50	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
151	060.168.9672	TRENKES, S.A. DE C.V.		100%	\$17.93	43,696	109,197	\$783,469.28	\$1,957,902.21	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
152	060.168.9748	TRENKES, S.A. DE C.V.		100%	\$17.93	44,042	110,094	\$789,673.05	\$1,973,985.42	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.168.9771	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.93	31,249	78,096	\$560,294.57	\$1,400,261.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.168.9789	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$19.90	17,493	43,715	\$348,110.70	\$869,928.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.168.9797	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$19.90	14,467	36,144	\$287,893.30	\$719,265.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.168.9888	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$944.99	2,841	7,079	\$2,684,716.59	\$6,689,584.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.168.9896	ACYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$9.65	243,772	609,347	\$2,352,399.80	\$5,880,198.55	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.168.9904	ACYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$7.99	304,378	760,879	\$2,431,980.22	\$6,079,423.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
159	060.172.0055	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	23,687	59,193	\$7,224,535.00	\$18,053,865.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
160	060.172.0063	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	29,063	72,638	\$8,864,215.00	\$22,154,590.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
161	060.172.0071	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	12,959	32,371	\$3,952,495.00	\$9,873,155.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
162	060.172.0196	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$410.00	5,195	12,965	\$2,129,950.00	\$5,315,650.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
163	060.182.0160	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$364.80	4,788	11,945	\$1,746,662.40	\$4,357,536.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
164	060.182.0186	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$364.80	8,238	20,571	\$3,005,222.40	\$7,504,300.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.182.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$206.15	4,604	11,479	\$949,114.60	\$2,366,395.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.182.1150	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$399.96	20,659	51,607	\$8,262,773.64	\$20,640,735.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.182.1176	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$120.80	1,761	4,376	\$212,728.80	\$528,620.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.189.0023	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$6.40	245,405	613,486	\$1,570,592.00	\$3,926,310.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.189.0031	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$3.93	112,956	282,358	\$443,917.08	\$1,109,666.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$2.15	3,952,181	9,880,422	\$8,497,189.15	\$21,242,907.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CODIGO	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE DE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
172	060.189.0056	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$28.90	52,303	130,720	\$1,511,556.70	\$3,777,806.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
172	060.189.0056	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$28.92	34,069	87,746	\$1,043,280.48	\$2,602,408.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
									Total
173	060.189.0106	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.27	8,216,461	20,541,134	\$10,434,905.47	\$26,087,240.18	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
176	060.203.0066	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$21.78	11,410	28,511	\$248,509.80	\$620,969.58	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
177	060.203.0108	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	\$5.55	92,901	232,204	\$515,600.55	\$1,288,732.20	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
183	060.219.0068	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	\$35.41	111,353	278,365	\$3,943,009.73	\$9,856,904.65	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
183	060.219.0068	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$37.50	74,235	185,576	\$2,783,812.50	\$6,959,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
185	060.231.0575	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$156.80	58,569	146,399	\$9,163,619.20	\$22,955,425.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
185	060.231.0575	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	\$166.00	39,045	97,600	\$6,481,636.00	\$16,201,533.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
186	060.231.0583	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$193.17	103,299	258,226	\$19,954,267.83	\$49,881,555.05	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
186	060.231.0583	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$210.55	68,866	172,151	\$14,499,736.30	\$36,246,350.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
187	060.231.0591	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$229.77	218,648	546,607	\$50,238,842.87	\$125,593,936.34	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
187	060.231.0591	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	40%	\$239.00	145,766	364,405	\$34,837,978.40	\$87,052,747.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

CLAVE	COMPRANTE	PORCENTAJE DE ABASTECIMIENTO ANTES DE LA LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE LA LICITACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICABLE	TIPO DE ADJUDICACIÓN	Total
60.231.0609	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$110.58	227,002	567,478	\$25,101,881.16	\$62,751,717.24	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.231.0617	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$7.79	167,529	418,807	\$1,305,050.91	\$3,262,506.53	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0617	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	30%	\$8.20	100,517	251,284	\$824,239.40	\$2,060,528.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0617	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	20%	\$8.20	67,011	167,523	\$549,490.20	\$1,373,688.60	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0625	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$7.08	35,839	89,572	\$253,740.12	\$634,169.76	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.231.0633	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$6.57	43,190	107,955	\$283,758.30	\$709,264.35	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.231.0641	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$20.49	3,303,180	8,257,902	\$67,682,158.20	\$169,204,411.98	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.231.0656	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$18.60	1,386,718	3,466,768	\$25,732,954.80	\$64,481,884.80	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Tipo de Abastecimiento
194	060.231.0674	SICHMICS-LAB-MEXICO-S.A. DE C.V.	100%	\$20.49	198,730	496,802	\$4,071,977.70	\$10,179,272.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
195	060.233.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$5.76	146,915	367,253	\$846,230.40	\$2,115,377.26	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
196	060.233.0052	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.30	990,694	2,476,674	\$2,278,596.20	\$5,696,350.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
198	060.308.0177	TRENKES, S.A. DE C.V.	50%	\$84.47	884,063	1,105,009	\$74,676,801.61	\$93,340,110.23	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
200	060.314.0054	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$480.50	90,884	227,117	\$43,669,762.00	\$109,129,716.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
201	060.337.0180	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$2,500.00	5,087	12,669	\$12,777,500.00	\$31,672,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
202	060.337.0214	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$2,190.00	5,191	12,943	\$11,368,290.00	\$28,345,170.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
337.0214	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$2,200.00	3,460	8,629	\$7,612,000.00	\$18,983,800.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
337.0230	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$4,033.41	2,801	6,967	\$11,297,581.41	\$28,100,767.47	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
337.0230	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	30%	\$4,202.28	1,681	4,180	\$7,064,032.68	\$17,565,530.40	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
337.0230	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20%	\$4,210.00	1,120	2,787	\$4,715,200.00	\$11,733,270.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
345.0115	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$329.40	13,069	32,592	\$4,304,928.60	\$10,735,804.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
345.0149	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$702.00	693	1,696	\$486,486.00	\$1,190,592.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
345.0503	FARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$19.98	3,665,053	9,162,578	\$73,227,758.94	\$183,068,308.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
345.1329	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	\$16.90	1,263,409	3,158,496	\$21,351,612.10	\$53,378,582.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
45.1865	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$188.29	66,192	165,408	\$12,463,291.68	\$31,144,672.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
213	060.345.1873	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$188.29	91,856	229,590	\$17,295,566.24	\$43,229,501.10	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
214	060.345.2152	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	\$110.00	420,845	1,052,055	\$46,292,950.00	\$115,726,050.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
215	060.345.3119	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$149.00	75,699	184,131	\$10,981,151.00	\$27,435,579.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
216	060.345.3424	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$189.92	350,842	877,062	\$66,631,912.64	\$166,571,615.04	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
217	060.345.3788	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	\$569.00	247,453	618,573	\$140,600,757.00	\$351,966,037.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
219	060.345.4299	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$1180.00	18,055	45,128	\$21,304,900.00	\$53,251,040.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.

PARTIDA	CLAVE	LEGITIMANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
220	060.345.4315	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	\$574.08	2,916	7,283	\$1,675,165.44	\$4,181,024.64	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
221	060.360.0032	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$7.70	2,903,822	7,239,500	\$22,359,429.40	\$55,698,150.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
222	060.422.0657	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$116.32	13,752	34,376	\$1,599,632.64	\$3,998,616.32	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
225	060.436.0107	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$89.77	650,342	1,625,801	\$58,381,201.34	\$145,948,155.77	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
226	060.436.0206	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$307.00	90,164	225,353	\$27,680,348.00	\$69,183,371.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
227	060.436.0552	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$93.77	354,034	885,018	\$33,197,768.18	\$82,988,137.86	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
229	060.436.0701	GALIA-TEXTIL S.A. DE C.V.	100%	\$10.35	13,634,356	34,055,881	\$141,115,584.60	\$352,788,868.35	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
230	060.436.0707	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$77.77	65,093	162,720	\$5,062,282.61	\$12,654,734.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
231	060.439.0039	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$0.83	6,831,778	17,079,422	\$5,670,373.74	\$14,175,920.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
231	060.439.0039	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	40%	\$0.85	4,594,548	11,386,282	\$3,871,340.30	\$9,678,339.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
232	060.439.0054	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	100%	\$0.72	20,842,295	52,105,700	\$15,006,452.40	\$37,516,104.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
233	060.439.0070	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$0.54	2,641,408	6,603,508	\$1,426,360.32	\$3,565,894.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
233	060.439.0070	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	\$0.59	1,760,938	4,402,338	\$1,038,953.42	\$2,597,379.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
234	060.439.0088	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$0.54	3,109,329	7,773,302	\$1,679,037.66	\$4,197,583.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
235	060.441.0019	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	60%	\$26.00	131,855	329,617	\$3,428,230.00	\$8,570,042.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
235	060.441.0019	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES	40%	\$27.00	87,904	219,744	\$2,373,408.00	\$5,933,086.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
y Equipamiento Médico
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ORDEN	CLAVE	REGISTRANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
		ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.							
236	060.456.0300	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	8,645,443	21,613,558	\$60,085,828.85	\$150,214,229.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
236	060.456.0300	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	5,763,628	14,409,039	\$42,074,484.40	\$105,185,984.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
237	060.456.0318	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	9,124,277	22,810,628	\$63,413,727.93	\$158,533,867.38	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
237	060.456.0318	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	6,082,852	15,207,086	\$44,404,816.68	\$111,011,724.88	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
238	060.456.0334	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	8,494,133	21,235,286	\$59,034,222.96	\$147,585,236.31	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
238	060.456.0334	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	5,662,755	14,156,857	\$41,338,112.96	\$103,345,057.56	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
239	060.456.0359	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	4,649,276	11,623,130	\$32,312,468.20	\$80,780,753.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
239	060.456.0359	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	3,099,517	7,748,754	\$22,626,474.10	\$56,565,904.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
240	060.456.0367	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	980,621	2,451,523	\$6,815,315.95	\$17,038,054.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
240	060.456.0367	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	653,748	1,634,348	\$4,772,360.40	\$11,930,740.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
241	060.456.0391	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	\$124.90	1,361,573	3,403,879	\$170,060,467.70	\$425,144,487.10	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
242	060.456.0409	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	\$128.50	668,891	1,672,191	\$85,952,493.50	\$214,876,543.50	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
243	060.456.0623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	57%	\$5.90	1,417,111	2,021,834	\$8,360,954.90	\$11,928,820.60	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
244	060.456.0631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	58%	\$5.90	1,781,565	2,493,649	\$10,511,233.50	\$14,712,529.10	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
245	060.456.0649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	58%	\$5.90	1,316,873	1,896,046	\$7,769,550.70	\$11,186,671.40	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
246	060.456.0660	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$178.00	357,428	893,536	\$63,622,184.00	\$159,049,408.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda

SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE
ASISTENCIA SOCIAL

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

247	060.456.069B	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$182.21	355.836	889.555	\$64.836.877.56	\$162.085.816.55							vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
248	060.456.0706	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$194.74	327.341	818.317	\$63.746.396.34	\$159.359.052.38							Totales Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
249	060.461.0147	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENFITAS, S.A. DE C.V.	60%	\$46.99	18.475	46.037	\$845.790.75	\$2.163.278.87							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
249	060.461.0147	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$47.99	12.283	30.681	\$589.461.17	\$1.472.861.09							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
250	060.461.0154	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENFITAS, S.A. DE C.V.	60%	\$69.99	64.736	161.804	\$4.530.872.64	\$11.324.661.96							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
250	060.461.0154	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$72.00	43.158	107.869	\$3.107.376.00	\$7.766.558.00							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
251	060.461.0162	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENFITAS, S.A. DE C.V.	60%	\$105.00	31.935	79.808	\$3.353.280.00	\$8.379.840.00							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
251	060.461.0162	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$110.00	21.291	53.205	\$2.342.010.00	\$5.852.350.00							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
252	060.461.0188	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENFITAS, S.A. DE C.V.	60%	\$149.00	35.156	37.965	\$2.264.304.00	\$5.656.785.00							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
252	060.461.0188	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$155.00	10.131	25.310	\$1.570.305.00	\$3.923.050.00							Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
253	060.470.0112	INSTRUMENTOS ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$59.55	294.296	735.666	\$15.465.254.80	\$38.659.248.30							Totales Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	tipo de adjudicación
254	060.470.0120	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$59.25	75.151	187.825	\$4,452,696.75	\$11,128,531.25	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
255	060.483.0117	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$245.00	12,799	31,934	\$3,135,755.00	\$7,823,830.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
257	060.506.2769	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	60%	\$3,297.00	154	380	\$507,738.00	\$1,252,860.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
257	060.506.2769	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$3,333.00	102	254	\$339,966.00	\$846,582.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
258	060.506.2777	PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	100%	\$3,187.50	536	1,334	\$1,708,500.00	\$4,252,125.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
259	060.506.2785	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$5,463.00	974	2,427	\$5,320,962.00	\$13,258,701.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
260	060.506.2793	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$10,450.00	1,206	2,982	\$12,602,700.00	\$31,619,900.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LECTANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNIFARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICABLE	IMPORTE MAXIMO ADJUDICABLE	TIPO DE ADJUDICACION
263	060.506.4500	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$2,953.00	47,676	119,176	\$140,787,228.00	\$351,926,728.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
264	060.520.0021	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	\$356.26	33,228	83,043	\$11,837,807.28	\$29,584,689.18	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
269	060.532.0175	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	\$9.41	928,963	2,322,363	\$8,741,541.83	\$21,853,435.83	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
269	060.532.0175	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$10.00	619,308	1,548,242	\$6,193,080.00	\$15,482,420.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
270	060.537.0048	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$9.58	54,329	135,297	\$540,207.42	\$1,350,264.06	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
271	060.550.0446	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$195.00	817,189	2,042,915	\$159,351,855.00	\$398,368,425.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
272	060.550.0636	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$304.00	23,099	57,722	\$7,022,096.00	\$17,547,488.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
273	060.550.0685	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$185.00	117,801	294,420	\$21,793,185.00	\$54,467,700.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
274	060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$304.00	35,193	87,947	\$10,598,672.00	\$26,735,888.00	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
275	060.550.1279	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.65	12,354,897	30,887,795	\$20,385,580.05	\$50,963,071.75	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
276	060.550.2186	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.52	32,367,217	80,917,984	\$49,198,169.84	\$122,995,335.68	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
277	060.550.2707	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$195.00	179,981	449,931	\$35,096,295.00	\$87,736,545.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
277	060.550.2707	BECTION DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$205.23	119,987	299,954	\$24,624,932.01	\$61,559,559.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
278	060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$195.00	167,767	419,390	\$32,714,565.00	\$81,781,050.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
281	060.596.0137	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	\$9.67	2,067,830	5,169,520	\$19,995,916.10	\$49,989,258.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
281	060.596.0137	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$10.19	1,378,554	3,446,346	\$14,047,465.26	\$35,118,265.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
282	060.597.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$178.20	8,915	22,270	\$1,588,653.00	\$3,968,514.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPAS DE ADJUDICACIÓN
284	060.604.0145	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL DE C.V.	100%	\$10,216.21	1,400	3,490	\$14,302,694.00	\$35,654,572.90	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
285	060.604.0160	MEDTRONIC, S. DE RL DE C.V.	100%	\$12,600.00	4,391	10,967	\$55,326,600.00	\$138,184,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
286	060.621.0482	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	60%	\$18.63	432,724	1,081,751	\$8,061,648.12	\$20,153,021.13	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
286	060.621.0482	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	\$19.74	288,482	721,168	\$5,694,834.68	\$14,235,656.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
287	060.621.0664	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$7.90	6,740,023	16,850,040	\$53,246,181.70	\$133,115,316.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
288	060.622.0010	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	\$178.90	1,537	3,816	\$274,969.30	\$682,682.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
289	060.623.0852	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	\$150.00	2,485	6,294	\$372,750.00	\$929,100.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
291	060.681.0034	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.22	2,541,406	6,353,473	\$5,641,921.32	\$14,104,710.06	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
292	060.681.0042	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.52	914,223	2,285,524	\$2,303,843.96	\$5,759,520.48	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
293	060.681.0059	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.88	4,137,917	10,344,755	\$11,917,200.96	\$29,792,894.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
294	060.681.0067	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$6.48	27,482,719	68,706,771	\$178,088,019.12	\$445,219,876.08	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
295	060.685.0907	ESPECIALISTAS ESTERILIZACION ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	\$1,525.00	517	1,262	\$788,425.00	\$1,924,550.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
296	060.685.0915	ESPECIALISTAS ESTERILIZACION ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	\$1,772.00	933	2,314	\$1,653,276.00	\$4,100,408.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CÓDIGO	ECIANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN
301	060.749.0703	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$44.55	24,199	60,440	\$1,076,065.45	\$2,692,602.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
305	060.811.0060	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$27.72	111,469	278,634	\$3,089,920.68	\$7,723,734.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
306	060.819.0021	ADVANTA PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$88.80	33,274	83,135	\$2,954,731.20	\$7,382,388.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
307	060.830.7070	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$89.00	34,449	86,076	\$3,065,961.00	\$7,660,764.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
308	060.830.7088	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$116.06	13,204	32,978	\$1,532,456.24	\$3,827,426.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
309	060.830.7096	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	3,201	7,970	\$832,260.00	\$2,072,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

SALUD

INSA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Unidad de Coordinación, Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

310	060.833.0738	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	1,624	4,043	\$422,240.00	\$1,051,180.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al licitante adjudicado en primer lugar.
311	060.833.0746	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	1,490	3,701	\$387,400.00	\$962,260.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al licitante adjudicado en primer lugar.
312	060.833.0757	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	3,032	7,561	\$714,036.00	\$1,780,615.50	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al licitante adjudicado en primer lugar.
313	060.833.0754	FARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$93.28	10,437	26,058	\$973,561.36	\$2,430,690.24	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al licitante adjudicado en primer lugar.
314	060.833.0312	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$214.00	28,734	71,820	\$6,149,076.00	\$15,369,450.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al licitante adjudicado en primer lugar.
316	060.833.0353	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	\$4,315.92	5,698	14,207	\$24,589,337.96	\$61,310,592.54	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	VALORES MINIMO ADJUDICADO	VALORES MAXIMO ADJUDICADO	TIPUS DE ABASTECIMIENTO
318	060.841.0015	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$939.98	4,857	12,074	\$4,565,482.86	\$10,349,318.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
319	060.841.0023	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$928.47	5,594	13,937	\$5,393,861.18	\$12,940,086.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
320	060.841.0071	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$161.10	9,779	24,363	\$1,575,396.90	\$3,924,879.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
321	060.841.0205	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$230.00	24,733	61,778	\$5,688,990.00	\$14,208,940.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
321	060.841.0205	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	\$252.30	16,489	41,186	\$4,160,174.70	\$10,391,227.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
322	060.841.0221	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$230.00	31,312	78,257	\$7,201,760.00	\$17,999,110.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
322	060.841.0221	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	\$252.30	20,875	52,171	\$5,266,762.50	\$13,162,743.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
323	060.841.0239	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$1,599.00	8,552	21,320	\$13,674,648.00	\$34,090,660.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
324	060.841.0262	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	\$372.03	12,974	32,372	\$4,826,717.22	\$12,043,355.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Item	Código	Descripción	Porcentaje	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Observaciones
325	060.841.0320	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,320.00	2,063	5,708	\$2,723,160.00	\$6,742,560.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
326	060.841.0445	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	\$136.69	17,873	44,626	\$2,443,080.37	\$6,099,927.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
326	060.841.0445	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	\$146.77	11,916	29,750	\$1,748,911.32	\$4,366,407.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
327	060.841.0619	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	100%	\$148.22	54,090	135,097	\$8,017,219.80	\$20,024,077.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
328	060.841.0643	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	60%	\$172.62	7,009	17,478	\$1,209,893.55	\$3,017,052.36	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
328	060.841.0643	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	40%	\$173.96	4,673	11,652	\$812,915.08	\$2,026,981.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
329	060.841.0734	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$207.00	30,319	75,667	\$6,276,033.00	\$15,663,069.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
330	060.841.0825	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	100%	\$220.95	17,668	44,095	\$3,903,744.60	\$9,742,790.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
331	060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$214.00	27,673	69,080	\$5,922,022.00	\$14,783,120.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
332	060.841.0866	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$205.00	123,310	308,187	\$25,278,550.00	\$63,175,335.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
333	060.841.1161	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,550.00	9,672	24,113	\$14,991,600.00	\$37,375,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
334	060.841.1344	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,127.61	7,348	18,317	\$8,285,678.28	\$20,654,632.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
335	060.841.1435	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$886.70	9,332	23,261	\$8,274,684.40	\$20,643,262.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
336	060.841.1914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$211.50	13,047	32,519	\$2,759,440.50	\$6,877,768.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
337	060.841.1955	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$248.88	23,851	59,555	\$5,936,036.88	\$14,822,048.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	licitante	PORCENTAJE DE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
338	060.841.2441	COMERCIT. S.A. DE C.V.	60%	\$1,673.63	5,908	14,744	\$9,887,806.04	\$24,676,000.72	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
338	060.841.2441	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$1,681.99	3,939	9,830	\$6,625,358.61	\$16,533,961.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
339	060.841.2623	COMERCIT. S.A. DE C.V.	60%	\$240.12	69,480	173,669	\$16,663,537.60	\$41,701,400.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
339	060.841.2623	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$258.45	46,320	115,780	\$11,971,404.00	\$29,923,341.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
340	060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$271.22	1,901	4,742	\$515,589.22	\$1,286,125.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
342	060.841.4462	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$233.50	30,106	75,204	\$7,029,751.00	\$17,560,134.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
345	060.842.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$805.10	2,756	6,858	\$2,218,655.60	\$5,521,375.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
346	060.842.0253	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$682.42	1,157	2,880	\$789,559.94	\$1,965,369.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
347	060.842.0261	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,095.41	912	2,271	\$999,013.92	\$2,487,676.11	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

		CANTIDAD		VALOR		DESCRIPCIÓN	
		UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR		
348	060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$805.63	757	1,878	\$1,512,973.14
<p>Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.</p>							
349	060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$867.61	640	1,589	\$1,378,632.29
<p>Total: Conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.</p>							
350	060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$960.70	2,649	6,996	\$6,337,370.84
<p>Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.</p>							
351	060.842.0311	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$984.00	796	1,978	\$1,946,352.00
<p>Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.</p>							
352	060.842.0337	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$978.30	8,300	20,709	\$20,259,614.70
<p>Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.</p>							
353	060.842.0345	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$2,235.40	6,427	16,042	\$35,860,286.80
<p>Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.</p>							

CANTIDA	CLAVE	licitante	PROCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE OBJETO DE LICITACIÓN
354	060.842.0352	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	100%	\$1,015.15	1,574	13,913	\$5,658,446.10	\$14,123,761.95	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
355	060.842.0394	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	100%	\$963.66	10,318	25,754	\$9,943,043.88	\$24,818,099.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
356	060.842.0402	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$2,586.51	9,650	24,582	\$25,477,123.50	\$63,581,588.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
357	060.842.0410	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$978.30	6,654	16,606	\$6,509,608.20	\$16,245,649.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
358	060.842.0469	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	\$303.69	6,551	16,337	\$1,989,473.19	\$4,961,383.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
360	060.842.0485	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1594.41	12,453	31,062	\$19,853,593.32	\$49,525,563.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLASIFICACION	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de I.V.A.	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
362	060.842.0527	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$254.83	12,714	31,746	\$3,239,908.62	\$8,089,833.18	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
363	060.842.0543	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$2,523.26	335	833	\$845,292.10	\$2,101,875.58	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
365	060.859.0519	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$3.99	1,513,931	3,784,810	\$6,040,584.69	\$15,101,391.93	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
365	060.859.0519	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	\$3.99	1,009,288	2,523,206	\$4,027,059.12	\$10,067,591.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
370	060.894.0052	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$157.00	68,717	171,764	\$10,788,569.00	\$26,966,948.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
370	060.894.0052	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	\$159.00	45,811	114,510	\$7,283,949.00	\$18,207,090.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
371	060.904.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$63.47	516,079	1,290,133	\$32,755,534.13	\$81,884,741.51	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
372	060.908.0015	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	101,693	254,194	\$1,210,146.70	\$3,024,908.60	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
373	060.908.0114	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	151,108	377,710	\$1,798,185.20	\$4,494,749.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
374	060.908.0722	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	67,280	168,168	\$800,632.00	\$2,001,199.20	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
375	060.908.0130	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	49,982	124,912	\$594,785.80	\$1,486,452.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
376	060.908.0460	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	60%	\$800.00	1,308	3,253	\$1,046,400.00	\$2,602,400.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
376	060.908.0460	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$805.90	872	2,169	\$702,744.80	\$1,747,997.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
377	060.908.0478	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	1,422	3,527	\$1,145,989.80	\$2,842,409.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
378	060.908.0502	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	1,174	2,913	\$946,126.60	\$2,347,596.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
379	060.908.0536	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	438	1,091	\$352,984.20	\$879,236.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
380	060.909.0956	PIHCSA HOSPITALES, S.A. DE C.V. PARA	100%	\$94.50	107,716	269,262	\$10,179,162.00	\$25,445,259.00	Total. Conforme al artículo 59 del

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
383	060.932.2797	PIHCSA HOSPITALES, S.A. DE C.V. PARA	100%	\$3,603.07	1525	3,768	\$5,494,681.75	\$13,648,429.16	Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
384	060.946.0019	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	\$24.42	47,871	119,647	\$1,169,009.82	\$2,921,779.74	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
385	060.953.0209	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$6.47	76,236	190,574	\$493,246.92	\$1,253,013.78	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
386	060.953.0266	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE P.L. DE C.V.	100%	\$171.50	10,735	26,811	\$1,841,052.50	\$4,598,086.50	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
387	060.953.0282	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	\$159.47	17,528	43,790	\$2,795,190.16	\$6,983,191.30	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
387	060.953.0282	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE P.L. DE C.V.	40%	\$169.00	11,685	29,193	\$1,974,765.00	\$4,933,617.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Total.
388	060.953.0456	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$109.47	43,343	108,304	\$4,744,758.21	\$11,856,038.88	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica en

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
389	060.953.0555	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$154.47	171,149	427,835	\$28,148,876.03	\$70,366,022.45	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
390	060.953.0571	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$227.47	122,013	304,974	\$27,754,297.11	\$69,372,435.78	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
391	060.953.0597	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$316.47	25,020	62,522	\$7,918,079.40	\$19,786,337.34	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
392	060.953.0779	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$364.50	4,677	11,665	\$1,704,766.50	\$4,251,892.50	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
393	060.953.0787	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$414.00	6,785	16,917	\$2,808,990.00	\$7,003,638.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total.
395	060.953.1603	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$9.77	45,887	114,696	\$448,315.99	\$1,120,579.92	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS	
		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS	
		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS	
		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS	
		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS	
		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS		INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADJUDICADORAS	
396	060.953.2875	GARKEN MEDICAL S.A. DE C.V.	60%	\$18.37	1,256,686	3,141,689	\$23,005,316.47	\$57,712,823.26	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar						
396	060.953.2875	QUIRMEX S.A. DE C.V.	40%	\$16.40	837,790	2,094,459	\$15,415,343.36	\$38,538,048.28	Abastecimiento simultáneo [F Fuentes]						
397	060.953.2858	GARKEN MEDICAL S.A. DE C.V.	100%	\$49.90	451,772	1,123,374	\$22,543,422.80	\$56,355,762.60	Abastecimiento simultáneo [F Fuentes]						
398	060.953.2846	QUIRMEX S.A. DE C.V.	100%	\$67.72	844,656	2,111,593	\$57,200,230.76	\$142,997,077.96	Total Conforme al artículo 99 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.						
399	060.953.2874	GARKEN MEDICAL S.A. DE C.V.	100%	\$127.00	526,824	1,317,015	\$66,906,648.00	\$167,250,905.00	Total Conforme al artículo 99 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.						
403	060.074.1977	SARNOFI PASTEUR S.A. DE C.V.	100%	\$1,241.00	11,354	28,342	\$14,090,314.00	\$35,172,422.00	Total Conforme al artículo 99 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.						
404	060.784.7991	TECNOLOGIA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	\$25,000.56	724	1,760	\$18,100,405.44	\$44,000,985.60	Total Conforme al artículo 99 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.						
405	060.784.8007	INTERBIOL S.A. DE C.V.	100%	\$104.50	310,710	776,765	\$32,469,195.00	\$81,171,942.50	Total Conforme al artículo 99 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.						

PARTIDA	CLAVE	EMPRESA	PORCENTAJE DE ABASTECIMIENTO ABASTECIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
									vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
406	080.829.5356	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	\$49.50	41,769	104,381	\$2,067,565.50	\$5,166,659.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
407	080.829.5463	TECNOLOGÍA MÉDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	\$28.71	981,058	2,452,593	\$28,166,175.18	\$70,413,945.03	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
408	080.829.5539	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	100%	\$85.00	76,497	191,193	\$6,502,245.00	\$16,251,405.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
409	080.889.2533	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	\$2.35	11,424,366	28,560,889	\$24,562,386.90	\$61,405,911.35	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
409	080.889.2533	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$2.18	7,516,244	19,040,593	\$16,603,411.92	\$41,508,492.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
410	080.889.2632	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100%	\$2.84	1,226,163	3,065,382	\$3,482,302.92	\$8,705,684.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
411	080.980.0001	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	60%	\$47.00	551,765	1,379,390	\$25,932,955.00	\$64,831,330.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
411	080.980.0001	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	40%	\$48.50	367,843	919,594	\$17,840,385.50	\$44,600,309.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
416	531.048.0297	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	\$128.92	1,237,881	3,094,687	\$159,587,618.52	\$398,967,048.04	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CATEGORIA	CLAVE	EGIDANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
416	531.048.0297	MEBCO, S. DE RL DE C.V.	40%	\$135.00	825,254	2,063,124	\$111,409,290.00	\$278,521,740.00	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
418	533.342.4518	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$117.13	1,454,111	3,635,237	\$170,320,021.43	\$425,795,309.81	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
3	060.016.0287	Aceites. De silicon para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
4	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	Precio no aceptable
5	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	Precio no aceptable
7	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	Precio no aceptable
19	060.066.0062	Dabones. Para uso quirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	Precio no aceptable
36	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
46	060.088.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
49	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con capsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con gula recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
54	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Precio no aceptable
57	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
58	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
61	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con capsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
62	060.125.3602	Bolsas. Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. Pieza.	Precio no aceptable.
64	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados.
65	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
75	060.166.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletos de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 Apósitos. postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
93	060.166.1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm, Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Precio no aceptable
98	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038", Longitud 100 cm, Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Precio no aceptable.
100	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
101	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira	No cumplió con los requisitos solicitados

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 14 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	
104	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Precio no aceptable
111	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebiles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Precio no aceptable
116	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
124	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
136	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión Incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm Calibre: 36 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
138	060.168.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: Levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
143	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radiopaco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Precio no aceptable
165	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
174	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	Precio no aceptable
175	060.203.0058	Cintas. Para portamatriz. De amalgama metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
178	060.203.0207	Cintas. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Precio no aceptable
179	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	No cumplió con los requisitos solicitados
180	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
181	060.203.0579	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 7.50 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
184	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
199	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nulíparas estéril con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
218	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		tensioactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponjación el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalérgico y contiene un máximo del 0.3% de Clorhexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalérgica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	
223	060.435.0017	Gel, Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Precio no aceptable
224	060.436.0057	Casas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m ² 19g/ m ² Largo: 7.5 cm, Ancho: 5 cm. Área: 432 cm ² . Envase con 200.	Precio no aceptable
228	060.436.0685	Casas. Casa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
256	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	
261	060.506.4484	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Util para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de poliuretano/fibras de poliéster. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado vertical plano. Caja con 500 piezas.	No cumplió con los requisitos solicitados
262	060.506.4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Util para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 900 piezas.	Precio no aceptable
265	060.527.0305	Cuñas. Equipo Introdutor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
266	060.532.0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
267	060.532.0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Precio no aceptable
268	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	Precio no aceptable
280	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
290	060.626.0024	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica larga. Envase con un par.	Precio no aceptable
297	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Precio no aceptable
298	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Precio no aceptable
303	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Precio no aceptable
304	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
315	060.833.0346	Solución intra-articular. Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml.	Precio no aceptable
317	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Precio no aceptable
341	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
343	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espátulada (6.5 mm) Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
344	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espátulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
358	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Precio no aceptable
364	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espátulada (9.12 mm) Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
366	060.859.0592	Tapón desinfectante. El tapón desinfectará el colector sin aguja un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada, que contiene Alcohol Isopropílico al 70% (IPA). 25 tiras/caja (250 tapones/ caja)	Precio no aceptable
367	060.889.0158	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a 10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas.	Precio no aceptable
368	060.889.0208	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
369	060.889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
381	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
382	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto Pieza.	Precio no aceptable
394	060.953.0969	Guatas. Tubular de algodón estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud : 22.81 M Ancho: 7.5 cm. Rollo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
400	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
401	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
412	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
414	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR RESERVA A LA PARTIDA
417	531.784.0204	Reanimador de asistencia ventilatoria. Equipo para ayudar a restablecer la función de la ventilación por método no invasivo en pacientes neonatos pediátricos y adultos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta sencilla. Autoinflable. Desarmable y esterilizable. Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. Reservorio de oxígeno con capacidad en ml. Conexión para oxígeno suplementario. Conectores para el paciente. Volumen de la bolsa. Resistencias inspiratoria y espiratoria máximas en agua/litro/segundo.	Precio no aceptable
419	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
420	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
421	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. -----

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.-----

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.-----

La vigencia de los contratos será a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)-----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.-----

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN. -----



De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.---

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes. ---

VIII. CIERRE DEL ACTA-----

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.-----



Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.-----

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 02:00 horas, del día 3 de diciembre, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.-----

La presente Acta consta de 138 fojas y 04 Anexos. -----

-----FIN DE TEXTO-----

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nombre	Cargo	Firma
Vannesa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor de Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Yenifer Andradé López	Auditora de Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Bianca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Sergio Rivera Sánchez	Testigo social PM QAC006 ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

INSTITUCIONES

Nombre	Cargo	Firma
León Alejandro Andreu	IMSS	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Lic. Graciela Villeda González	Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Fallo del procedimiento No. LA-012M7B997-E113-2022 para la "Adquisición Consolidada" de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves)





ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2022.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-012M7B997-E113-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquellas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).





- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.
- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha lunes, 05 de diciembre de 2022 emitido de la cuenta de Dalla Veronica Inzunza Camacho dalla.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN E113 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:



Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E113-2022

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E113-2022

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN E113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "F" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
060.066.0039
060.066.0989
060.132.0203
060.166.1699
060.167.1605
060.172.0063
060.172.0071
060.189.0023
060.231.0674
060.439.0070
060.439.0088
060.441.0019
060.621.0664
060.841.3845
060.842.0287
060.842.0352
080.784.8007
080.889.2632

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Anexo 1
Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-0124/78997-ETIS-2022

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ASIGNADO	2021				2022			
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
ET0	060.001.0017	ANTESIC, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOCURABLE, FIBRILES Y RESCACHABLES, MEDIDAS 7.0 A 1.5 X 5.8 CM, CAJAS APERTAS, TRANSACCIONABLE	IM-AERMO, S.A. DE C.V.	11000	32400	9,151,770.00	23,381,200.00	66789	18903	6,686,910.00	10,913,308.50
ET3	060.000.0022	MICROPOROSO, AUTOCURABLES, FIBRILES Y RESCACHABLES, MEDIDAS 10.0 CM, 1.5 X 5.8 CM, CAJAS APERTAS, TRANSACCIONABLE	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	20744	80000	2,506,000.00	18,955,200.00	46395	116,436	11,058,780.00	27,894,562.84
ET6	060.007.0010	ANTESIC, TRANSPARENTES, MICROPOROSOS, AUTOCURABLES, FIBRILES Y RESCACHABLES, MEDIDAS 7.0 A 1.5 X 5.8 CM, CAJAS APERTAS, TRANSACCIONABLE	ABASTO Y SOMBRERO EN FARMACOS CADEF, S.A. DE C.V.	4,102.08	1479	2,193,342.00	5,982,035.42	590	1623	2,315,719.60	5,879,894.44
ET3	060.041.0181	MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA 3-0 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA 70 HAN	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	1550.00	588	372,000.00	372,000.00	312	780	483,600.00	1,209,000.00
ET3	060.041.1344	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA V2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-30 HAN)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	1377.61	2004	804,343.22	2,259,716.44	815	2011	916,461.53	2,403,317.41
ET3	060.041.1435	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA V2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 HAN)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	886.70	733	304,000.00	651,254.10	304	750	269,500.00	673,930.31
ET3	060.042.0145	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA V2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 HAN)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	2,235.60	660	390,145.60	3,475,264.00	264	660	500,145.60	1,475,284.00
ET3	060.042.0142	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA V2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 HAN)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	2,585.51	709	786,390.04	3,962,810.00	315	783	809,377.63	3,022,650.82
ET3	060.042.0145	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA V2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 HAN)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	1,594.41	346	216,030.76	542,999.40	110	484	268,294.43	644,240.4
ET3	060.042.0145	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA 3-0 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA (30 DI)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	759.00	6070	1,275,000.00	4,544,340.00	2831	8076	1,738,165.89	4,344,340.00
ET3	060.042.0145	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA 3-0 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA (30 DI)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	3,033.00	6328	14,024,864.80	35,008,758.80	4370	109,456	14,024,864.80	31,091,075.80
ET3	060.042.0145	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA 3-0 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA (30 DI)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	3,033.00	6328	14,024,864.80	35,008,758.80	4370	109,456	14,024,864.80	31,091,075.80
ET3	060.042.0145	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONILAMIENTOS DE POLIURETANOS CON AGUALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA 3-0 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA (30 DI)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	3,033.00	6328	14,024,864.80	35,008,758.80	4370	109,456	14,024,864.80	31,091,075.80

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

		2022				2021				2020			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADICIONADO	PRECIO ADICIONADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	IMPORTE HOJE
E05	000160053	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	36.25	300100	958465	4.97500230	0.237405825	300100	758465	4.97500230	0.237405825	15.37524625
E06	000160050	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	05.00	300	1000	40.340000	133.07200	300	1000	40.340000	133.07200	11.370750
E07	000160052	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	70.70	275	800	36.860000	36.500000	300	800	32.260000	36.500000	130.237600
E08	000160057	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	14.95	54053	13732	963.39035	4902090.40	54053	*	13732	963.39035	190290.40
E09	000160054	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	5.90	8734	2053	407.0532	217.09334	10991	2053	65.67018	217.09334	200.090066
E10	000160051	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	95.00	4000	10000	43.100000	100.000000	2000	11000	53.000000	100.000000	110.000000
E11	000160055	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	10.00	3000	9000	30.000000	95.474000	3000	9000	41.276000	95.474000	300.000000
E12	000160056	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	10.20	2730	8000	28.000000	70.000000	3000	8000	31.500000	70.000000	70.000000
E13	000160056	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	02.90	2410	6000	70.000000	65.000000	2000	6000	36.000000	65.000000	70.000000
E14	000160058	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	36.25	40000	100250	383.000000	1450.000000	40000	100250	383.000000	1450.000000	1450.000000
E15	000160054	ACUPLA PARA RANQUA ESTE S.A. D BLOQUE SUBARMONIZADO DE ATERO INMOVILIZABLE PARA TIPO LAJAZ. CONECTIVO ROSA-COO LUH LOCK MEMBR. TRANSLUCIDO Y MARRON. CON BOTAQUINADOR CON DEPÓSITO DE 12 ML EN TABULEX PARA LIQUIDO. SET ALICATORIO ESTERIL Y DESDECAPABLE. TIPO ANA-FACILE. ALMORZADO. M.A. S. C. CALIBRE 25.0 15.5 PZ/A.	ACUPLON S.A. DE C.V.	70.00	7000	8000	608.000000	1200.000000	6000	8000	600.000000	1200.000000	1050.000000
E16	0001602000	ALICATORIO PARA IMPRESIONES DENTALES	ALICATORIOS DENTALES REVOL. S.A. DE C.V.	100.00	10	40	2.000000	70.000000	20	40	5.000000	70.000000	10.000000
E17	000160058	ALICATORIO PARA IMPRESIONES DENTALES	ALICATORIOS DENTALES REVOL. S.A. DE C.V.	120.00	45000	1345.9000	157374.000000	143000.000000	34000	45000	36.000000	143000.000000	777.980000
E18	000160059	ALICATORIO PARA IMPRESIONES DENTALES	ALICATORIOS DENTALES REVOL. S.A. DE C.V.	100.50	35000	40000	27033.000000	32.000000	35000	40000	12.200000	32.000000	30.750000
E19	000160058	ALICATORIO PARA IMPRESIONES DENTALES	ALICATORIOS DENTALES REVOL. S.A. DE C.V.	9.00	3000	9000	30.000000	90.000000	4000	9000	45.000000	90.000000	100.200000

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3P22			302C				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX		
704	060.007.0480	CANULAS CROCHETADAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO GLOBO (BIBLIOMAN, TIRAMANTO, S. LONGUEVILLE) 90 HHA	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.05	54205	135457	483598.55	16684	192209	593283.50	1475279.65	
705	060.007.3166	CANULAS CROCHETADAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO GLOBO (BIBLIOMAN, TIRAMANTO, S. LONGUEVILLE) 80 HHA	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.35	51062	177855	477470.70	31024	34522	354728.63	1306000.70	
706	060.007.0206	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GIRO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO TERMOESTABLE DE ALUMINIO, CON BALON Y CONECTOR, COMO A LOS RAYOS X. ESTERILIZACION: 20-30 CH CALSIBE 30 HR	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	66.60	2009	7022	181481.60	2040	2098	303.004.00	6565380.90	
707	060.008.0460	TOBOS ENDOTRAQUEALES PARA INTUBACION DE IRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO CROCHETADOS, CON DISEÑO DE GLOBO BIRRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO HURON, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCACION NUMERICA PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. TERMOESTABLE, DE DOBLE LUMEN, BIRRONQUIAL Y TIRAOVAL, CON BAJA PRESION, (TIRAOVAL Y BIRRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOPILOTO (BIBLIOMAN) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TIRAOVAL Y BIRRONQUIAL, CON ESTE PRESENTADO QUE LE PERMITE CONSEGUIR LA CURVATURA BIRRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATIRAOVAL Y LINEAS RADIAZADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE 2 CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO, CON PUERTOS DESUCCION, ADAPTADOR DE TUBO TIPO CHARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATERILES DE SUCCION ENDOTRAQUEAL TIPO A	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	605.90	166	43	133779.60	80	424	106175.35	342071.60	
708	060.008.0428	INTUBACION DE IRONQUIO (ZQUIERDO, DE PLASTICO CROCHETADO, CON CILINDRO DEL GLOBO BIRRONQUIAL EN FORMA DE "TUBO", QUE PERMITE SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION; TUBO TERMOESTABLE CON DOBLE LUMEN BIRRONQUIAL Y TIRAOVAL, CON GLOBOPILOTO EN ANGULO VOLUMEN Y BAJA PRESION TIRAOVAL Y BIRRONQUIAL, Y SUS RESPECTIVOS GLOBOPILOTO ROTULADOS CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TIRAOVAL, BIRRONQUIAL, CON CILINDRO PREFORMADO QUE LE PERMITE CONSEGUIR LA CURVATURA BIRRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATIRAOVAL Y LINEAS RADIAZADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CONECTORES DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CHARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATERILES DE SUCCION ENDOTRAQUEAL, ESTERILES, CALIBRE 30 (FRANCIOMETRO DEL LUMEN) TIRAOVAL Y BIRRONQUIAL (BIBLIOMAN)	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	605.90	166	43	133779.60	80	43	133779.60	332416.70	332416.70

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

VENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2022			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX
ETW	0003081002	<p>TOBOS BIPOLARES DE 2000V, INTUBACION DE BROMURO ZOMERCO, DE PLASTICO, GRACIAS A LA CONEXION DEL GLOBO BIPOLAR EN FORMA DE "BARBE" QUE PERMITE PARA DETENER LA PROLANSION DE LA COLONIA DEL TUBO.</p> <p>TERMOESTABLES CON DOBLE TUBO EN BIPOLAR Y TRADICIONAL, CON COORDINADAS DE ALTO VOLTAJE Y BAJA RESISTENCIA Y BIPOLAR Y TRADICIONAL.</p> <p>PISTON (PISTON) CON MATERIAL DE AISLAMIENTO TROPICAL, BIPOLAR, CON ESTUPE PRE-ESTRADO QUE LE PERMITE COMPRESION, CON MATERIAL BIPOLAR Y LINEAS BIPOLARES, EN FORMA INDIVIDUAL.</p> <p>ESTRIBO, INCLUIE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ARREGLO RECTO CON UNOS DE SUCCION, ADMITACION Y TUBO TIPO CARLEN, UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CABLES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 20FR, DIAMETRO DEL TUBO 1.5MM, BIPOLAR Y TRADICIONAL.</p> <p>INTUBACION DE BROMURO (QUERENDO, DE PLASTICO GRACIAS A LA CONEXION DEL GLOBO BIPOLAR EN FORMA DE "BARBE" QUE PERMITE DETENER LA PROLANSION DEL TUBO, CON MATERIAL BIPOLAR Y LINEAS BIPOLARES, EN FORMA INDIVIDUAL Y TRADICIONAL).</p> <p>GLOBOS INDIVIDUALES DE ALTO VOLTAJE Y BAJA RESISTENCIA, Y BIPOLAR Y TRADICIONAL, CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TROPICAL, CON ESTUPE PRE-ESTRADO QUE LE PERMITE COMPRESION.</p> <p>BIPOLAR, PREFERENCIA, CON BAJA RESISTENCIA Y UNO BIPOLAR, INCLUIE: UNO INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUIE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ARREGLO RECTO CON UNO TIPO CARLEN, UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CABLES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 20 FR, DIAMETRO DEL TUBO 1.5MM, BIPOLAR Y TRADICIONAL.</p>	605.00	365	350	24,500.72	300	350	344,997.00	400,000.00
ETW	0003081004	<p>INTUBACION DE BROMURO (QUERENDO, DE PLASTICO GRACIAS A LA CONEXION DEL GLOBO BIPOLAR EN FORMA DE "BARBE" QUE PERMITE DETENER LA PROLANSION DEL TUBO, CON MATERIAL BIPOLAR Y LINEAS BIPOLARES, EN FORMA INDIVIDUAL Y TRADICIONAL).</p> <p>GLOBOS INDIVIDUALES DE ALTO VOLTAJE Y BAJA RESISTENCIA, Y BIPOLAR Y TRADICIONAL, CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TROPICAL, CON ESTUPE PRE-ESTRADO QUE LE PERMITE COMPRESION.</p> <p>BIPOLAR, PREFERENCIA, CON BAJA RESISTENCIA Y UNO BIPOLAR, INCLUIE: UNO INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUIE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ARREGLO RECTO CON UNO TIPO CARLEN, UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CABLES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 20 FR, DIAMETRO DEL TUBO 1.5MM, BIPOLAR Y TRADICIONAL.</p>	805.00	55	700	43,500.00	82	154	453,053.80	500,000.00

CANTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
ETB	050172.0555	<p>UNIDAD DE FOLEY SISTEMA CERRADO, SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENTE PLEGADA, CERRADO, ESTERIL, PRECONECTADO Y UNICO CON SELLO DE SEGURIDAD, DIMENSA DE 1 POLSA DE RECOLECCION DE ORINA, CON FORMA DE COTA, CON URINOMETRO VALVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AEREA COMPATIBLE CON DISPOSITIVO LUBRIFICADO FILTRO DE 0.2 MICRAS Y SISTEMA DE SALIDA CON PINZA, YCAJACION DE DRENAJE, CAPACIDAD 2000 ML, SONDAS FOLEY DE LATEX LUBRIFICADAS, CUBIERTA DE HIDROGEL, DE DOS VES CON BALON DE AUTORETENCION</p> <p>REFORZADO (RETILAJEO) DE SCL, CAUBRE 1/4 FILA SONDAS FOLEY ESTAS PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD LA BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA, 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONDA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUPERFICIALES CON ADHESIVO, SIN LATEX EXTERIOR CON POSTES DE PLASTICO QUE FIJAN LA SONDA CON UNA CHAVETA DE POLYURETANO CERRADA</p> <p>SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENTE PLEGADA, CERRADO, ESTERIL, PRECONECTADO Y UNICO CON SELLO DE SEGURIDAD, CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA, CON FORMA DE COTA, CON URINOMETRO VALVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AEREA COMPATIBLE CON DISPOSITIVO LUBRIFICADO FILTRO DE 0.2 MICRAS Y YCAJACION DE GUARDADO, CAPACIDAD 2000 ML, SONDAS FOLEY DE LATEX LUBRIFICADAS, CUBIERTA DE HIDROGEL, DE DOS VES CON BALON DE AUTORETENCION</p> <p>REFORZADO (RETILAJEO) DE SCL, CAUBRE 1/4 FILA SONDAS FOLEY ESTAS PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD LA BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA, 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONDA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUPERFICIALES CON ADHESIVO, SIN LATEX EXTERIOR CON POSTES DE PLASTICO QUE FIJAN LA SONDA CON UNA CHAVETA DE POLYURETANO CERRADA</p>	305.00	320	1320	101940.00	402,600.00	320	1320	101940.00	402,600.00
ETB	050172.0563	<p>SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENTE PLEGADA, CERRADO, ESTERIL, PRECONECTADO Y UNICO CON SELLO DE SEGURIDAD, DIMENSA DE 1 POLSA DE RECOLECCION DE ORINA, CON FORMA DE COTA, CON URINOMETRO VALVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AEREA COMPATIBLE CON DISPOSITIVO LUBRIFICADO FILTRO DE 0.2 MICRAS Y YCAJACION DE GUARDADO, CAPACIDAD 2000 ML, SONDAS FOLEY DE LATEX LUBRIFICADAS, CUBIERTA DE HIDROGEL, DE DOS VES CON BALON DE AUTORETENCION</p> <p>REFORZADO (RETILAJEO) DE SCL, CAUBRE 1/4 FILA SONDAS FOLEY ESTAS PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD LA BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA, 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONDA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUPERFICIALES CON ADHESIVO, SIN LATEX EXTERIOR CON POSTES DE PLASTICO QUE FIJAN LA SONDA CON UNA CHAVETA DE POLYURETANO CERRADA</p>	305.00	320	1320	101940.00	402,600.00	320	1320	101940.00	402,600.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	UNO VENDEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO			2024			IMPORTE MAX
				CANT MIN	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
E11	06057001	<p>PROCESA DE FOLIOS DE CUBIERTAS</p> <p>MAQUINA DE ORENAL UNIDAD DE FOLIOS DE CUBIERTAS, CERRADO, ESTERIL, PRECONECTADO Y UNIDO CON BOLSA DE SEGURIDAD CONTRA EL FURTO DE SOTA, CON UNIFORME VALVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AGUA, COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS LUER LOCK, FILTRO DE OSMOSIS Y SISTEMA DE SALIDA CON ORENAL.</p> <p>VEGETACION DE CORDONADO CON TUBO MULTITONOR FOLIO DE LATEX LIBRE DE BACTERIAS DE HERBICIDA CON VMS CONFORMA EN DE AUTOCOMPRISION</p> <p>REGISTRADO BIETRAFO DE SOC. CALIBRE 30 ER LA SONDA FOLEY ESTY. PRECONECTADA, MEDIANTE UN BILLO DE SEGURIDAD A LA BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA.</p> <p>ESPECIAL PARA PARA LA SONDA QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUJETA POR ADHESIVO SIN LATEX ESTIL CON POSTES DE PLASTICO QUE FORMAN SONDA CON UNA BARRERA DE 3.2 CM DE DIAMETRO Y UN BILLO DE SEGURIDAD PARA APPLICAR EN EL DE VAGUAMAN ANTI FUERZA.</p> <p>CAPACIDAD DE 5 ML. CERRADA EN DECUBOS DE ML. 200 ML CON ORENAL.</p> <p>AGUJA DE UNA CALIBRE 23G/30CM. PARA CARGAR LA SONDINA CON EL DISPOSITIVO PARA CALIBRE 23G/30CM. PARA EL USO LA SONDINA QUE SE ENTRA EN LA SONDINA DE LA SONDINA DESPUES DE SU USO CON LA LEYENDA "MANTENCIÓN UNIVERSAL" GAMA INDETERMINABLE COMPACTAS. NUNCA EN LAS TUBERIAS PARA</p>	305.00	1	305.00	1	305.00	305.00	305.00	305.00
E12	06057002	<p>RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.</p>	RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.	205.21	20000	4004000	20000	4004000	4004000	4004000
E13	06057003	<p>RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.</p>	RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.	205.21	20000	4004000	20000	4004000	4004000	4004000
E14	06057004	<p>RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.</p>	RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.	205.21	20000	4004000	20000	4004000	4004000	4004000
E15	06057005	<p>RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.</p>	RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.	205.21	20000	4004000	20000	4004000	4004000	4004000
E16	06057006	<p>RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.</p>	RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.	205.21	20000	4004000	20000	4004000	4004000	4004000
E17	06057007	<p>RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.</p>	RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.	205.21	20000	4004000	20000	4004000	4004000	4004000
E18	06057008	<p>RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.</p>	RECTORA MACHUCADA DE MARRON, SA DE CV.	205.21	20000	4004000	20000	4004000	4004000	4004000

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024					
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
659	080.20.6585	PROF. TERMOESTABILIZANTE PARA CIGARRA Y CIGARRA GENERAL, TELA NO TENDIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENT, ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN NORMAL ESTERIL Y DESCHABLE CONTIENE TRES BIFAS QUIMICAS PARA CIRCULAR PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PICO, TAMAÑO GRANDE, UNA BIFAS QUIMICA PARA INFLUENTEMETIA, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO, TRES CAMPOSECCIONES DE 90 -/ 10 CM X 90 -/ 10 CM, UNA SABAÑA SUPERIOR DE 130 -/ 10 CM X 190 -/ 10 CM, UNA SABAÑA MEDIANA DE 190 -/ 10 CM X 240 -/ 10 CM, UNA CUBIERTA PARA MESA DE BORDO DE 240 -/ 10 CM X 90 -/ 10 CM, UNA PUMPA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 30 -/ 10 CM X 140 -/ 10 CM, CUATRO TOALLAS ABSORBIENTES DE 40 -/ 5 CM X 40 -/ 5 CM.	BIOMEX LAB MEXICO, SA. DE CV.	39337	22523	56337	6,350,762.34	30,862,800.29	300160	79608	5,845,324.20	16,000,723
670	080.23.0559	PROF. TERMOESTABILIZANTE PARA CIGARRA Y CIGARRA GENERAL, TELA NO TENDIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENT, ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN NORMAL ESTERIL Y DESCHABLE, CONTIENE TRES BIFAS QUIMICAS PARA CIRCULAR PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PICO, TAMAÑO GRANDE, UNA BIFAS QUIMICA PARA INFLUENTEMETIA, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOSECCIONES DE 90 -/ 10 CM X 90 -/ 10 CM, UNA SABAÑA SUPERIOR DE 130 -/ 10 CM X 190 -/ 10 CM, UNA SABAÑA INFERIOR DE 170 -/ 10 CM X 190 -/ 10 CM, UNA SABAÑA LATERAL DE 70 -/ 10 CM X 100 -/ 10 CM, 100 -/ 10 CM, UNA SABAÑA HERCIDA DE 100 -/ 10 CM X 250 -/ 10 CM, UNA CUBIERTA PARA MESA DE BORDO DE 240 -/ 10 CM X 90 -/ 10 CM, UNA PUMPA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 30 -/ 10 -/ 10 CM X 140 -/ 10 CM, CUATRO TOALLAS ABSORBIENTES DE 40 -/ 5 CM X 40 -/ 5 CM.	BIOMEX LAB MEXICO, SA. DE CV.	20577	60139	160346	16,237,18.03	26,842,700.47	79800	194560	7,077,016.00	14,090,258.20
670	080.29.0869	PROF. TERMOESTABILIZANTE PARA CIGARRA Y CIGARRA GENERAL, TELA NO TENDIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENT, ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN NORMAL ESTERIL Y DESCHABLE, CONTIENE DOS BIFAS QUIMICAS PARA CIRCULAR PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PICO, TAMAÑO GRANDE, CUATRO CAMPOSECCIONES DE 90 -/ 10 CM X 90 -/ 10 CM, DOS PUNOS HERCIDA DE 100 -/ 10 CM X 190 -/ 10 CM, UNA CUBIERTA PARA MESA DE BORDO DE 240 -/ 10 CM X 90 -/ 10 CM, CUATRO TOALLAS ABSORBIENTES DE 40 -/ 5 CM X 40 -/ 5 CM.	BIOMEX LAB MEXICO, SA. DE CV.	18538	40544	100094	6,403,276.00	12,088,313.2	40544	18532	3,143,303.79	7,266,204.10

ANEXOS
DIVISION DE CCNTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADQUIRIDOR	PRECIO ADMINISTRATIVO	2023			2024		
					CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE MAX	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE MAX
E08	0602010607	RESERVAS PARA CONTRACCION DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR AMARILLO CLARITO, NO TRANSPARENTES, NO RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINCHABLE MEDIDAS 90 x 90 CM X 100	BIOHICS LAB MEDICO, S.A. DE C.V.	0799	39956	30000	00000	249555.00	62385.26	
E09	0602010608	RESERVAS PARA CONTRACCION DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR AMARILLO CLARITO, NO TRANSPARENTES, NO RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINCHABLE MEDIDAS 90 x 90 CM X 100	BIOHICS LAB MEDICO, S.A. DE C.V.	6127	14950	62000	37700	230000.00	182516.60	
E10	0602010609	RESERVAS PARA CONTRACCION DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR AMARILLO CLARITO, NO TRANSPARENTES, NO RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINCHABLE MEDIDAS 90 x 90 CM X 100	BIOHICS LAB MEDICO, S.A. DE C.V.	2049	140253	100000	200000	33328300.00	55322359.02	
E11	0602010606	RESERVAS PARA CONTRACCION DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR AMARILLO CLARITO, NO TRANSPARENTES, NO RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINCHABLE MEDIDAS 90 x 90 CM X 100	BIOHICS LAB MEDICO, S.A. DE C.V.	2648	100	90000	36700	200000.00	107067.59	
E12	0602010604	RESERVAS PARA CONTRACCION DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR AMARILLO CLARITO, NO TRANSPARENTES, NO RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINCHABLE MEDIDAS 90 x 90 CM X 100	BLAU PACIFICANIK S. DE RL DE CV.	5000	2506	6000	50	10252.00	60300.00	
E13	0602010607	RESERVAS PARA CONTRACCION DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR AMARILLO CLARITO, NO TRANSPARENTES, NO RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINCHABLE MEDIDAS 90 x 90 CM X 100	BIOHICS LAB MEDICO, S.A. DE C.V.	3073.00	142	300	500	40070.00	100000.00	
E14	0602010607	RESERVAS PARA CONTRACCION DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR AMARILLO CLARITO, NO TRANSPARENTES, NO RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINCHABLE MEDIDAS 90 x 90 CM X 100	CINCY ACCIONADOS COMERCIALIZADORA S.A DE CV.	1020	10064	2500	10000	157040.00	300000.00	

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
ETS	0604260039	CEBILLOS DE TELAS DE TELA EN PLASTICO, IMPERMEABLE A LA PERMEACION DE LIQUIDOS Y VIBRACIONES, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION DENTAL, TAMANO ECONOMICO, CERRAMIENTO ACCIONABLE	CHTY ASOCIADOS CTR. REVALUANDORA S.A. DE C.V.	100000	200000	30000000	27000000	150000	300000	30000000	30000000
ETS	0604260040	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, 2000 Y 3000 PULGADAS DE ANCHO, 15 Y 20 PULGADAS DE ALTO, IMPERMEABLE A LA PERMEACION DE LIQUIDOS Y VIBRACIONES, CON DOS CINTAS DE SUJECION, DISEÑABLE	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	20000	100000	30000000	12000000	50000	100000	30000000	25000000
ETS	0604260041	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 5 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2500	6500	20000000	30000000	3000	6500	20000000	30000000
ETS	0604260042	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 10 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260043	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 15 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260044	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 20 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260045	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 25 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260046	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 30 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260047	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 35 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260048	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 40 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260049	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 45 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260050	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 50 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260051	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 55 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260052	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 60 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260053	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 65 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260054	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 70 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260055	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 75 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260056	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 80 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260057	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 85 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260058	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 90 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260059	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 95 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000
ETS	0604260060	BOBINAS DE TELA NO TENDIDA, DE ALGODON ROSA O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES, VIO SINTETICAS, LONGITUD 5 M., ANCHO 100 CM.	CLIMELAB DISTRIBUCIONES QUIMICAS S.A. DE C.V.	2000	5000	15000000	30000000	2000	5000	15000000	30000000

ANEXOS
DIVISION DE CCNTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	NÚMERO AUTORIZADO	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL	2023		IMPORTE IVA	
											CANTIDAD	IMPORTE TOTAL		
ET5	060401202	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	24637	2178	52925	112925	2178	52925	112925	3170	52925	4085545.60	123033076
ET5	060401052	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	19780	16626	31810	52925	16626	31810	52925	3322	31810	3301265.00	9238460.00
ET5	060401049	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	191	176038	648028	52925	176038	648028	52925	363729	8016324	923908071	1039726479
ET5	060401062	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	4788	370	4310	52925	370	4310	52925	1776	4310	8528028	3005560
ET5	060401054	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	9200	14725	31078	52925	14725	31078	52925	34254	36476	100006818	2852000.00
ET5	060401067	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	10100	844	9323	52925	844	9323	52925	409	9323	87438000	106509010
ET5	060402000	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	15500	2054	3194	52925	2054	3194	52925	1933	3194	30776500	7023000
ET5	060402039	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	6500	10	24	52925	10	24	52925	90	24	10100	3050.00
ET5	060401023	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	82568	10036	20074	52925	10036	20074	52925	27038	33943	308225000	67807530
ET5	060401094	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	3001	3016	2708	52925	3016	2708	52925	1944	3008	248500	1848000
ET5	060401068	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	1026	3859	4876	52925	3859	4876	52925	4269	10810	3888518	95486430
ET5	060402387	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	10000	8009	20001	52925	8009	20001	52925	8000	30031	172648500	330960000
ET5	060401069	SOPLAS CINTO THERMOS COSTRANCA LONCHERA DE LA HERBA. 60 x 75 CM. CALIENTE DE LA JUBONA O CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA DE TROCENILO. ANHELOS. 20 ANIL. BLOCS RECTANGULARES. CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIA RECUBRIMIENTO. DESCARTABLES.	CONEMECT, S.A. DE CV	201	16000	39200	52925	16000	39200	52925	16000	39200	339710000	84929230

ENFO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E03	060.500.0106	CEJILLOS DENTAL HERMETIC CON MANGO DE PLASTICO Y CERRADA HECHOS DE NYLON ALZADO 3 VUELTA O POLIESTER PUNT. TUBO 5 VUELTA DE PLASTIC REFORZADAS EN 3/4 LERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA ESTERILES VACIAS DESECHABLE.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	137	2167200	2196276	3566.0520	50405646.98	2167200	9184294	3.016.000.00	8.050.046.00
E03	060.500.0082	MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 103 CM VALVA INFERIOR DE 101 CM OBTURADO CERRADA DE 1/2 CH.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	730	445311	202777	6507356.78	10360356.90	3003000	2003000	9271330.00	2037200.00
E03	000.600.0017	INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VESICABLES: PREZA DEL BOLS. X ENVASE CONT. LUBRIZAS. EQUIPOS PARA TRANSMISION CON FETRO. 50 L AGUA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	285,00	3600	9560	937800.00	23444100.00	3040	5000	942550.00	2355300.00
E03	060.500.0076	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES VIDESECHABLES. CAPACIDAD: 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. ENVASE CON 100 JERINGAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	10,00	710074	446826	1290360.00	44562600.00	710051	646820	1290360.00	4466200.00
E04	060.500.0046	JERINGAS DE PLASTICO PARA TUBERCUINA DE 1 ML DE CAPACIDAD. CON AGUA DE 27 CM 10 MM CON ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. ESTERIL Y VIDESECHABLE.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	105,00	222161	555352	45317495.00	562303648.00	200020	222568	942506400.00	161075260.00
E04	060.500.0036	SERINGAS DE PLASTICO PARA TUBERCUINA DE 1 ML DE CAPACIDAD. CON AGUA DE 27 CM 10 MM CON ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. ESTERIL Y VIDESECHABLE.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	306,00	3057	4892	396320.00	1487100.00	2440	0.00	764100.00	1860376.00
E04	060.500.0085	JERINGAS PARA EXTENDIDO CONTIENE 10 INYECTOR SUSTANCIAS CON PIVOTE TIPO LUERLOCK DEPOSIENDO VOLUMEN DE 5 ML Y AGUA CALIBRE 29 G Y 30 MM DE LONGITUD ESTERIL. ENVASE CON 100 JERINGAS PARA TUBERCUINAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	105,00	8083	22254	1643355.00	4103105.00	1096	26804	2144300.00	5302560.00
E04	060.500.0167	AGUA DE PLASTICO GRANDE MEDICA CAPACIDAD 1 ML ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML CON AGUA LONGITUD 101 MM CALIBRE 29 G.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	296,00	10910	33923	425200.00	8022592.00	13093	33923	6155200.00	1030250.00
E04	060.500.0279	JERINGAS PARA TUBERCUINAS DE PLASTICO GRANDE MEDICA CAPACIDAD 1 ML CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML CON AGUA CALIBRE 29 G Y 30 MM DE LONGITUD. ENVASE CON 100 JERINGAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	105	390263	950056	6375300.35	15681457.50	440652	1107020	7462395.00	10355008.00
E04	060.500.2106	JERINGA PARA INYECTOR DE PLASTICO GRANDE MEDICA GRADUADA DE 1 A 100 UNIDADES CON CAPACIDAD 1 ML CON AGUA DE ACERO INOXIDABLE. LONGITUD 101 MM CALIBRE 27 G. ESTERIL Y VIDESECHABLE.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	152	7948502	10920554	12212506.24	202702096.08	1070640	2407620	10312506.48	37531005.00
E04	060.500.2009	JERINGA DESECHABLE PARA INYECTORES ML DE VACUNA ANTIFLUJENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML. PUNTO CON DOS AGUJAS UNA CALIBRE 29G/2MM PARA CARGARLA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 21G/25. PARRALELA EN LA VACUNA CON TIRRELO QUE PERMITA LA INYECCION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION INFLUENZA"; CAJA INCLUIBIBIL CON 50 JERINGAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	105,00	64972	70446	8790560.00	20585300.00	61800	30744	10390300.00	20300400.00

ANEXOS
DIVISION DE CCNTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ASOCIADO	PRECIO AUTORIZADO	2023			2024		
					CANTIDAD	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
ET1	060.231.025	<p>TERINGA DESCOMBIBL PARA APHEMIA OS HL DE LAS VACUNAS ANTI INFLUENZA INACTIVAS DIF + HERPESVIRUS B + HIN FLU Y TORONDO. TETANOS. CAVACCIÓN DE LOS MILCIZACION EN DECIMAS DE MIL CON DOS AGUIJAS UNA DE CALIBRE 20X 3/4 HIN INACTIVO ALICICLA TERINGA CON EL BIOSCCICO Y OTRA DE CALIBRE 29 X 3/4 NO PARA APLICAR LA VACUNACION FRENDO QUE PERMITE LA INFLUACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO CON LA TECNICA VASCULACION UNIVERSAL CASA INCHIBIBLE CON SERO NEGATIVO</p>	UL MEDICA, S.A. DE C.V.	18,60	6033	9684	1,316,438.00	32088	4,207,160.00	10,362,310.00
ET2	060.231.025	<p>TERINGA CUBIERTURA PANGUETE BASICO TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIBIBIOLABANTE, NO TRANSPIRABLE, AMESTRATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINFECTABLE CONTIENE TRES BAYAS QUIRURGICAS OMBAS CILINDRICAS, PUNOS AJUSTABLES, DE FURZO E HANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE, UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTOS, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOSENCELLOS DE 30 X 10 CM X 90 X 10 CM UNA TAMANA SUPERIOR DE 150 X 10 CM X 100 X 10 CM, UNA SABANILLA SUPERIOR DE 170 X 170 CM X 100 X 10 CM, UNA CUBIERTA PARA MEDICINA DE 100 X 100 X 10 CM X 100 X 10 CM, UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 100 X 140 X 10 CM, CUATRO TOALLAS MENSURANTES DE 40 X 40 5 CM X 40 X 5 CM</p>	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	15,600	13372	33437	2,086,729.56	10083	2,665,182.56	5,942,591.60
ET3	060.231.026	<p>TERINGA CUBIERTURA PANGUETE BASICO TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIBIBIOLABANTE, NO TRANSPIRABLE, AMESTRATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINFECTABLE CONTIENE TRES BAYAS QUIRURGICAS OMBAS CILINDRICAS, PUNOS AJUSTABLES, DE FURZO E HANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE, UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTOS, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOSENCELLOS DE 30 X 10 CM X 90 X 10 CM UNA TAMANA SUPERIOR DE 150 X 10 CM X 100 X 10 CM, UNA SABANILLA SUPERIOR DE 170 X 170 CM X 100 X 10 CM, UNA CUBIERTA PARA MEDICINA DE 100 X 100 X 10 CM X 100 X 10 CM, UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 100 X 140 X 10 CM, CUATRO TOALLAS MENSURANTES DE 40 X 40 5 CM X 40 X 5 CM</p>	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	30,625	15007	37663	3,366,660.38	20775	4,247,471.28	10,008,659.00
ET3	060.231.026	<p>TERINGA CUBIERTURA PANGUETE BASICO TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIBIBIOLABANTE, NO TRANSPIRABLE, AMESTRATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESINFECTABLE CONTIENE TRES BAYAS QUIRURGICAS PARA CILINDROS, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN HANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE, UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTOS, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO, SES CAMPOSENCELLOS DE 30 X 10 CM X 90 X 10 CM, UNA SABANILLA SUPERIOR DE 170 X 170 CM X 100 X 10 CM, UNA SABANILLA MEDIANA DE 100 X 10 CM X 100 X 10 CM, UNA CUBIERTA PARA MEDICINA DE 100 CM DE 240 X 10 CM X 100 X 10 CM, UNA FUNDA DE MESAS MAYO CON REFUERZO DE 10 X 10 CM X 140 X 10 CM, CUATRO TOALLAS MENSURANTES DE 40 X 5 CM X 40 X 5 CM</p>	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	18,20	8004	19571	65,882.80	1283	155,266.80	262,670.80

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROMOTOR ADJUDICADO	PRECIO ESTIMADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ET0	060.006.0099	CORDÓN DE TERCERA TALLA UNIV. IMPERMEABLE, DESMONTABLE, AJUSTABLE A LA PERIFERIA DE LA CABA Y LIGERAMENTE RESISTENTE A LA TENSION. OJOS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DIGITAL. TAMAÑO 35-40 CM. DE CIRCUNFERENCIA. ADJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TERCERA POLIPROPILENO. DESMONTABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO MEDIANO.	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	0.03	609567	609437	332,623.00	330,600.00	230260	33065002	106,980.65	3,067,600.00
ET0	060.006.0088	CORDÓN DE TERCERA TALLA UNIV. IMPERMEABLE, DESMONTABLE, AJUSTABLE A LA PERIFERIA DE LA CABA Y LIGERAMENTE RESISTENTE A LA TENSION. OJOS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DIGITAL. TAMAÑO 35-40 CM. DE CIRCUNFERENCIA. ADJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TERCERA POLIPROPILENO. DESMONTABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO MEDIANO.	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	0.54	64303	64326	34,602.00	34,602.00	50133300	1453102700	31,620574	176,066.58
ET0	060.006.0098	CORDÓN DE TERCERA TALLA UNIV. IMPERMEABLE, DESMONTABLE, AJUSTABLE A LA PERIFERIA DE LA CABA Y LIGERAMENTE RESISTENTE A LA TENSION. OJOS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DIGITAL. TAMAÑO 35-40 CM. DE CIRCUNFERENCIA. ADJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TERCERA POLIPROPILENO. DESMONTABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO MEDIANO.	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	0.54	37056	34046	76,334.24	76,334.24	122030800	309720000	609,009.24	1,072,432.02
ET0	060.006.0095	ARMIL EN PLAS. DE INOXIDABLE. DESMONTABLE. LARGO: 1420 MM., ANCHO: 100 MM., ENVASE COMPRESION. CATERER PARA CATERERISMO VENTOSO CENTRAL, INOXIDABLE, ESTERIL Y DESMONTABLE. DEPOLYMERIZADO, QUE PERMITE BOMBEEAR LA AGUA Y EL MANEJO UNA VEZ INSTALADO. LONGITUD 66.470 CM. CA. 16.0. CON ANCHO DE 3.5 A 6.5 CM. DE LARGO, DE PARCELA CALIBRE 16.0. CON MANEJO Y ADAPTADO PARA MANEJO EN LUER LOCK. PUNTO DE INYECCION DE LA AGUA CON PUNTO CONTROLADO, HIBRIDADO, PARMESTERILIZADO CON GAS O VAPORES. CON O SIN TAPAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON BLACTOQUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE.	EQUIMEDSA, S.A. DE C.V.	10.20	20770	36426	7,476,975.20	7,476,975.20	201045	7470	2,400,432.00	6,210,915.20
ET0	060.006.0094	CORDÓN DE TERCERA TALLA UNIV. IMPERMEABLE, DESMONTABLE, AJUSTABLE A LA PERIFERIA DE LA CABA Y LIGERAMENTE RESISTENTE A LA TENSION. OJOS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DIGITAL. TAMAÑO 35-40 CM. DE CIRCUNFERENCIA. ADJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TERCERA POLIPROPILENO. DESMONTABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO MEDIANO.	ECUPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	47.00	2080	3400	139,167.00	367,847.60	4376	11440	219,022.00	537,600.00
ET0	060.006.0099	CORDÓN DE TERCERA TALLA UNIV. IMPERMEABLE, DESMONTABLE, AJUSTABLE A LA PERIFERIA DE LA CABA Y LIGERAMENTE RESISTENTE A LA TENSION. OJOS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DIGITAL. TAMAÑO 35-40 CM. DE CIRCUNFERENCIA. ADJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TERCERA POLIPROPILENO. DESMONTABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO MEDIANO.	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	123.00	220	540	269,000.00	678,204.00	752	1973	368,680.00	2,740,370.00
ET0	060.006.0092	CORDÓN DE TERCERA TALLA UNIV. IMPERMEABLE, DESMONTABLE, AJUSTABLE A LA PERIFERIA DE LA CARA, DE TELA NO TERCERA POLIPROPILENO. DESMONTABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO MEDIANO.	FARMALUC, S.A. DE C.V.	10.00	17607	443242	19,414,000.00	46,556,600.00	17607	443242	19,414,000.00	46,556,600.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ET0	060006101	ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 H2O 0.2%, ALCOHOL 70% O 70% INCLUIDO EN 100 ML Y AGENTES EMULSIONES COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO, NO REQUIERE DE THOUADUDEFEROLADO NI SECADO CON DESINFECTANTES RELAVABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISEPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERMINE ENVASE CON 500 ML.	GABRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	1000	7005	10000	304,250.00	304,250.00	10077	304,250.00	304,250.00
ET1	0604560300	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8.32 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	7.30	1500005	1750,338	77,446,807.61	77,446,807.61	1500005	76,170,433.50	27,446,200.40
ET2	0604560330	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 2, PAUL.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	7.30	17003540	4,237,240	24,071,697.70	24,071,697.70	1802840	12,431,462.00	31,070,067.30
ET3	0604560334	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 2, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	7.30	1473098	3,088,245	26,971,630.50	26,971,630.50	1473098	10,760,655.40	31,070,067.30
ET4	0604560339	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 04 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	7.30	873562	3,074,000	15,346,624.00	15,346,624.00	873562	6,050,361.04	21,441,024.00
ET5	0604560367	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	7.30	38228	10,571	107,860.30	107,860.30	40010	306,270.30	100,735.00
ET6	0604560370	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	30430	1371	3427	12,401,130	12,401,130	3624	555,400.00	1,300,090.00
ET7	0604560376	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	48000	1345	336	1,091,654.00	1,091,654.00	1016	556,830.00	1,301,634.00
ET8	0604562822	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	3037	410002	10,68505	10,274,280.80	10,274,280.80	410002	9,691,201.75	10,244,291.85
ET9	0604562838	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	42000	114395	3,0720	16,753,776.30	16,753,776.30	140075	6,063,962.39	7,577,438.30
ET10	0604562874	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	87300	38104	7,036,642.00	44,591,478.00	44,591,478.00	100090	22,973,610.00	57,633,337.00
ET11	0604562876	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	3636	106800	39207	30,033,389.30	30,033,389.30	150035	4,071,573.04	10,053,090.32
ET12	0604562877	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	32300	3100	2,050	55,790.00	55,790.00	10,02100	960,700.00	1,401,445.00
ET13	0604562878	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	1230	3001	7532	15,400.20	15,400.20	3408	36,703.30	90,758.20
ET14	0604562880	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	1135	4209	9941	11,900.25	11,900.25	4324	49,077.40	122,003.50
ET15	0604562898	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	3135	2938	9993	11,420.55	11,420.55	3000	65,377.50	111,520.50
ET16	0604562910	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	20300	8796	20891	857,471.00	857,471.00	13009	409,301.00	1,003,007.90
ET17	0604562916	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	29300	6478	2193	633,670.20	633,670.20	10148	101,863.20	679,530.10
ET18	0604562932	GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, 02 PAR.	GABRIN MEDICAL S.A. DE C.V.	29300	3041	32601	160,723.00	160,723.00	7016	214,801.40	339,600.20

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADQUIRIDO	PRECIO ADQUIRIDO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E13	060166598	SOPORTE PARA ORENAGE URBANOS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELACION LONGITUD. 40CM CALIBRE 20 EL PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	11.25	16526	2634	185,570.00	596,643.00	4054	2434	45,700.00	281,633.00
E13	060166597	SOPORTE PARA ORENAGE URBANOS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELACION LONGITUD. 40CM CALIBRE 20 EL PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	10.75	19401	22491	209,353.00	253,772.00	19540	23494	211,723.00	255,306.00
E13	060166600	SOPORTE PARA ORENAGE URBANOS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELACION LONGITUD. 40CM CALIBRE 22 EL PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	11.25	6407	11235	50,937.65	172,377.25	4494	1233	51,006.80	171,414.35
E13	060166599	SOPORTE PARA ORENAGE URBANOS DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELACION LONGITUD. 40CM CALIBRE 24 EL PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	11.25	16001	16001	67,877.25	181,245.25	3201	3401	42,653.25	197,016.25
E13	060166599	SOPORTE PARA ORENAGE URBANOS DE LATEX, CON CILINDRO DE AUTORETRACCION DE 30 ML, CON VÁLVULA PARA CERRAR, ESTERIL Y DESCALENABLE, TIPO: FOLEY DE ODS, VMS-CALIBRE 24 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	10.00	3405	8009	60,331.60	175,330.40	4107	10267	87,283.10	204,303.00
E13	060166597	SOPORTE PARA ORENAGE URBANOS DE LATEX, CON CILINDRO DE AUTORETRACCION DE 30 ML, CON VÁLVULA PARA CERRAR, ESTERIL Y DESCALENABLE, TIPO: FOLEY DE ODS, VMS-CALIBRE 24 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	10.00	3760	9348	24,426.00	186,075.20	4623	10107	82,962.70	203,018.30
E13	060166600	GUANTES PARA CRUJIDA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESCALENABLES.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.00	2,255,843	3,520,000	15,670,206.65	39,292,907.00	225,8543	3,019,004	15,670,206.65	39,292,907.00
E13	060166600	GUANTES PARA CRUJIDA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESCALENABLES.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.00	2,255,410	4,386,004	17,253,495.50	44,360,016.00	265,410	6,284,024	17,253,495.50	44,360,016.00
E13	060166600	GUANTES PARA CRUJIDA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESCALENABLES.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.00	2,216,618	3,563,111	16,401,093.50	36,377,254.00	221,618	3,562,811	16,401,093.50	36,377,254.00
E13	060166599	GUANTES PARA CRUJIDA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESCALENABLES.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.00	1,244,101	3,171,371	8,857,711.10	21,600,644.10	134,601	3,033,311	8,857,711.10	21,600,644.10
E13	060166597	GUANTES PARA CRUJIDA DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESCALENABLES.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	6.00	37303	142,258	398,333.05	936,244.20	7378	18,029	388,051.00	1,711,570.10
E13	060166602	GUANTES DE NITRILÓ O BUTADIENE ACRILONITRILÓ, UNDO DE LATEX, AMOLIBRO, DESCALENABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	5.00	110,774	3,568,004	818,766.60	3,044,700.50	20440	77023	167,018.00	49,075.70
E13	060166601	CUARTES DE NITRILÓ O POLIBUTADIENO ACRILONITRILÓ, UNDO DE LATEX, AMOLIBRO, DESCALENABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	5.00	99,053	478,310	1,076,362.70	2,515,662.10	30402	97504	330,311.60	373,271.60
E13	060166600	CUARTES DE NITRILÓ O POLIBUTADIENO ACRILONITRILÓ, UNDO DE LATEX, AMOLIBRO, DESCALENABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	5.00	178,018	315,063	796,076.20	1,976,732.70	31061	70711	97,016.30	60,078.90
E13	060166600	TUBOS PARA CANNALIZACION DE LATEX NATURAL, INADOPNACO, LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 30.450 (DPT).	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	0.10	31179	81922	304,272.10	885,510.00	31276	82922	304,233.10	885,510.00
E13	060166601	TUBOS PARA CANNALIZACION DE LATEX NATURAL, INADOPNACO, LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 30.450 (DPT).	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	0.10	41812	12,218	583,318.80	1,653,333.20	41812	12,218	583,318.80	1,653,333.20
E13	060166602	TUBOS PARA CANNALIZACION DE LATEX NATURAL, INADOPNACO, LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 30.450 (DPT).	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	0.10	29252	58629	246,770.00	616,765.10	29252	31629	246,770.00	616,765.10
E13	060166600	TUBOS PARA CANNALIZACION DE LATEX NATURAL, INADOPNACO, LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 30.450 (DPT).	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	0.10	36210	39270	77,364.80	428,316.20	16210	17210	173,248.00	430,316.20

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ASIGNADO	PRECIO ANUNCIADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
ETS	060.05.026	BOLSA PARA CEMENTO CAPACIDAD 100 KG, CON TUBO TRANSPORTADOR DE 50 CM DE DIAMETRO INTERNO, 120 CM DE LONGITUD Y OROSCOPICO OBTURADOR DE PLASTICO TRANSPARENTES DE FLUIDO. EL EXTREMO INFERIOR DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FLEDS, UNIFICADO LATERAL CERCANO A LA PUNTA LUBRICANTE Y PROTECTOR ELASTICO DESECTABLE	WIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16.29	18705	297037	1.063,16035	4.833,28323
ETS	060.05.029	BOLSA SISTEMA PARA RECOLECCION DE ORINA ESTERIL, RECTANGULAR O TRIANGULAR DECUBRIDOR DE POLIURETANO CON ESCALA GRADUADA, GRAMAZIONES CADA 200 ML. EL SISTEMA DEBEN DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CONJUNTO PARA TOMA DE MUESTRAS, DISPOSITIVO ANTIRREFLUJO Y TUBO EN EL TUBO DE VACUO, CAPACIDAD: 2000 ML. MESA.	WIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	16.00	675007	188777	11.251,68186	88255,65550
ETS	060.05.030	EQUIPOS PARA ASIGNACION DE VOLUMENES MEDIDOS, DE ELASTICO CON UN MEDIO ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILITROS, CAMARA DEGRADO FLEXIBLE, INVICROTERMO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, DISPOSITIVO PARA LA ADMISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DE LATEX, TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	WIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	18.08	125177	382088	25.086,65456	62,510,07610
ETS	060.05.034	FORJOS PARA MUESTRA EPIDURAL, CONTIENE AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 19G, LONGITUD 75.91 MM; SUPORTADOR FILTRANTE DE 02 AGUJAS CON UN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y QUITAR EL CATETER O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS 31V ADAPTADOR LUER LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD; CATETER EPIDURAL CALIBRE 19G, LONGITUD 90.0 A 90.0 MM, RADIOVALCO, PUNTA ROMA, OFFICIOS LATINALES CON ADAPTADOR LUER MACHO, 3 AGUJAS HEMODIÁLISIS; UNA CALIBRE 19 O 19.5 X 31 PUNTA CALIBRE 200 X 10 MM Y UNA CALIBRE 21 O 22 X 38 MM, JERINGA PARA TECNICA DEPENDIDA DE RESISTENCIA DE 7 O 10 ML; JERINGA DE 3 O 5 ML; JERINGA DE 20 ML; AGUJAS SICAS DE 10 X 10 CM; SOLUCION DE IODOPROXOMA, 30 A 40 ML.3. APPLICADOR ELECTRODA PARA ANESTESICO; CAMPO HEMOCOC, CAMPO DE TRABAJO, FUEDE, COMENH; IPORDA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO LI PLASION DE CATETER EPIDURAL. CONJUNTO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATETER, CADA UNA EXTERIOR EL CATETER, CADA UNA INTERIOR	WIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	18.99	163270	358174	32,296,61866	88,274,408.08
ETS	060.03.025	DISPOSITIVO PARA TRANSPORTAR CON FILTRO, 30 LITROS.	WIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	5.41	267864	689263	2,520,64716	6,306,16583
ETS	060.03.024	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL PARA RINGACION OPTICA	WIRE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	88.29	2665	7812	219,03360	790,94736
ETS	060.04.0035	AGUJAS TIPO BUTTERFLY, ATROSCOPICO, 21G, GRADUAS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES DISCOURTIZ Y GRADUAS DE LONGITUD 161 MM CALIBRE 22G.	INDUSTRIAS TARMIL S.A. DE C.V.	120.96	3802	16580	705,62872	1,763,516.80

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	2022			2023			IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
ET1	060040657	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHO DE 45 X 50 CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	300	7000	360,000.00	150,000.00	2002	7000	360,000.00	150,000.00
ET2	060040678	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	250	7000	102,500.00	25,000.00	300	1000	102,500.00	25,000.00
ET3	060040706	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	18000	40000	4,500,000.00	1,000,000.00	18000	40000	4,500,000.00	1,000,000.00
ET4	060040744	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	16000	40000	3,600,000.00	900,000.00	16000	40000	3,600,000.00	900,000.00
ET5	060040750	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	3000	16000	1,080,000.00	4,500,000.00	3000	16000	1,080,000.00	4,500,000.00
ET6	060040800	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	50	160	2,700.00	6,750.00	75	160	3,000.00	8,000.00
ET7	060040806	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	80	200	3,960.00	9,900.00	100	250	4,950.00	12,450.00
ET8	060040846	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	1000	2500	3,000,000.00	7,500,000.00	1500	3000	4,500,000.00	11,250,000.00
ET9	060040856	AGUDES TIPO TUBERO, ANCHURA DE 30 MM, Y CARGA DE 30 Y 20 ML. CON UNO DE ACTIVO INDICADOR EN LA PARTE SUPERIOR CON CLAVES DE IDENTIFICACION Y OTRAS PARTES CONECTADAS 3.0 MM	INDUSTRIAS DANOR S.A. DE CV	9	30	855.00	3,000.00	20	60	1,500.00	3,000.00

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	BOLETA ADJUDICADA	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
0193	0602B0033	CATERER REPARACIÓN, PARA MEMORIAL, TAMAÑO AJUSTADO DE DOBLE LUMEN, DECLASIFICADO DE 180 MM A 204 MM EN EL LADO INTERIOR Y DE 270 MM A 330 MM EN EL LADO VENTOSO, CON LONGITUD DE 21.5 A 37.75 CM, CON SEPARACIÓN MENOS DE 2.5 CM ENTRE SECCIONES ARTERIALES Y VENOSAS, CON UNÍFICO CANTENAL, COMO MÍNIMO EN LA PARTE ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PIEZAS DE ALTA PESADA PUNTA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EN EL CUAL CONTIENE: CATERER DE DOBLE LUMEN, AGUIJA INTRODUCTORA, CALIBRE 10 G, UN INTRODUTOR CON CÁMERA DESEPARABLE, GUÍA DE ALAMBRE DE DOBLE PULGADA, CON LONGITUD DE 50 O CM COMO MÍNIMO, DEBIDA A 2 Y 3 TADORES, DE 30, 45, 60, 75, 90, 105, 120, 135, 150, 165, 180, 195, 210, 225, 240, 255, 270, 285, 300, 315, 330, 345, 360, 375, 390, 405, 420, 435, 450, 465, 480, 495, 510, 525, 540, 555, 570, 585, 600, 615, 630, 645, 660, 675, 690, 705, 720, 735, 750, 765, 780, 795, 810, 825, 840, 855, 870, 885, 900, 915, 930, 945, 960, 975, 990, 1005, 1020, 1035, 1050, 1065, 1080, 1095, 1110, 1125, 1140, 1155, 1170, 1185, 1200, 1215, 1230, 1245, 1260, 1275, 1290, 1305, 1320, 1335, 1350, 1365, 1380, 1395, 1410, 1425, 1440, 1455, 1470, 1485, 1500, 1515, 1530, 1545, 1560, 1575, 1590, 1605, 1620, 1635, 1650, 1665, 1680, 1695, 1710, 1725, 1740, 1755, 1770, 1785, 1800, 1815, 1830, 1845, 1860, 1875, 1890, 1905, 1920, 1935, 1950, 1965, 1980, 1995, 2010, 2025, 2040, 2055, 2070, 2085, 2100, 2115, 2130, 2145, 2160, 2175, 2190, 2205, 2220, 2235, 2250, 2265, 2280, 2295, 2310, 2325, 2340, 2355, 2370, 2385, 2400, 2415, 2430, 2445, 2460, 2475, 2490, 2505, 2520, 2535, 2550, 2565, 2580, 2595, 2610, 2625, 2640, 2655, 2670, 2685, 2700, 2715, 2730, 2745, 2760, 2775, 2790, 2805, 2820, 2835, 2850, 2865, 2880, 2895, 2910, 2925, 2940, 2955, 2970, 2985, 3000, 3015, 3030, 3045, 3060, 3075, 3090, 3105, 3120, 3135, 3150, 3165, 3180, 3195, 3210, 3225, 3240, 3255, 3270, 3285, 3300, 3315, 3330, 3345, 3360, 3375, 3390, 3405, 3420, 3435, 3450, 3465, 3480, 3495, 3510, 3525, 3540, 3555, 3570, 3585, 3600, 3615, 3630, 3645, 3660, 3675, 3690, 3705, 3720, 3735, 3750, 3765, 3780, 3795, 3810, 3825, 3840, 3855, 3870, 3885, 3900, 3915, 3930, 3945, 3960, 3975, 3990, 4005, 4020, 4035, 4050, 4065, 4080, 4095, 4110, 4125, 4140, 4155, 4170, 4185, 4200, 4215, 4230, 4245, 4260, 4275, 4290, 4305, 4320, 4335, 4350, 4365, 4380, 4395, 4410, 4425, 4440, 4455, 4470, 4485, 4500, 4515, 4530, 4545, 4560, 4575, 4590, 4605, 4620, 4635, 4650, 4665, 4680, 4695, 4710, 4725, 4740, 4755, 4770, 4785, 4800, 4815, 4830, 4845, 4860, 4875, 4890, 4905, 4920, 4935, 4950, 4965, 4980, 4995, 5010, 5025, 5040, 5055, 5070, 5085, 5100, 5115, 5130, 5145, 5160, 5175, 5190, 5205, 5220, 5235, 5250, 5265, 5280, 5295, 5310, 5325, 5340, 5355, 5370, 5385, 5400, 5415, 5430, 5445, 5460, 5475, 5490, 5505, 5520, 5535, 5550, 5565, 5580, 5595, 5610, 5625, 5640, 5655, 5670, 5685, 5700, 5715, 5730, 5745, 5760, 5775, 5790, 5805, 5820, 5835, 5850, 5865, 5880, 5895, 5910, 5925, 5940, 5955, 5970, 5985, 6000, 6015, 6030, 6045, 6060, 6075, 6090, 6105, 6120, 6135, 6150, 6165, 6180, 6195, 6210, 6225, 6240, 6255, 6270, 6285, 6300, 6315, 6330, 6345, 6360, 6375, 6390, 6405, 6420, 6435, 6450, 6465, 6480, 6495, 6510, 6525, 6540, 6555, 6570, 6585, 6600, 6615, 6630, 6645, 6660, 6675, 6690, 6705, 6720, 6735, 6750, 6765, 6780, 6795, 6810, 6825, 6840, 6855, 6870, 6885, 6900, 6915, 6930, 6945, 6960, 6975, 6990, 7005, 7020, 7035, 7050, 7065, 7080, 7095, 7110, 7125, 7140, 7155, 7170, 7185, 7200, 7215, 7230, 7245, 7260, 7275, 7290, 7305, 7320, 7335, 7350, 7365, 7380, 7395, 7410, 7425, 7440, 7455, 7470, 7485, 7500, 7515, 7530, 7545, 7560, 7575, 7590, 7605, 7620, 7635, 7650, 7665, 7680, 7695, 7710, 7725, 7740, 7755, 7770, 7785, 7800, 7815, 7830, 7845, 7860, 7875, 7890, 7905, 7920, 7935, 7950, 7965, 7980, 7995, 8010, 8025, 8040, 8055, 8070, 8085, 8100, 8115, 8130, 8145, 8160, 8175, 8190, 8205, 8220, 8235, 8250, 8265, 8280, 8295, 8310, 8325, 8340, 8355, 8370, 8385, 8400, 8415, 8430, 8445, 8460, 8475, 8490, 8505, 8520, 8535, 8550, 8565, 8580, 8595, 8610, 8625, 8640, 8655, 8670, 8685, 8700, 8715, 8730, 8745, 8760, 8775, 8790, 8805, 8820, 8835, 8850, 8865, 8880, 8895, 8910, 8925, 8940, 8955, 8970, 8985, 9000, 9015, 9030, 9045, 9060, 9075, 9090, 9105, 9120, 9135, 9150, 9165, 9180, 9195, 9210, 9225, 9240, 9255, 9270, 9285, 9300, 9315, 9330, 9345, 9360, 9375, 9390, 9405, 9420, 9435, 9450, 9465, 9480, 9495, 9510, 9525, 9540, 9555, 9570, 9585, 9600, 9615, 9630, 9645, 9660, 9675, 9690, 9705, 9720, 9735, 9750, 9765, 9780, 9795, 9810, 9825, 9840, 9855, 9870, 9885, 9900, 9915, 9930, 9945, 9960, 9975, 9990, 10005, 10020, 10035, 10050, 10065, 10080, 10095, 10110, 10125, 10140, 10155, 10170, 10185, 10200, 10215, 10230, 10245, 10260, 10275, 10290, 10305, 10320, 10335, 10350, 10365, 10380, 10395, 10410, 10425, 10440, 10455, 10470, 10485, 10500, 10515, 10530, 10545, 10560, 10575, 10590, 10605, 10620, 10635, 10650, 10665, 10680, 10695, 10710, 10725, 10740, 10755, 10770, 10785, 10800, 10815, 10830, 10845, 10860, 10875, 10890, 10905, 10920, 10935, 10950, 10965, 10980, 10995, 11010, 11025, 11040, 11055, 11070, 11085, 11100, 11115, 11130, 11145, 11160, 11175, 11190, 11205, 11220, 11235, 11250, 11265, 11280, 11295, 11310, 11325, 11340, 11355, 11370, 11385, 11400, 11415, 11430, 11445, 11460, 11475, 11490, 11505, 11520, 11535, 11550, 11565, 11580, 11595, 11610, 11625, 11640, 11655, 11670, 11685, 11700, 11715, 11730, 11745, 11760, 11775, 11790, 11805, 11820, 11835, 11850, 11865, 11880, 11895, 11910, 11925, 11940, 11955, 11970, 11985, 12000, 12015, 12030, 12045, 12060, 12075, 12090, 12105, 12120, 12135, 12150, 12165, 12180, 12195, 12210, 12225, 12240, 12255, 12270, 12285, 12300, 12315, 12330, 12345, 12360, 12375, 12390, 12405, 12420, 12435, 12450, 12465, 12480, 12495, 12510, 12525, 12540, 12555, 12570, 12585, 12600, 12615, 12630, 12645, 12660, 12675, 12690, 12705, 12720, 12735, 12750, 12765, 12780, 12795, 12810, 12825, 12840, 12855, 12870, 12885, 12900, 12915, 12930, 12945, 12960, 12975, 12990, 13005, 13020, 13035, 13050, 13065, 13080, 13095, 13110, 13125, 13140, 13155, 13170, 13185, 13200, 13215, 13230, 13245, 13260, 13275, 13290, 13305, 13320, 13335, 13350, 13365, 13380, 13395, 13410, 13425, 13440, 13455, 13470, 13485, 13500, 13515, 13530, 13545, 13560, 13575, 13590, 13605, 13620, 13635, 13650, 13665, 13680, 13695, 13710, 13725, 13740, 13755, 13770, 13785, 13800, 13815, 13830, 13845, 13860, 13875, 13890, 13905, 13920, 13935, 13950, 13965, 13980, 13995, 14010, 14025, 14040, 14055, 14070, 14085, 14100, 14115, 14130, 14145, 14160, 14175, 14190, 14205, 14220, 14235, 14250, 14265, 14280, 14295, 14310, 14325, 14340, 14355, 14370, 14385, 14400, 14415, 14430, 14445, 14460, 14475, 14490, 14505, 14520, 14535, 14550, 14565, 14580, 14595, 14610, 14625, 14640, 14655, 14670, 14685, 14700, 14715, 14730, 14745, 14760, 14775, 14790, 14805, 14820, 14835, 14850, 14865, 14880, 14895, 14910, 14925, 14940, 14955, 14970, 14985, 15000, 15015, 15030, 15045, 15060, 15075, 15090, 15105, 15120, 15135, 15150, 15165, 15180, 15195, 15210, 15225, 15240, 15255, 15270, 15285, 15300, 15315, 15330, 15345, 15360, 15375, 15390, 15405, 15420, 15435, 15450, 15465, 15480, 15495, 15510, 15525, 15540, 15555, 15570, 15585, 15600, 15615, 15630, 15645, 15660, 15675, 15690, 15705, 15720, 15735, 15750, 15765, 15780, 15795, 15810, 15825, 15840, 15855, 15870, 15885, 15900, 15915, 15930, 15945, 15960, 15975, 15990, 16005, 16020, 16035, 16050, 16065, 16080, 16095, 16110, 16125, 16140, 16155, 16170, 16185, 16200, 16215, 16230, 16245, 16260, 16275, 16290, 16305, 16320, 16335, 16350, 16365, 16380, 16395, 16410, 16425, 16440, 16455, 16470, 16485, 16500, 16515, 16530, 16545, 16560, 16575, 16590, 16605, 16620, 16635, 16650, 16665, 16680, 16695, 16710, 16725, 16740, 16755, 16770, 16785, 16800, 16815, 16830, 16845, 16860, 16875, 16890, 16905, 16920, 16935, 16950, 16965, 16980, 16995, 17010, 17025, 17040, 17055, 17070, 17085, 17100, 17115, 17130, 17145, 17160, 17175, 17190, 17205, 17220, 17235, 17250, 17265, 17280, 17295, 17310, 17325, 17340, 17355, 17370, 17385, 17400, 17415, 17430, 17445, 17460, 17475, 17490, 17505, 17520, 17535, 17550, 17565, 17580, 17595, 17610, 17625, 17640, 17655, 17670, 17685, 17700, 17715, 17730, 17745, 17760, 17775, 17790, 17805, 17820, 17835, 17850, 17865, 17880, 17895, 17910, 17925, 17940, 17955, 17970, 17985, 18000, 18015, 18030, 18045, 18060, 18075, 18090, 18105, 18120, 18135, 18150, 18165, 18180, 18195, 18210, 18225, 18240, 18255, 18270, 18285, 18300, 18315, 18330, 18345, 18360, 18375, 18390, 18405, 18420, 18435, 18450, 18465, 18480, 18495, 18510, 18525, 18540, 18555, 18570, 18585, 18600, 18615, 18630, 18645, 18660, 18675, 18690, 18705, 18720, 18735, 18750, 18765, 18780, 18795, 18810, 18825, 18840, 18855, 18870, 18885, 18900, 18915, 18930, 18945, 18960, 18975, 18990, 19005, 19020, 19035, 19050, 19065, 19080, 19095, 19110, 19125, 19140, 19155, 19170, 19185, 19200, 19215, 19230, 19245, 19260, 19275, 19290, 19305, 19320, 19335, 19350, 19365, 19380, 19395, 19410, 19425, 19440, 19455, 19470, 19485, 19500, 19515, 19530, 19545, 19560, 19575, 19590, 19605, 19620, 19635, 19650, 19665, 19680, 19695, 19710, 19725, 19740, 19755, 19770, 19785, 19800, 19815, 19830, 19845, 19860, 19875, 19890, 19905, 19920, 19935, 19950, 19965, 19980, 19995, 20010, 20025, 20040, 20055, 20070, 20085, 20100, 20115, 20130, 20145, 20160, 20175, 20190, 20205, 20220, 20235, 20250, 20265, 20280, 20295, 20310, 20325, 20340, 20355, 20370, 20385, 20400, 20415, 20430, 20445, 20460, 20475, 20490, 20505, 20520, 20535, 20550, 20565, 20580, 20595, 20610, 20625, 20640, 20655, 20670, 20685, 20700, 20715, 20730, 20745, 20760, 20775, 20790, 20805, 20820, 20835, 20850, 20865, 20880, 20895, 20910, 20925, 20940, 20955, 20970, 20985, 21000, 21015, 21030, 21045, 21060, 21075, 21090, 21105, 21120, 21135, 21150, 21165, 21180, 21195, 21210, 21225, 21240, 21255, 21270, 21285, 21300, 21315, 21330, 21345, 21360, 21375, 21390, 21405, 21420, 21435, 21450, 21465, 21480, 21495, 21510, 21525, 21540, 21555, 21570, 21585, 21600, 21615, 21630, 21645, 21660, 21675, 21690, 21705, 21720, 21735, 21750, 21765, 21780, 21795, 21810, 21825, 21840, 21855, 21870, 21885, 21900, 21915, 21930, 21945, 21960, 21975, 21990, 22005, 22020, 22035, 22050, 22065, 22080, 22095, 22110, 22125, 22140, 22155, 22170, 22185, 22200, 22215, 22230, 22245, 22260, 22275, 22290, 22305, 22320, 22335, 22350, 22365, 22380, 22395, 22410, 22425, 22440, 22455, 22470, 22485, 22500, 22515, 22530, 22545, 22560, 22575, 22590, 22605, 22620, 22635, 22650, 22665, 22680, 22695, 22710, 22725, 22740, 22755, 22770, 22785, 22800, 22815, 22830, 22845, 22860, 22875, 22890, 22905, 22920, 22935, 22950, 22965, 22980, 22995, 23010, 23025, 23040, 23055, 23070, 23085, 23100, 23115, 23130, 23145, 23160, 23175, 23190, 23205, 23220, 23235, 23250, 23265, 23280, 23295, 23310, 23325, 23340, 23355, 23370, 23385, 23400, 23415, 23430, 23445, 23460, 23475, 23490, 23505, 23520, 23535, 23550, 23565, 23580, 23595, 23610, 23625, 23640, 23655, 23670, 23685, 23700, 23715, 23730, 23745, 23760, 23775, 23790, 23805, 23820, 23835, 23850, 23865, 23880, 23895, 23910, 23925, 23940, 23955, 23970, 23985, 24000, 24015, 24030, 24045, 24060, 24075, 24090, 24105, 24120, 24135, 24150, 24165, 24180, 24195, 24210, 24225, 24240, 24255, 24270, 24285, 24300, 24315, 24330, 24345, 24360, 24375, 24390, 24405, 24420, 24435, 24450, 24465, 24480, 24495, 24510, 24525, 24540, 24555, 24570, 24585, 24600, 24615, 24630, 24645, 24660, 24675, 24690, 24705, 24720, 24735, 24750, 24765, 24780, 24795, 24810, 24825, 24840, 24855, 24870, 24885, 24900, 24915, 24930, 24945, 24960, 24975, 24990, 25005, 25020, 25035, 25050, 25065, 25080, 25095, 25110, 25125, 25140, 25155, 25170, 25185, 25200, 25215, 25230, 25245, 25260, 25275, 25290, 25305, 25320, 25335, 25350, 25365, 25380, 25395, 25410, 25425, 25440, 25455, 25470, 25485, 25500, 25515, 25530, 25545, 25560, 25575, 25590, 25605, 25620, 25635, 25650, 25665, 25680, 25695, 25710, 25725, 25740, 25755, 25770, 25785, 25800, 25815, 25830, 25845, 25860, 25875, 25890, 25905, 25920, 25935, 25950, 25965, 25980, 25995, 26010, 26025, 26040, 26055, 26070, 26085, 26100, 26115, 26130, 26145, 26160, 26175, 26190, 26205, 26220, 26235, 26250, 26265, 26280, 26295, 26310, 26325, 26340, 26355, 26370, 26385, 26400, 26415, 26430, 26445, 26460, 26475, 26490, 26505, 26520, 26535, 26550, 26565, 26580, 26595, 26610, 26625, 26640, 26655, 26670, 26685, 26700, 26715, 26730, 26745, 26760, 26775, 26790, 26805, 26820, 26835, 26850, 26865, 26880, 26895, 26910, 26925, 26940, 26955, 26970, 26985, 27000, 27015, 27030, 27045, 27060, 27075, 27090, 27105, 27120, 27135, 27150, 27165,										

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADICIONADO	2023			2024			IMPORTE VIII	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX I
				CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.			
ET2	066.600.7900	SONDAS PARA LITRANTE TISMICO DE STATIONER BOE DE BICOON, OPACA A LOS BANCOS ALICORNITOS, 65 A 9 CM CALIBRE, 36.63	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	10793	36179	956,520.00	3,700,233.00	12764	30501	1071,050.00	2,718,922.00	
ET3	066.600.7906	SONDAS PARA AUTODIAGNOSTICO, ESPECIAL PARA AUTOCION A LARGO PLAZO, DESCHAVILLO LONGITUD 20 CM CALIBRE 22.63	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	604	1300	102,040.00	392,800.00	340	1620	160,400.00	421,000.00	
ET4	066.600.7910	SONDAS PARA AUTODIAGNOSTICO, ESPECIAL PARA AUTOCION A LARGO PLAZO, DESCHAVILLO LONGITUD 20 CM CALIBRE 22.63	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	69	76	792,000.00	3,016,000.00	48	920	12,540.00	35,300.00	
ET5	066.600.7940	SONDAS PARA AUTODIAGNOSTICO, ESPECIAL PARA AUTOCION A LARGO PLAZO, DESCHAVILLO LONGITUD 20 CM CALIBRE 22.63	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	30	84	4,800.00	18,720.00	20	48	5,200.00	19,480.00	
ET6	066.600.8000	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, CARACTERISTICAS DE LA CUCURBITA DE CUCURBITA, REVERSIBLES CON PZ-26 HMG, ENVASE CON 10 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	1472	1479	1,744,000.00	4,705,350.00	2006	10723	17,220,000.00	4,388,000.00	
ET7	066.600.8020	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.0, CARACTERISTICAS DE LA CUCURBITA DE CUCURBITA, REVERSIBLES CON PZ-26 HMG, ENVASE CON 10 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	3500	23637	2,352,000.00	5,890,580.00	2076	25074	2,056,070.00	5,380,000.00	
ET8	066.600.8030	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET9	066.600.8040	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET10	066.600.8050	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 100 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET11	066.600.8060	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 110 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET12	066.600.8070	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 120 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET13	066.600.8080	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 130 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET14	066.600.8090	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 140 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET15	066.600.8100	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 150 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET16	066.600.8110	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 160 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET17	066.600.8120	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 170 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET18	066.600.8130	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 180 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET19	066.600.8140	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 190 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	
ET20	066.600.8150	SONDAS ARTIFICIALES NO AGROBIBILES, HONORIFICAMIENTOS DE POLIPROPILENO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HEERRA 200 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0, SOBRE CON 7 PZAS.	INDUSTRIAS DANUBIO S.A. DE C.V.	600	1600	1,600,000.00	3,300,000.00	650	1620	1,500,000.00	3,200,000.00	

CANTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	
ETS	000.70A.0007	PRUEBAS BANDAS REACTIVO PARA LA DETERMINACION QUIMICA TOXICOLOGICA. CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH TIPO 3 Y 2 Y TUBO PARA PALUDISM. CADA SOBRE CONTIENE: CARTUCHO DE PRUEBA, UN BULBO DE PLASTICO CON REGULA ADORNO DE COMBATEMENTO, AMBULDO DE PLASTICO VACIO PARA LA TOMA DE MUESTRA, UNA LANZETA RETRACTIL CON 3 AGUJAS DE PUNCIÓN, CAJA PARA MÍNIMO 10 SOBRES, CON SENSIBILIDAD CUAL. SUPERIOR AL 99% Y CERTIFICADO QUAL. O SUPERIOR AL 99% PARA VIH Y SENSIBILIDAD COMO MÍNIMO AL 99% Y UNA ESPECIFICIDAD 100 MÍNIMO AL 99% PARA SIFILIS, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMO: WHO, ECDC O LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD.	300.50	20.000	16.000	3.570.000.00	2.700.000.00	25.000.000.00	66.325.000.00
ETS	000.045.5356	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA INFLUENZA A Y B. MÍNIMO 24 PHEBAS, TATC CON SENSIBILIDAD CUAL. O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD CUAL. O SUPERIOR AL 99% PARA VIH, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMO: WHO, ECDC O LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD.	40.00	6.000	32.000	244.200.00	612.5.000	7.047	353.776.50
ETS	000.230.0081	GRUJA GUBERNA UNIBERSAL TI LA NO TENDR OROLOGIO PUNDO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTI REFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN UNIFORMAL ESTREBI, Y DESCLAMBLE CONTIENE TRES BARRAS QUIRURGICAS PARA CERRARLOS ADJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PUNDO, TAMANHO GRANDE: UNA BATA CALZADURA PARA INSTRUMENTA PUNDO, AJUSTABLES, TAMANHO MEDIANO, CUATRO CARROSCOLOS DE 90 Y 10 CM X 90 Y 10 CM UNA SABBANA SUPERIOR DE 20 Y 10 CM X 100 Y 10 CM UNA SABBANA INFERIOR DE 70 Y 10 CM X 70 Y 10 CM; UNA SABBANA LATERAL DE 130 Y 10 CM X 100 Y 10 CM UNA SABBANA HENDIDA DE 180 Y 10 CM X 140 Y 10 CM UNA SABBANA HENDIDA DE 240 Y 10 CM X 150 Y 10 CM UNA FUNDIDA DE 150 Y 10 CM X 160 Y 10 CM CUATRO TALLAS ADOSORBIENTES DE 40 Y 10 CM X 40 Y 10 CM.	725.00	4.250	16.000	16.200.000.00	75.500.000.00	5.000	32.900.333.00

**ANEXOS
DIVISION DE CCNTRATOS**

INVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ASOCIADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ETD	0004700074	CORRIO TRENADO CON ELASTICO AMARRANTE AL CONTORNO DE LA CINTA, DE TELA NO TENDIENDO POLIPROPILENO, DESCHEMABLE, ARCHIVABLE A LA IDENTIFICACION DE LIQUIDOS VISCOSOS, AMBITATICA Y RESISTENTE A LA TENSION, TAMANO CHCO.	INTERCAMBIO GLOBAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	0.72	743059	10278697	535964672	837061865	743059	10278697	535964672	837061865
ETD	0004700075	TUBOS SINTETICOS ABSORBIBLES, POLIIMIDO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENADO, COMARCIA, LONGITUD DE LA HEIBRA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.2928	1180	452	377010337	437034754	1180	452	377010337	437034754
ETD	0004700076	TUBOS SINTETICOS ABSORBIBLES, POLIIMIDO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENADO, COMARCIA, LONGITUD DE LA HEIBRA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.0817	1790	4379	146410720	408423953	1790	4379	146410720	408423953
ETD	0004700077	TUBOS SINTETICOS ABSORBIBLES, MONOPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON ACCION LONGITUD DE LA HEIBRA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.1030	1000	3500	1020010	403097230	1000	3500	1020010	403097230
ETD	0004700078	TUBOS SINTETICOS ABSORBIBLES, MONOPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON ACCION LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.2060	272	679	309668000	890200000	272	679	309668000	890200000
ETD	0004700079	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON ACCION LONGITUD DE LA HEIBRA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.3660	3900	1062	20700000	140077000	3900	1062	11445000	33400000
ETD	0004700080	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON ACCION LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.4622	12985	3767	107905426	440000054	12985	3767	107905426	440000054
ETD	0004700081	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIIMIDO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENADO, COMARCIA, LONGITUD DE LA HEIBRA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.2995	5607	3077	164270005	816566176	5607	3077	164270005	816566176
ETD	0004700082	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIIMIDO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENADO, COMARCIA, LONGITUD DE LA HEIBRA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.2600	5994	3080	157000000	249236260	5994	3080	157000000	249236260
ETD	0004700083	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIIMIDO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENADO, COMARCIA, LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.2600	5509	11272	924734500	250820000	5509	11272	924734500	250820000
ETD	0004700084	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON ACCION LONGITUD DE LA HEIBRA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8/0 CON CARACTERISTICAS DE LA ACCION V2 DE SUTURA ANUSADA 05-20 MH. (M)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	0.2922	2	5	56254	100010	2	5	56254	100010

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ET15	060842.0246	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, CON AGUA REVERSO CONTANTE DE 30 DE CIRCULO DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	805.00	805	354,200.00	513,700.00	1,313,645.80
ET15	060842.0233	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LASUTURAS 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA JIB DE CERCLOS REVERSO CONTANTE DE 10MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	602.62	30	36,045.30	60,262.20	70,800.26
ET15	060842.0240	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LASUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA REVERSO CONTANTE DE 30 DE CIRCULO DE 10 MM, ENVASE CON 2 ML S.A.S.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1015.41	30	30,462.30	48,204.48	359,425.79
ET15	060842.0279	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, PRECORTADO 6 HEBRAS POR SOBIRE, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	805.00	24	1,932.00	6,036.00	9,336.72
ET15	060842.0287	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, PRECORTADO 6 HEBRAS POR SOBIRE, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	805.00	2	1,215.22	4,216.05	6,013.20
ET15	060842.0285	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUA, CON AGUA ANHUSADA, DE 1/2 CIRCULO 36 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	960.39	705	686,564.85	1,096,814.85	1,755,916.34
ET15	060842.0281	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA, CON AGUA ANHUSADA, DE 1/2 CIRCULO 36 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	805.00	10	9,840.00	23,006.00	70,840.00
ET15	060842.0237	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA, CON AGUA ANHUSADA, DE 1/2 CIRCULO 36 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	808.33	707	754,380.30	1,055,101.33	1,815,211.43
ET15	060842.0232	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEPILON. CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA, CON AGUA ANHUSADA, DE 1/2 CIRCULO 10 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1015.35	1	1,015.35	1,015.35	3,060.05

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	REDELEAD ADQUIRIDO	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
E71	0601620394	TUBOS PARA LAVADO SINTETICO ABSORBIBLE DE COLORENO DE CUCLONIA POLIDH-CARILACTONA CONOLOR, LOMCITO DE LA HERBIA, 70 CM, CALIBRE DE USO TIPO, 5 O CARACTERISTICAS DE LA AGUA CON AGUA ACONDICIONADA, DE 19 CIRCUITOS (17 MM)	060166	500	1476	569,523.00	1,472,202.36	330	976	1,472,202.36
E72	0601620400	TUBOS PARA LAVADO SINTETICO ABSORBIBLE COLORENO DE CUCLONIA Y POLIDH-CARILACTONA CON COLOR, LOMCITO DE LA HERBIA, 70 CM, CALIBRE DE USO TIPO, 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUA CON AGUA ACONDICIONADA, DE 19 CIRCUITOS, 26 MM	060160	20	12	262,992.00	70,013.60	74	22	262,992.00
E73	0601620543	TUBOS PARA LAVADO SINTETICO ABSORBIBLE COLORENO DE CUCLONIA Y POLIDH-CARILACTONA CON COLOR, LOMCITO DE LA HERBIA, 20 CM, CALIBRE DE USO TIPO, 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUA CON AGUA ACONDICIONADA, DE 19 CIRCUITOS, DOBLE ARMADO, 15 BAVULACION 19.75 MM	259136	500	252	254,609.24	635,464.52	101	202	635,464.52
E74	0601620716	TRIPALMADA LINGAL CORRIENTE SASTUCHO CON ZEPALAS	276000	1248	3073	2,347,100.00	6,360,600.00	1274	3072	2,301,100.00
E75	0601620720	TRIPALMADO CON ZEPALAS	4,091,41	900	210	2,796,732.00	9,498,832.00	340	200	3,827,298.00
E76	0601620822	TUBO PARA LAVADO SINTETICO ABSORBIBLE COLORENO DE CUCLONIA Y POLIDH-CARILACTONA CON COLOR, LOMCITO DE LA HERBIA, 20 CM, CALIBRE DE USO TIPO, 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUA CON AGUA ACONDICIONADA, DE 19 CIRCUITOS, DOBLE ARMADO, 15 BAVULACION 19.75 MM	4200	9	23	1,276.00	3,266.00	900	3300	1,276.00
E77	0601620827	TUBO PARA LAVADO SINTETICO ABSORBIBLE COLORENO DE CUCLONIA Y POLIDH-CARILACTONA CON COLOR, LOMCITO DE LA HERBIA, 20 CM, CALIBRE DE USO TIPO, 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUA CON AGUA ACONDICIONADA, DE 19 CIRCUITOS, DOBLE ARMADO, 15 BAVULACION 19.75 MM	10102	9000	2,6973	161,070.00	462,207.00	7100	4220	310,070.00
E78	0601620828	TUBO PARA LAVADO SINTETICO ABSORBIBLE COLORENO DE CUCLONIA Y POLIDH-CARILACTONA CON COLOR, LOMCITO DE LA HERBIA, 20 CM, CALIBRE DE USO TIPO, 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUA CON AGUA ACONDICIONADA, DE 19 CIRCUITOS, DOBLE ARMADO, 15 BAVULACION 19.75 MM	10100	4200	10444	922,000.00	196,270.00	2044	1000	134,270.00
E79	0601620829	TUBO PARA LAVADO SINTETICO ABSORBIBLE COLORENO DE CUCLONIA Y POLIDH-CARILACTONA CON COLOR, LOMCITO DE LA HERBIA, 20 CM, CALIBRE DE USO TIPO, 3 O CARACTERISTICAS DE LA AGUA CON AGUA ACONDICIONADA, DE 19 CIRCUITOS, DOBLE ARMADO, 15 BAVULACION 19.75 MM	1320	630	1507	103,962.30	271,944.60	7200	10004	104,938.60
E80	0601620836	TUBOS ENDOTRACQUELES DE PLASTICO CON COLOR MEDICO CON HARCA CON CLOBO DE ACTO VOLUMEN Y DASH PRE CON INCLAVE UNAVAVALLA, 101 CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETURBARLA, OBTURADOR DE LACOLACION DEL TUBO CON CIBERADO TIPO MURPHY LIMPIQUE INCOMUNAL, DIAMETRO INT. 5.0 MM CALIBRE 20	19100	1020	337	66,075.30	472,254.80	10020	30000	291,554.60
E81	0601620840	TUBOS ENDOTRACQUELES DE PLASTICO CON COLOR MEDICO CON HARCA CON CLOBO DE ACTO VOLUMEN Y DASH PRE CON INCLAVE UNAVAVALLA, 101 CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETURBARLA, OBTURADOR DE LACOLACION DEL TUBO CON CIBERADO TIPO MURPHY LIMPIQUE INCOMUNAL, DIAMETRO INT. 5.0 MM CALIBRE 26	20000	760	1054	104,294.40	305,270.00	10076	37000	262,820.00

VRIFO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ACORDADO	CANTIDAD	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E15	0903082495	TUBOS ENDOSQUINIALES DE PLASTICO GRABO MEDICO CON MARCA RACKOWSKA, ESTERILES DESDE 50 CM HASTA 100 CM, CON CLABRO DE ALTO VOLUMEN Y BATA. PRENSION INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON DISEÑO TIPICO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 6.5MM CALIBRE, 26-FL.	HEGARDAL DE MEXICO SA DE CV	3330	1000	44523	377373.60	943,007.60	77995	44007	361,494.89	953,974.40
E15	0903370080	ENGRANAJERA UNIGAL DELCARGARILL. CONJUNTO DE CILINDROS GRABAS. INGENIERIA INDUSTRIAL FORTINATE.	KENDALL DE MEXICO SA DE CV	2500.00	1504	3759	3760,000.00	9,397,500.00	5504	3750	3,760,000.00	32,100,000.00
E15	0903370015	CADUCIDUS CON LEMDAS. BACHIA PACHA CHICUTARI PARA AUTOMATIZACION DE TEMPERATURA	KENDALL DE MEXICO SA DE CV	7100.00	1074	4408	3,494,500.00	16,201,520.00	1044	4400	4,008,300.00	10,001,700.00
E15	0903370290	BOBINA DE REGULACION DE TEMPERATURA TRANSPARENTES AMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTES, CON PUERTO PARA REGULACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENT RAZO MACHO DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENT RAZO HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL. SE ENCONTRA EN AMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTERILADA UNIBRETAG. INCLUYE BURETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE.	KENDALL DE MEXICO SA DE CV	149.00	3105	12035	761,550.00	1,310,710.00	8000	12000	905,950.00	2,284,500.00
E15	0903080400	TUBO ENDOSQUINIAL PARA VENTILACION DE BRONQUIO DIERSCHE. DE PLASTICO GRABO MEDICO. CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN BORSA DE 5 Y UN OREJICO TRONCOPRIMO, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULADO SUPERIOR DIERSCHE, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. TRANSPARENTES. DE DOBLE LUMEN, BRONQUIAL Y TRONCAL, CON BATA PERSONAL, DIALECTO VOLUMEN Y SUS RESPECTIVOS GLOBOPILOTO INFLADO CON VALVULAS DE AUTOSELLADO TRONCAL Y BRONQUIAL. COMESTIBLE DESHIERBADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATIBANANICA Y LENTAS PADDINGS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. INCLUYE 2 CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO, CON PUERTOS DE REGULACION, ADAPTADOR DE TUBO TIPO CAULERS UNICO A CONECTORES EN POLISURETANO Y OROS CATETERILES DE SELECCION EXTERNAL MASCOS ESTERILES.	KENDALL DE MEXICO SA DE CV	800.00	248	620	190,000.00	206,880.00	725	630	784,000.00	503,960.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VERBO	CLAVI	DESCRIPCIÓN	EMPLEADOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIT	LEANT. MAX.	IMPORTE MIT	IMPORTE MAX	CANT. MAX	IMPORTE MIT	IMPORTE MAX
ETS	060.066.006	ACUJAS PARA INYECCIÓN DE ESTERILES, TIPO TUBERTE LONGITUD. 3/16 CM, CALIBRE 18 G.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	133.20	519	1046	31602.79	106371.80	1512	763386.20	10632260
ETS	060.066.004	CAJON RECUBIERTO ADJUDICADO CON SCLERITINA, 20X22X13.300 G.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	0.12	9163	24405	802433.64	208160830	9163	36132876	75330546
ETS	060.066.004	ANTISEPTICOS LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO DE MANOS Y POST QUIRURGICOS DE MANOS YRIEL FORJADO A BASE DE 0.05% MINIMO DE TRICLOSAN, 0.1% MINIMO DE DORTOFEN TENSOL, CON 95% ALCOHOL DE AMBROSIO DE COLO-IV BASE SECA HUMECTANTES Y SUAVIZANTES DE PAUPO ESPECTRO ANTIBACTERIANO, UNIPASE CON ALIBROS.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	257.00	22560	56208	5291220.00	144943066.00	33210	81084392.00	30163007.00
ETS	060.066.002	ANTISEPTICOS SOLUCION QUE CONTIENE YODOPORO O YODOPOVACRIOL 0.0075 DE YODO IRIEL, ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y UN POLIUREO QUE FORMA UN FILMO EN LA PIEL UNA PELICULA, CONTIENE LOS HIGIENIZANTES PLASTICOS Y UN AMPOLLETA O TUBO CON 76 ML DE SOLUCION ESTERIL.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	75.40	63867	123816	3272350.00	9343366.40	67852	5063296.80	7169152.00
ETS	060.066.006	FLUORURO DE SODIO TABIRITE DE FLUORURO DE SODIO AL 2% EN UNA CONCENTRACION DE 2600 PPM, AUTOPURIFICABLE, EN UN VEHICULO DE SCLERITINA, 20X22X13.300 G.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	595.30	1222	3204	791270.00	1377444.00	2210	1425497.00	3454867.50
ETS	060.066.007	TRATAMIENTO DE HERIDAS, LITRAX DELGADO AUTOPURIFICABLE ESTERIL, TAMAÑO DE 300 CM V. 0.6 CM X 100 CM V. 0.6 CM.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	20.20	36786	91012	1095600.14	2743690.77	45726	1253588.54	3233161.77
ETS	060.066.008	APORTOS HIPOALERGENICOS CON BORDES AUTOPURIFICABLES, CON O SIN CAPA.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	57.74	36198	91853	2402637.72	5226498.12	39809	2293301.30	3497501.00
ETS	060.066.009	CLORURO DE POLIVINIL. CON CAPSULO DE 2 MM. ESTERIL, TAMAÑO DE 13.0 CM V. 3.0 CM X 15.0 CM V. 4.0 CM. AUTOPURIFICABLE, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL, TAMAÑO DE 13.0 CM X 15.0 CM X 4.0 CM.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	74.29	33338	81060	2467032.32	6167407.22	48339	2996396.31	7481996.26
ETS	060.066.036	CLORURO DE POLIVINIL TRANSOPORTO, CATODICOS, CON MANECA RADIOOPACA, ESTERILES Y DISEÑABLES, DIAMETRO 0.0254 CM, 3.175 CM DE LONGITUD PARA ORBITALES TORACICOS.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	11.84	9039	22666	103309.36	3083268.44	15356	303455.84	5034834.0
ETS	060.066.007	RECTA CON MANECA RADIOOPACA LONGITUD 45 CM, CALIBRE 18 G, CAPULAS PARA OBTURAR TORACICO.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	70.84	210	628	10305.40	93440.32	200	18335.20	49463.32
ETS	060.066.009	RECTA CON MANECA RADIOOPACA LONGITUD 55 CM, CALIBRE 40 G, CAPULAS PARA OBTURAR TORACICO CON MANECA RADIOOPACA.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	130.00	1	9	130.00	260.00	9.00	916.00	5090.00
ETS	060.067.2726	CATETERES PARA SUORRITO DE SANGRE DE 20 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOOPACA, CON BANDA RADIOOPACA ESTERIL Y TAMBOGULO EL TAMAÑO DEL CATETER SEBA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	162.50	3071	81627	22346136	5584733.12	3253	2254798.08	5636126
ETS	060.067.2810	CATETERES PARA OBTURAR TORACICO, CON BANDA RADIOOPACA, CON BANDA RADIOOPACA ESTERIL Y TAMBOGULO EL TAMAÑO DEL CATETER SEBA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	109	30293	3572826	11193661.48	20295692.32	30293	8109351.48	21295692.32
ETS	060.067.2924	CATETERES PARA OBTURAR TORACICO, CON BANDA RADIOOPACA, CON BANDA RADIOOPACA ESTERIL Y TAMBOGULO EL TAMAÑO DEL CATETER SEBA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	MARFETZIN, S.A. DE C.V.	490.05	76	100	34668.80	85700.40	326	148472.30	376807.5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADQUIRIDO	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN			
E13	0601021007	CABLETES PARA DIALISIS REGIONAL QUIMICA DE INSTALACION SUBCUTANEA BLANDEO DE SUJECION CON TUBOS CONJUNTO DE PUERTESTERO DIABOLON CON CONECTOR CON TAMPONAMIENTO, CON BANDA INOXIDABLE, ESTERIL Y DESCHONABLE, TIPO TORNADO, TUBO CANGREJO DIALISIS EL TAMAÑO DEL CABLET SEHA SELECCIONADO POR LAS REQUISITOS.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	4000	500	105,046.30	350,002.04	30	500	105,046.00	280,053.00	
E14	0601021027	SOMBREROS PLASTICOS ESTERILES DESECHABLES CON ANILLO OPAKA A LOS MAYOS X, TIPO 550X CALIBRE 12 EN 1000000.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	700	3000	100,000.00	200,000.00	1000	3000	100,000.00	200,000.00	
E15	0601021025	CABLETES PARA DIALISIS REGIONAL DE PLASTICO BICOLO, ESTERIL Y DESCHONABLE, CON OREJONES LATERALES, ESTRUCTURA METALICA Y TUBO DE CONEXION ADULTO.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	23500	100	300,000.00	97,979.40	300	600	97,979.00	100,000.00	
E16	0601021010	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E17	0601021006	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E18	0601021028	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E19	0601021005	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E20	0601021026	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E21	0601021004	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E22	0601021003	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E23	0601021002	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E24	0601021001	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E25	0601021000	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E26	0601021000	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E27	0601021000	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	
E28	0601021000	CONJUNTOS DE CONECTOR DE VIDRIO PARA CEFALICAS DE VIDRIO POVISO 35 CILINDRO DE ALUMINIO P.S. W 3, ACIDO POLIACRILICO 351 - 3 2, LUBRIFICANTE, 20ML, ACIDO POLIACRILICO 35 3, ACIDO POLIACRILICO 35 - 3 3.	MAPRE-TZUM, S.A. DE C.V.	3000	3000	700,000.00	1,000,000.00	2000	3000	700,000.00	1,000,000.00	

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	2022		2023		IMPORTE MAX	
							IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX		
ET0	0603651803	CONTORN PARA CREMOSO POR ASPIRACION PARA 600 FUELELACIONADO. CONJUNTO DE FUELELACIONADO. CONJUNTO DE SUECION. CHATA DE TUBERIA. SONDAS DE SUECION. DIMETRO INTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE RETORNO Y VALVULA DE ACTIVACION.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	1800.29	18000	45000	0.00000000	0.00000000	20000	30000	8100000.00	
ET0	0603651803	FIGURO PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA UNO POSICIONADOR. CONJUNTO DE FUELELACIONADO. SONDAS DE SUECION. CHATA DE TUBERIA. SONDAS DE SUECION. DIMETRO INTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE RETORNO Y VALVULA DE ACTIVACION.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	1800.29	20000	50000	4.27728000	10.50730000	20000	70000	3.29929200	13.50000000
ET0	0603960029	GEL DEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA ENJARE CON 2 A 10% RESINAS ANTIBACTERIALES PARA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES E POMICAS ABASE DE CURAZO Y ACULINANTES. ESTUCHE CON BASE Y CARULAZADO.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	900.19	600	3000	6.642000	0.00000000	1000	1000	6.642000	16.256000
ET0	0603970037	PASTILLAS PARA PROFITARIAS DENTALES ADHESIVAS CON ANTIHISTAMINICOS. SONDAS PARA DRENAJE TORACICO DE CLAVADO.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	1700.00	3000	9000	900.0000	0.00000000	3000	3000	2.70000000	1.50000000
ET0	0604030003	ELASTOMERO DE SILICONA SINCA A LOZ BAYOS XLONGITUD. 4.5 A 5 CM CALIBRE 20 LB.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	360.00	3600	10000	420.000000	1.06000000	4000	4000	1.68000000	6.00000000
ET0	0604041029	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 60 CM CALIBRE DE SUTURA 7-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO. ANILASADO 15-20 MM.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	1.000.00	600	2222	1.400.0000	3.55000000	1000	1000	1.400.0000	4.00000000
ET0	0604041029	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO. ANILASADO 15-20 MM.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	2100.00	600	1800	160.0000	354.000000	700	700	150.0000	300.000000
ET0	0604041029	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO. ANILASADO 15-20 MM.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	2400.00	600	1800	3.500.0000	9.00000000	600	600	3.500.0000	9.00000000
ET0	0604041029	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO. PUNTA ESPECIALIZADA PARA EL ANILASADO 16 MM CALIBRE 18-0. LONGITUD DE LA HEBRAS 30-35 MM.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	2000.00	1400	35000	3.000.0000	9.00000000	1400	1400	3.000.0000	9.00000000
ET0	0604041029	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 60-75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO. ANILASADO 15-20 MM.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	2300.00	3000	10000	1.300.0000	3.250.0000	4000	4000	1.300.0000	3.250.0000
ET0	0604041029	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO. ANILASADO 15-20 MM.	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	2500.00	400	10000	1.000.0000	2.500.0000	400	400	1.000.0000	2.500.0000
ET0	0604041029	CANTAS METRICA. ANILASADO. GRANDEZAS EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. SONDAS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO CAPON (50X) 30 MM. (1/2 ONZA)	MAPLE-TECH, S.A. DE C.V.	2400.00	1000	40000	470.000000	1.000.0000	10000	10000	470.000000	1.000.0000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CATEGORIA	CATEGORIA	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
				CANTIDAD	IMPORTE MAX	CANTIDAD	IMPORTE MAX				
ETW	0603030256	PROTECTORES DE CONTACTO PARA CABLES Y BORNAS DE 1000V Y 2500V. CON CONTACTOS DE 10MM Y 16MM. CON CABLES DE 10MM Y 16MM. CON CONTACTOS DE 10MM Y 16MM. CON CABLES DE 10MM Y 16MM. CON CONTACTOS DE 10MM Y 16MM.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	25500	5443200.00	31250	1430350.00	70000	2875370.00	8279420.00	2875370.00
ETX	0603030256	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCIDENTE, S. DE RL DE CV.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	17938	4363600.00	3000	3062400.00	7000	524601.00	1312363.00	1312363.00
ETZ	0603030256	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	16700	6403800.00	3000	3062400.00	7000	6535740.00	1633911.00	1633911.00
ETB	0603030256	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	26000	3182700.00	8256	545808.00	18079000	1766456.00	439185.00	439185.00
ETC	0603030256	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	1843	5443200.00	3000	1430350.00	7000	2875370.00	107000.00	107000.00
ETD	0603030256	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	18732	8300736.00	3000	1430350.00	7000	6535740.00	25270.00	25270.00
ETE	0603030256	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	160000	3604420686.00	2000	6104100.00	2000	20044200.00	65201300.00	65201300.00
ETF	0603030256	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	MATELEC, HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE CV.	507600	774872.00	504	100344.00	200	40060.00	2844580.00	2844580.00

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MAX	CANT. MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT. MAX	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E13	000.062.0098	CAMBIOS PARA TIPOLOGISTOMIA CONSISTEN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCHEP, DEPLATA, TIPO JACKSON COLIBRE I.	ME SA MEDICA S.A. DE CV.	3.000.00	709	709	6.000.000.00	2.700.000.00	1772	6.000.000.00	2.700.000.00	6.000.000.00
E13	000.007.0004	CAMBIOS PARA TIPOLOGISTOMIA CONSISTEN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCHEP, DEPLATA, TIPO JACKSON COLIBRE II.	ME SA MEDICA S.A. DE CV.	3.940.00	635	635	6.066.700.00	2.400.000.00	1562	6.066.700.00	2.400.000.00	6.066.700.00
E13	000.008.1004	ARTISERIAS SOLUCION ANTI SEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 603 HASTA 625A, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO ENTRE 60-80% Y AGENTES EMULSIONES. CONOCIMIENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO. NO REQUIERE DE ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO. CON DISEÑADOR RECUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL. UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISEPTICO Y PRECONDICIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE CIERRE. ENVASE DON 500 ML.	PHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV.	4.750	36659	36659	2.056.074.00	941.066.00	40179	2.056.074.00	941.066.00	2.056.074.00
E13	000.002.3479	CAMBIOS PARA EMBOCULOTOMIA ESTERILES Y DESCHOMBLES TIPO POTASURY LONGITUD 80 EN CALIBRE 6 FTL	PHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV.	402.35	604	604	0.960.000.00	279.250.00	1510	0.960.000.00	279.250.00	0.960.000.00
E13	000.009.0056	TUBOS FLEXIBLE DE POLIUREA, DIAMETRO INTERNO 800 MM DIAMETRO EXTERNO 810 MM.	PHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV.	94.50	37066	37066	0.000.250.00	3.476.322.00	33262	0.000.250.00	3.476.322.00	0.000.250.00
E13	000.012.2797	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO DETALORQUIDICO, DE DIBREAGNA, PRESION MAXIMO 80 A 120 MM DE H2O, CATERETE CEFALECO VCH PERICULAN DE 15 CM. MINIMO DE LONGITUD Y CATERETE PERIFERIAL DE 85 CM. MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADAPTADOR PARA SU CONEXION EXTERNA Y DESCHABLE, TAMAÑO INFANTIL.	PHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV.	3.600.00	420	420	3.778.000.00	1.511.880.00	1040	3.778.000.00	1.511.880.00	3.778.000.00
E13	000.010.2553	TUBOS REACTIVAS TIPO REACTIVA 0404 DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON UNITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 300 O 600 MG/DL. CON MEMBRANA BIOPOLICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO. GLUCOSA ORINARIA CON REDUCTOR ENDOCADUJO O GLUCOSA DETERMINACION PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON ISO 15945. 2A3C.	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES E-B SALUD CV	100.00	300	300	0.000.000.00	3.000.000.00	9227	0.000.000.00	3.000.000.00	0.000.000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2018			2019				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E13	060305320	DETERMINACIÓN GENERAL DE POLICLORO BIODIGRAMM K. CALIBRE ENTRE 50-200 PARA LA RECOLECCIÓN Y DEFECHOS DE RESIDUOS HO BIFES MEDIDAS 80 X 100 CM ENVASADO EN MEZAS.	QUIRMEQ, S.A. DE CV.	205.00	733	10333	3,495,053.00	3,790,884.00	1000	2477	2,606,453.00	5,150,005.00
E15	060306002	TOALLAS PARA GINECO OBSTETRICIA PRESTAMOLARIS, COMESTIBLES POR ADECUADO DESDECUABLES, VERDAS ELASTICA DE TEXO PUÑO, DE ALCOHOL CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 200 CM ANCHUR 20 CM.	QUIRMEQ, S.A. DE CV.	199.00	3663	74076	1,332,373.00	3,070,402.00	15005	37007	3,492,325.00	6,200,033.00
E15	010305205	CONJUNTOS DE TUBOS PLANO DE VARIOS TIPO Y CALIBRES PARA ALCOHOL CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 200 CM ANCHUR 20 CM.	QUIRMEQ, S.A. DE CV.	10.00	27000	69700	533,003.20	923,728.00	27000	69700	533,003.20	12,007,000.00
E15	060305206	CONJUNTOS DE TUBOS PLANO PARA TUBOS REACTIVOS TUBO REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LIMITE DE MEDICIÓN EN CLICOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL CON MEMBRANA HIBRIDALICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIRMEQ ELICIDAD CONTRA CON REDUCTOR ENHANCADOR O GLUCOSA DETERMINADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN VASO COMED TUBOS, CAT.	QUIRMEQ, S.A. DE CV.	4772	21970	540024	14,864,000.20	37,103,828	320020	800597	2,086,085.00	34,276,000.00
E15	060305233	TUBERCUINA PPD, OBTENIDO PROTEICO PURIFICADO 0.73 PPM.	ROCHE DE MEXICO, S.A. DE CV.	30250	2007	5018	285,252.50	538,433.00	2742	5353	2,000,005.00	576,602.00
E15	060305107	UNIDADES DE TUBERCUINA EN CADA DECIMA DE MIL LITRO 0.7C.	BIOSERVICIOS SANITARIA, S.A. DE CV.	12400	2640	640	2,760,000.00	8,716,070.00	2640	640	3,000,000.00	6,216,190.00
E15	060306092	ANTISEPTICOS SOLUCION QUE CONTIENE YODOFORO YODOFORO ACRILOILO 7% DE YODO LIBRE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y UN SOLUBERO QUE FORMOSORRE LA PIEL UNA PELICULA CONTIENE DOS PESOS, UN APLICADOR PLASTICO Y UNA AMPOLLETA O TUBO CON 26 ML DE SOLUCION ESTERIL.	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSERVICIOS SANITARIA, S.A. DE CV.	7700	30044	4001	2544,300.00	10,101,070.00	64760	11000	3,457,116.00	10,070,630.00
E15	060306301	ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXINA DE 0.5 HASTA 0.12%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO ENTRE 80-90%, Y AGENTES EMULSIONES, COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO, NO REQUIERE DE ENJUAGUE DEPLUADO NI SECADO, CON DISPARACION RELIABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL Y MANTIENE EL ANTISEPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE UTILIZARE. ENVASE CON 500 ML.	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSERVICIOS SANITARIA, S.A. DE CV.	4840	11000	3950	300,276.60	3,402,942.20	20276	30540	300,070.40	3,006,070.00
E15	060306301	BATERIAS DE TELA NO 7520A DE BAYON, AUTOMICO AUTOCALIBRABLE DESDECHARRE, LAMINADO A TUBO PIEZA.	SERVICIOS Y ASISTORIA DE PRODUCCION, S.A. DE CV.	133	50360	100032	75,506.65	3,025,410.00	50020	507076	766,337.20	1,055,944.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	UNIDAD ADJUDICADA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E13	000.004.000	<p>FORMA QUÍMICA, INOCUO, BASTO, TIENE MEMORIA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y GASEOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENTES, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION EN USO DOMESTICO, ESTERIL, DESCHABLE CONTINUA, TESTE BATA, CALIDAD PARA USO DOMESTICO, BUNOS APTOS PARA USO EN HIGIENE Y CUCHO, TAMAÑO GRANDE, UNO QUINTA, QUÍMICA PARA INSTALACIONES, PUNTO ESTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOS DE NÚMEROS DE 90 x 7-28 CM x 100 x 130 CM, UNO PARA LA SUPERFICIE DE 10 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA SABA, UNO PARA EL FONDO DE 10 CM x 100 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA MESA DE REFUGIO DE 30 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, CUATRO TALLAS ADICIONALES DE 60 x 5 CM x 60 x 5 CM.</p>	ARMANDO ALBADELLA DE PRODUCCION S.A. DE CV.	UNIDAD	1000	32200	1,000,000.00	3,220,000.00	1000	1,000,000.00	3,220,000.00
E13	000.004.000	<p>ADJUSTABLE AL CONJUNTO DE LA CARA DE TELA NO TELA DE POLIPROPILENO, DESCHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y GASEOS, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION EN USO DOMESTICO, ESTERIL, DESCHABLE CONTINUA, TESTE BATA, CALIDAD PARA USO DOMESTICO, BUNOS APTOS PARA USO EN HIGIENE Y CUCHO, TAMAÑO GRANDE, UNO QUINTA, QUÍMICA PARA INSTALACIONES, PUNTO ESTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOS DE NÚMEROS DE 90 x 7-28 CM x 100 x 130 CM, UNO PARA LA SUPERFICIE DE 10 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA SABA, UNO PARA EL FONDO DE 10 CM x 100 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA MESA DE REFUGIO DE 30 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, CUATRO TALLAS ADICIONALES DE 60 x 5 CM x 60 x 5 CM.</p>	SEIBERSON Y ASOCIADOS DE PRODUCCION S.A. DE CV.	UNIDAD	45,077	100,000	25,475.43	4,507,660.00	45,077	307,660.00	4,507,660.00
E13	000.004.000	<p>ADJUSTABLE AL CONJUNTO DE LA CARA DE TELA NO TELA DE POLIPROPILENO, DESCHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y GASEOS, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION EN USO DOMESTICO, ESTERIL, DESCHABLE CONTINUA, TESTE BATA, CALIDAD PARA USO DOMESTICO, BUNOS APTOS PARA USO EN HIGIENE Y CUCHO, TAMAÑO GRANDE, UNO QUINTA, QUÍMICA PARA INSTALACIONES, PUNTO ESTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOS DE NÚMEROS DE 90 x 7-28 CM x 100 x 130 CM, UNO PARA LA SUPERFICIE DE 10 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA SABA, UNO PARA EL FONDO DE 10 CM x 100 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA MESA DE REFUGIO DE 30 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, CUATRO TALLAS ADICIONALES DE 60 x 5 CM x 60 x 5 CM.</p>	SI HIBRIDAL MEXICO S. DE RL DE CV.	UNIDAD	372	340	5,853,888.33	14,870,296.53	372	7,600,000.00	14,870,296.53
E13	000.004.000	<p>ADJUSTABLE AL CONJUNTO DE LA CARA DE TELA NO TELA DE POLIPROPILENO, DESCHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y GASEOS, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION EN USO DOMESTICO, ESTERIL, DESCHABLE CONTINUA, TESTE BATA, CALIDAD PARA USO DOMESTICO, BUNOS APTOS PARA USO EN HIGIENE Y CUCHO, TAMAÑO GRANDE, UNO QUINTA, QUÍMICA PARA INSTALACIONES, PUNTO ESTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOS DE NÚMEROS DE 90 x 7-28 CM x 100 x 130 CM, UNO PARA LA SUPERFICIE DE 10 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA SABA, UNO PARA EL FONDO DE 10 CM x 100 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA MESA DE REFUGIO DE 30 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, CUATRO TALLAS ADICIONALES DE 60 x 5 CM x 60 x 5 CM.</p>	SONCHREDES S.A. DE CV.	UNIDAD	210	500	31,050.00	79,050.00	210	48,300.00	109,050.00
E13	000.004.000	<p>ADJUSTABLE AL CONJUNTO DE LA CARA DE TELA NO TELA DE POLIPROPILENO, DESCHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y GASEOS, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION EN USO DOMESTICO, ESTERIL, DESCHABLE CONTINUA, TESTE BATA, CALIDAD PARA USO DOMESTICO, BUNOS APTOS PARA USO EN HIGIENE Y CUCHO, TAMAÑO GRANDE, UNO QUINTA, QUÍMICA PARA INSTALACIONES, PUNTO ESTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOS DE NÚMEROS DE 90 x 7-28 CM x 100 x 130 CM, UNO PARA LA SUPERFICIE DE 10 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA SABA, UNO PARA EL FONDO DE 10 CM x 100 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA MESA DE REFUGIO DE 30 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, CUATRO TALLAS ADICIONALES DE 60 x 5 CM x 60 x 5 CM.</p>	TRENES S.A. DE CV.	UNIDAD	14,600	3,600	172,454.72	630,000.00	14,600	172,454.72	630,000.00
E13	000.004.000	<p>ADJUSTABLE AL CONJUNTO DE LA CARA DE TELA NO TELA DE POLIPROPILENO, DESCHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y GASEOS, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION EN USO DOMESTICO, ESTERIL, DESCHABLE CONTINUA, TESTE BATA, CALIDAD PARA USO DOMESTICO, BUNOS APTOS PARA USO EN HIGIENE Y CUCHO, TAMAÑO GRANDE, UNO QUINTA, QUÍMICA PARA INSTALACIONES, PUNTO ESTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOS DE NÚMEROS DE 90 x 7-28 CM x 100 x 130 CM, UNO PARA LA SUPERFICIE DE 10 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA SABA, UNO PARA EL FONDO DE 10 CM x 100 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA MESA DE REFUGIO DE 30 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, CUATRO TALLAS ADICIONALES DE 60 x 5 CM x 60 x 5 CM.</p>	TRENES S.A. DE CV.	UNIDAD	7,907	1,900	30,162.04	209,000.00	7,907	80,162.04	309,000.00
E13	000.004.000	<p>ADJUSTABLE AL CONJUNTO DE LA CARA DE TELA NO TELA DE POLIPROPILENO, DESCHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y GASEOS, AMPLIAMENTE RESISTENTE A LA TENSION EN USO DOMESTICO, ESTERIL, DESCHABLE CONTINUA, TESTE BATA, CALIDAD PARA USO DOMESTICO, BUNOS APTOS PARA USO EN HIGIENE Y CUCHO, TAMAÑO GRANDE, UNO QUINTA, QUÍMICA PARA INSTALACIONES, PUNTO ESTABLE, TAMAÑO MEDIANO, CUATRO CAMPOS DE NÚMEROS DE 90 x 7-28 CM x 100 x 130 CM, UNO PARA LA SUPERFICIE DE 10 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA SABA, UNO PARA EL FONDO DE 10 CM x 100 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, UNO PARA LA MESA DE REFUGIO DE 30 x 7-10 CM x 100 x 7-10 CM, CUATRO TALLAS ADICIONALES DE 60 x 5 CM x 60 x 5 CM.</p>	TRENES S.A. DE CV.	UNIDAD	6,006	1,400	7,700.00	70,000.00	6,006	70,000.00	108,700.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	LIMIT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E03	060368030	SONDA PARA OMBRADE LIMPIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RELATION, LONGITUD: 60CM CALIBRE 27 5/8 PUNTA SENSIBLE PARA LIBERAR DIBUJOS DE LATEX CON GLOBO DE	TREHMES, S.A. DE C.V.	1032	3022	7406	35,203.64	80,233.7	2025	7406	55,203.64	80,233.66
E10	060368364	AUTORETENCION DE 5ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL, Y DESCHABLE, TIPO: POLEY DE DOS VAS, CALIBRE: 20FR, 50MM PARA DIFERENTE DIBUJOS DE	TREHMES, S.A. DE C.V.	1634	2024	70060	625,842.26	1,237,684.0	2024	70060	430,836.36	1,337,684.03
E13	060368367	AUTORETENCION DE 5ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: POLEY DE DOS VAS, CALIBRE: 24FR, 60MM	TREHMES, S.A. DE C.V.	1723	16476	4103	285,450.54	701,201.43	16476	4103	235,438.24	726,250.40
E15	060368371	SONDAS PARA DIFERENTE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: POLEY DE DOS VAS, CALIBRE: 20 FR	TREHMES, S.A. DE C.V.	1723	3006	54039	104,296.08	262,477.27	1803	20073	162,053.03	359,308.50
E18	060368386	SONDAS PARA ESPICADOS DE TRES VAS, PUNTA GERRON CON CONTRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ANILLO BODIFICADO, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: BENGSTERN BLUNT MIRE, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 21 FR	TREHMES, S.A. DE C.V.	54439	474	1084	4,472,925.26	1,310,868.36	474	862	6,363,232.6	1,510,200.15
E19	060368036	CEPELO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL, LUBRICABLE, 100MM	TREHMES, S.A. DE C.V.	2292	3030	22593	2,702,555.52	625,302.36	3037	22700	770,397.64	675,902.56
E19	060368036	REVELADORES DE PLACA DENTODIAGNOSTICA, TABLETA SIN SABOR	TREHMES, S.A. DE C.V.	3060	3502	69248	1,064,364.87	3,300,314.03	35714	69204	1,004,462.76	3,300,346.64
E19	060368037	GEL GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA, FOSFO CON 2 A 10LS	TREHMES, S.A. DE C.V.	8649	13786	344534	11,631,002.58	20,302,286.38	8276	20653	929,872.22	1,90,622.29
E19	060368037	HALOS SED. DENTAL, SIN CERA, ENVASE CON ROLLO DE 30 M	TREHMES, S.A. DE C.V.	907	655	1636	6,333.85	50,020.2	905	2260	8751.35	21,063.87
E19	060368038	VENDA DE GOMA ISOMERHI, DE MAR E NATURAL, GRAMO MEDICO LONGITUD: 27 CM, ANCHO: 1.5 CM, ESPESOR: 2.5 CM	TREHMES, S.A. DE C.V.	2272	2022	81533	104,201.84	2,210,440.16	2022	81533	306,201.86	1,270,162.06
E19	060368278	MATRIPE O ESPONJA DE COLAGENO 2.5 CM X 2.5 CM, ESTERIL	TREHMES, S.A. DE C.V.	15947	5667	5496	303,716.49	2,210,241.62	1800	16000	324,206.00	3,212,210.00
TOTAL				72,282,281	182,216,417	51,033,808,997.69	52,588,658,988.76	99,546,063	344,306,311	139,310,010	523,121,579.82	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CCNTRATOS

Anexo 2
Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M78997-E113-2022

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023					2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
E113	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	117,002	292,503	36,950,850.06	42,376,965.19	107,342	268,389	17,744,961.01	44,365,952.63		
E113	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	545	1,419	2,290,242.60	5,963,035.32	570	1,423	2,395,299.60	5,979,844.44		
E113	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,040	5,096	3,130,317.42	7,818,979.43	2,228	5,566	3,395,577.98	8,483,479.77		
E113	ADVANCED STERILIZATION, S. DE RL. DE C.V.	2,414	6,076	1,726,010.00	4,344,340.00	2,433	6,076	1,738,165.00	4,344,340.00		
E113	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	52,931	132,326	14,836,037.30	37,089,612.80	52,931	132,326	14,836,037.30	37,089,612.80		
E113	AGYPROM, S.A. DE C.V.	516,742	1,291,847	7,191,915.16	17,979,649.58	529,058	1,322,662	7,320,174.70	18,300,638.52		
E113	ALLEGACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	16	40	2,862.40	7,156.00	28	70	5,009.20	17,523.00		
E113	AMBIERM, S.A. DE C.V.	621,767	1,554,445	78,247,687.10	195,618,901.90	344,665	861,669	43,393,396.50	108,483,819.30		
E113	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	117,763	281,901	1,733,234.75	4,329,413.65	136,105	335,256	1,937,545.95	4,842,100.40		
E113	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30,522	76,285	6,316,908.16	15,787,866.49	35,135	87,838	7,264,232.97	19,160,684.54		
E113	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	59,850	349,577	2,230,252.60	5,568,722.70	147,458	368,642	3,961,764.33	9,903,846.77		
E113	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	1,103,969	2,759,958	43,200,410.31	106,006,317.44	1,287,664	3,219,354	51,522,894.91	128,806,882.06		
E113	BLUE PACIFICARE, S. DE RL. DE C.V.	2,596	6,489	911,196.00	2,277,288.00	52	189	18,252.00	66,339.00		
E113	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	142	353	280,166.00	696,469.00	212	530	418,276.00	1,045,690.00		
E113	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	1,082,399	2,705,995	1,007,974.55	2,520,176.80	1,615,194	4,037,985	1,514,181.90	3,785,454.75		
E113	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	2,729,776	6,824,577	8,163,562.00	20,420,954.94	5,493,544	13,733,854	13,395,883.89	33,489,236.41		
E113	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	82,749	206,872	1,541,613.87	3,854,025.36	214,164	535,410	3,989,875.32	9,974,680.30		
E113	COMERCIT, S.A. DE C.V.	107,455	268,704	16,285,738.53	40,736,115.00	133,747	334,361	19,436,679.02	48,590,663.08		
E113	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,819,948	4,549,727	5,704,607.51	14,248,632.19	3,662,360	9,155,902	9,368,153.95	23,420,510.36		
E113	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	10	24	850.00	2,040.00	10	24	850.00	2,040.00		
E113	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11,034	27,583	1,259,774.00	3,149,304.00	22,782	56,957	2,699,714.00	6,749,023.00		
E113	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	17,536,304	43,840,703	107,858,809.14	269,645,265.06	20,497,096	51,242,720	133,077,411.53	332,688,368.40		
E113	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	1,844,300	4,610,714	6,770,291.20	16,920,322.40	4,262,477	10,656,189	9,689,097.76	24,232,563.06		
E113	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	29,771	74,426	2,476,947.20	6,192,243.70	29,895	74,711	2,486,432.00	6,215,953.20		
E113	EQUIPOS MEDICOS VICARRA, S.A.	2,961	7,401	139,167.00	347,847.00	4,576	11,440	215,072.00	537,686.00		
E113	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	220	548	269,060.00	670,204.00	792	1,979	968,616.00	2,420,319.00		
E113	FARMALIC, S.A. DE C.V.	259,705	649,260	66,760,022.00	166,898,862.00	259,705	649,260	66,760,022.00	166,898,862.00		
E113	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	2,050,761	5,176,891	63,484,859.31	156,711,055.71	10,755,295	26,888,228	153,782,657.83	384,405,424.86		
E113	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	6,363,816	15,909,507	76,181,336.04	190,450,918.55	6,521,656	16,304,132	86,422,748.34	216,053,745.75		
E113	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	151,463	378,657	4,083,877.08	10,209,679.32	160,904	402,259	4,580,361.88	11,425,864.92		
E113	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	8,960,623	22,401,586	63,777,720.20	157,944,562.75	8,644,187	21,810,550	61,591,817.50	153,979,829.90		
E113	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,459,803	6,149,563	68,298,560.05	170,746,692.80	2,459,826	6,149,561	68,298,776.48	170,746,673.98		
E113	INDUSTRIAS DANBUR, S.A. DE C.V.	11,768,037	29,420,156	84,022,381.29	210,065,606.47	14,174,519	35,286,272	95,420,242.38	238,547,744.04		
E113	INDUSTRIAS NAJL, S.A. DE C.V.	225,424	563,560	5,881,312.16	14,703,280.40	225,424	563,560	5,881,312.16	14,703,280.40		
E113	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	1,221	3,047	7,356,228.00	18,359,206.00	1,271	3,173	7,858,624.00	19,625,646.00		
E113	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	104,956	267,385	7,533,126.10	18,831,667.55	135,197	337,989	9,496,309.40	23,740,365.80		
E113	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,637	4,051	1,174,547.50	2,906,592.50	1,620	4,051	1,162,350.00	2,906,592.50		
E113	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	32,476	91,188	3,121,602.00	7,803,905.00	254,900	637,249	26,243,965.00	65,609,835.50		
E113	INTERCAMBIO GLOBAL LATIN-AMERICA, S.A. DE C.V.	7,474,210	18,685,524	15,570,045.72	38,924,994.44	7,483,318	18,708,284	17,746,857.72	44,367,024.44		
E113	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	76,806	192,040	20,099,718.44	50,239,159.08	76,804	192,187	20,155,052.08	50,370,266.17		
E113	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	2,169	5,426	6,458,537.20	16,251,213.73	2,178	5,443	6,331,506.09	16,321,615.11		

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E13	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	63,293	150,427	1,279.00	3,266.00	83,343	207,846	1,279.00	3,266.00
E13	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,244	30,629	11,584,637.60	28,664,053.00	13,990	34,975	11,936,719.80	29,848,067.40
E13	LABORATORIOS BVM, S.A. DE C.V.	815,842	2,039,601	4,285,277.56	30,712,643.91	1,186,647	2,966,115	4,296,360.10	32,240,900.25
E13	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	433,622	1,084,053	22,464,235.53	56,160,370.91	3,002,590	9,756,476	27,134,389.27	67,835,258.66
E13	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	37,606	94,033	3,425,613.80	8,564,018.70	25,293	63,548	30,830,461.00	77,076,160.40
E13	MADERIE, S.A. DE C.V.	1,397,639	3,493,989	6,020,035.00	15,049,832.00	1,507,833	3,769,548	11,344,835.00	2,863,832.00
E13	MAPEITZUN, S.A. DE C.V.	41,610	103,523	50,679,956.68	126,653,413.26	45,674	114,183	59,827,953.37	149,838,378.27
E13	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	27,674	69,164	597,922.59	1,494,767.07	37,976	94,943	621,587.79	1,533,930.07
E13	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE RL DE C.V.	9,296	20,908	15,510,000.00	16,291,279.00	75,556	180,981	9,096,234.50	22,740,244.50
E13	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	208	536	218,296.00	545,698.00	222	552	196,445.00	4,911,166.00
E13	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	2,067	5,367	14,930.60	37,029.64	2,067	5,367	16,298.68	-40,546.56
E13	MEDTRONIC, S. DE PL. DE C.V.	1,536	3,838	26,044,200.00	65,104,200.00	15,448	3,867	26,044,200.00	65,104,200.00
E13	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	57,988	145,000	15,000,362.00	14,993,200.00	72,023	180,054	6,046,414.00	15,104,444.00
E13	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	3,011	7,527	6,239,537.40	15,646,702.03	3,273	8,033	6,531,833.90	17,325,788.63
E13	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	5,599	11,992	328,199.00	820,443.00	50,371	125,927	350,217.00	875,597.00
E13	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES	238	595	151,191.00	377,764.00	246	615	1,360,017.00	3,400,029.00
E13	ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	739,342	1,849,848	758,625.00	1,896,562.50	985,523	2,488,803	784,125.00	1,960,312.50
E13	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	33,656	84,078	9,487,537.74	23,717,422.28	42,426	106,062	14,925,436.62	37,311,803.42
E13	PROQUIGANA, S.A. DE C.V.	498,278	1,245,694	5,754,502.00	14,374,988.00	599,307	1,498,267	7,274,880.00	18,186,692.00
E13	QUIMED, S.A. DE C.V.	2,007	5,018	19,979,752.40	49,949,313.28	2,142	5,355	26,821,436.28	67,653,536.84
E13	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	2,648	6,619	215,752.50	539,435.00	2,648	6,619	230,265.00	575,662.50
E13	ROCHE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24,390	112,124	3,286,168.00	8,214,179.00	64,284	162,460	3,286,168.00	8,214,179.00
E13	SANGRI PASTEUR, S.A. DE C.V.	604,604	1,511,000	3,197,004.40	7,818,968.20	988,979	2,472,447	4,443,806.40	11,114,516.00
E13	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSSEGURIDAD	573	1,431	2,241,432.08	5,603,250.65	1,872	4,685	2,686,363.97	6,713,243.11
E13	SAMTARIA, S.A. DE C.V.	215	531	5,853,888.33	14,619,296.51	804	2,006	7,651,941.29	19,124,745.11
E13	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	304,054	760,054	31,050.00	79,650.00	443,251	1,096	48,308.00	120,600.00
E13	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	42	106	16,697,821.51	41,744,784.15	177,237	443,251	6,006,750.80	15,030,534.23
E13	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	106	106	139,996.00	353,298.00	106	106	139,996.00	353,298.00
E13	TRENKES, S.A. DE C.V.	72,942,681	182,356,437	51,035,898,997.67	52,569,650,308.74	99,560,052	248,900,311	51,247,311,041.97	53,116,235,976.82
E13	VARLIK MEXICO, S.A. DE C.V.								
TOTAL									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11322024

Registro SAI
U230008

ANEXO 4 (CUATRO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

NOTA: Este documento no contiene texto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO